



1968



Año Internacional de los
DERECHOS HUMANOS

Distr.
GENERAL

A/CONF.32/SR.14-27
15 de noviembre de 1968

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Teherán, 22 de abril a 13 de mayo de 1968

Volumen II*

ACTAS RESUMIDAS DE LA 14ª A LA 27ª SESIONES

celebradas en el Edificio del Nuevo Majlis, Teherán,
del 30 de abril al 13 de mayo de 1968

La lista de los participantes en la Conferencia figura en el Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, (A/CONF.32/41) (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.68.XIV.2, anexo I.

Presidente: S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI Irán

* El volumen I contiene las actas resumidas relativas a las sesiones primera a la 13ª, celebradas del 22 al 30 de abril de 1968.

INDICE

14ª a 16ª sesiones

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa) (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión)

y

Evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional (tema 10 del programa) (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión):

- a) Instrumentos internacionales: convenciones, declaraciones y recomendaciones
- b) Mecanismos y procedimientos de ejecución
- c) Medidas de carácter educativo
- d) Disposiciones orgánicas e institucionales

Debate general (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión)

17ª sesión

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa) (continuación)

y

Evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional (tema 10 del programa) (continuación):

- a) Instrumentos internacionales: convenciones, declaraciones y recomendaciones
- b) Mecanismos y procedimientos de ejecución
- c) Medidas de carácter educativo
- d) Disposiciones orgánicas e institucionales

Debate general (continuación)

Mensaje especial dirigido a la Conferencia

INDICE (continuación)

18ª sesión

Examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional en materia de derechos humanos desde que se aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, especialmente en lo que toca a los programas emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados (tema 9 del programa) (conclusión)

y

Evaluación de la eficacia de los métodos y técnicas utilizados en materia de derechos humanos en los planos internacional y regional (tema 10 del programa) (conclusión):

- a) Instrumentos internacionales: convenciones, declaraciones y recomendaciones
- b) Mecanismos y procedimientos de ejecución
- c) Medidas de carácter educativo
- d) Disposiciones orgánicas e institucionales

Debate general (conclusión)

19ª sesión

Constitución de comisiones y de grupos de trabajo, cuando sea necesario (tema 7 del programa)

20ª a 23ª sesiones

Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados (tema 12 del programa)

24ª sesión

Formulación y preparación de un programa de derechos humanos, que se emprendería con posterioridad a los actos de celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos, con miras a promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades, en particular (tema 11 del programa):

- a) Medidas para lograr la rápida y total eliminación de todas las formas de discriminación racial en general y de la política de apartheid en particular
- b) La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos
- c) Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavistas del apartheid y del colonialismo

Informe de la Primera Comisión

INDICE (continuación)25ª y 26ª sesiones

Formulación y preparación de un programa de derechos humanos, que se emprendería con posterioridad a los actos de celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos, con miras a promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades, en particular (tema 11 del programa) (continuación):

- d) Medidas encaminadas a promover los derechos de la mujer en el mundo moderno, en particular un programa unificado a largo plazo de las Naciones Unidas para el progreso de la mujer
- e) Medidas para reforzar la defensa de los derechos humanos y libertades individuales
- f) Mecanismo internacional para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos
- g) Otras medidas destinadas a reforzar las actividades de las Naciones Unidas que tienen por objeto promover el pleno goce de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, inclusive el mejoramiento de métodos y técnicas así como las disposiciones orgánicas e instituciones que sean necesarias

Informe de la Segunda Comisión

27ª sesión (sesión de clausura)

Formulación y preparación de un programa de derechos humanos, que se emprendería con posterioridad a los actos de celebración del Año Internacional de los Derechos Humanos, con miras a promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades, en particular (tema 11 del programa) (conclusión):

- a) Medidas para lograr la rápida y total eliminación de todas las formas de discriminación racial en general y de la política de apartheid en particular

Aprobación de los documentos finales y del informe de la Conferencia (tema 13 del programa)

Clausura de los trabajos de la Conferencia.

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESION
celebrada el martes 30 de abril de 1968, a las 15.45 horas

Presidente:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL: (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (reanudación de los trabajos de la 12ª sesión)

La Sra. AHMED (Paquistán) se alegra de que la Conferencia se celebre en un país cuyo soberano y Gobierno han demostrado repetidas veces su devoción por la causa de los derechos humanos, mediante medidas concretas como la campaña de alfabetización y el reparto de tierras pertenecientes a la Corona, medidas que el mundo, admirado, ha calificado de "revolución blanca".

El desprecio por los derechos humanos, el negarse a admitir que todos los hombres son iguales en derecho y en dignidad, conduce a la guerra. Pero a su vez la guerra, que ha azotado dos veces al mundo entero en menos de medio siglo, ha despertado de su apatía a la humanidad que ha sentido amenazada su propia existencia: por primera vez en la historia, una asamblea internacional se ocupó de los individuos y no solamente de los Estados. Gracias a la Declaración Universal, la opinión pública internacional, a falta de una ratificación por parte de todos los Estados del mundo, ha reconocido y garantizado finalmente los derechos del individuo. Ese instrumento ha influido en las legislaciones nacionales. Según el Secretario General, 43 países han incorporado total o parcialmente dicha Declaración en sus constituciones, y muchos otros se han inspirado en ella.

El Paquistán se siente orgulloso de haber incorporado en su Constitución los puntos esenciales de la Declaración y de haber suprimido toda medida contraria a las disposiciones de ésta. La jurisprudencia de los tribunales protege al ciudadano contra cualquier violación de sus derechos por parte del Estado. Por otra parte, gracias a la iniciativa del Presidente Ayub Khan, se han realizado reformas económicas y sociales que abren el camino al progreso económico y a la justicia social.

En efecto, es necesario que los países en evolución obtengan la infraestructura económica que les permita liberar a sus habitantes de la necesidad, del hambre, de las enfermedades y de la ignorancia. Esas libertades no pueden coexistir con la miseria, que a menudo es herencia de la explotación colonial. Pero incluso la miseria ha dejado de ser una fatalidad como lo señaló el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al decir que es necesario poner al alcance de todos la educación, la ciencia y la cultura para lograr el progreso social y la plena realización de la persona humana. Cuando se sabe que sólo se vive una vez, y que tal vez uno hubiera podido nacer entre la masa de los desheredados, no se tiene el derecho a desinteresarse de su destino. Todos tenemos "hermanos de que cuidar".

La representante del Paquistán considera que un crecimiento demográfico demasiado rápido constituye uno de los grandes obstáculos al mejoramiento del nivel de vida en los países en plena evolución. Los prejuicios y las tradiciones impiden con demasiada frecuencia que se recurra a métodos capaces de adaptar el crecimiento demográfico a las necesidades de la sociedad. Es de desear que la Conferencia advierta a la opinión pública mundial sobre este particular.

A continuación, la Sra. Ahmed aborda la cuestión de la discriminación racial y del apartheid tal como se practican en Sudáfrica, en Africa Sudoccidental y en Rhodesia del Sur. La oradora desearía compartir el optimismo del representante a cuyo juicio Sudáfrica tendrá que renunciar al apartheid o perecer. La Sra. Ahmed teme, por el contrario, que el mal se extienda a otras regiones por la fuerza del ejemplo; así pues, insiste en que la Conferencia no se alimente de esperanzas y tome medidas concretas.

También el colonialismo persiste, con su cortejo de tiranías y explotaciones, veinte años después del día en que las Naciones Unidas proclamaron los derechos humanos, el principal de los cuales es el de disponer de sí mismo. También a este respecto la Conferencia tiene el deber de obrar.

Por último, la oradora hace votos por que la Conferencia se traduzca en actos más que en discursos, y por que trabaje eficazmente en la defensa de los derechos humanos, de manera que todos accedan a una vida feliz en una sociedad mejor.

El Sr. ALFOZAN (Arabia Saudita) recuerda que su país figuró entre los que votaron en la Asamblea General en 1965 a favor de la resolución 2081 (XX) en la cual tuvo su origen la Conferencia de Teherán, y que ha participado en la Comisión Preparatoria.

Esto indica la importancia que atribuye a la defensa de los derechos humanos, y hasta qué punto se alarma de ver que en pleno siglo XX aún existen Miembros de las Naciones Unidas que actúan con desprecio de la opinión y del derecho internacional. Y no solamente en Sudáfrica, Rhodesia del Sur, el Africa Sudoccidental y colonias portuguesas se cometen flagrantes violaciones de los derechos humanos; también se cometen en los territorios ocupados de Palestina, Jordania, Siria y la República Árabe Unida.

El orador declara que el Islam nunca se ha vanagloriado de superioridad racial. "Todos sois nacidos de Adán y Adán salió del polvo", enseña el Profeta. Y el mundo árabe, respetuoso de las enseñanzas del Islam, ha sido siempre el refugio de los oprimidos y perseguidos. Se ha mostrado generoso y tolerante con los judíos. Es injusto acusar a los árabes de perseguir a las minorías religiosas.

Los que practican la discriminación racial son los judíos, que obedecen a los principios racistas del sionismo. Este movimiento inspira crímenes dignos de los nazis. La paz que propone Israel tiene por precio la anexión, la deportación y la expropiación. ¿Puede reprocharse a los árabes que se nieguen a ella? ¿Cómo puede pedirseles que guarden silencio cuando los árabes de Palestina, expropiados, frustrados de los ingresos procedentes de sus bienes, son reducidos a la miseria o condenados a vivir de la caridad internacional, suponiendo que se pueda vivir con seis céntimos al día, que es menos de lo que se gasta para alimentar un perro o un gato? Se habla de antisemitismo, pero la mayoría de los judíos de Palestina son Ashkenazis, descendientes de los Khazars que se convirtieron al judaísmo en 720. El verdadero crimen de antisemitismo es el perpetrado contra los árabes en Palestina.

Algunos judíos de buena fe se dan perfectamente cuenta de ello, como el inglés Kimche que en su libro The seven fallen pillars ha escrito: "Ningún acto, ninguna declaración de los sionistas puede justificar la matanza de Deir Yassine, donde se asesinó a sangre fría a más de 300 personas, hombres, mujeres y niños. El desfile de algunos miserables árabes de Jerusalén, reunidos seguidamente por los terroristas del Irgoun, es igualmente repulsivo".

La Arabia Saudita está reconocida a la Comisión de Derechos Humanos por haber dirigido a las autoridades de Tel-Aviv un telegrama de protesta por la triste suerte de los árabes de los territorios ocupados. Le satisface igualmente la actitud del Gobierno italiano, quien comunicó por carta a todos los Miembros de las Naciones Unidas que, aunque se hubiera abstenido al principio, más tarde había tenido la prueba de qué se habían cometido violaciones en la ciudad árabe de Jerusalén, así como en la margen occidental del Jordán, por lo cual era partidario de enviar dicho telegrama.

El autor denuncia seguidamente la complicidad entre el sionismo y el apartheid. Recuerda que el personaje que atacó a la totalidad de los Estados Arabes nació en Sudáfrica y perteneció a la policía de Pretoria. Cita un artículo publicado en el New York Times, el 14 de diciembre de 1965, que dice: "El primer Jefe de Estado que visitó el nuevo Estado de Israel fue el Presidente de la República de Sudáfrica, consciente de la semejanza de la situación de ambos países, uno y otro expuestos por todas partes a la hostilidad de sus vecinos de color".

La Conferencia no puede cerrar los ojos ante los horrores del apartheid y del sionismo, sin traicionar el espíritu de la Declaración Universal, la cual proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. No puede cerrar los ojos ante la persistencia del colonialismo. Sería indigno de ella y peligroso ya que, como ha dicho el Secretario General, existe el riesgo de que el conflicto racial se convierta en un monstruo destructor frente al cual los conflictos religiosos e ideológicos, pasados y actuales, parecen pequeñas disputas familiares. El orador termina haciendo un llamamiento a la fraternidad.

El Sr. ADEBIYI (Nigeria) estima que la Declaración Universal de Derechos Humanos constituye en dicha esfera la mejor interpretación de la Carta de las Naciones Unidas. Su influencia se ejerce tanto en el plano internacional, en el que inspira convenciones, declaraciones y resoluciones, como en el plano nacional en el cual sus principios se reflejan en los textos esenciales y orientan a la jurisprudencia. Sin embargo, veinte años después de su aprobación, la Declaración todavía no es respetada universalmente. La discriminación persiste, algunas veces por motivos de raza y otras por motivos de religión o sexo.

Para vergüenza de la comunidad internacional, la República de Sudáfrica da el ejemplo de prácticas de esclavitud que son un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz. Sorda a las exhortaciones de las Naciones Unidas, ha intensificado su política de apartheid gracias a las complicidades de que disfruta en ciertas naciones que se apoyan en la inmoralidad internacional. Es el único Estado del mundo que no manifiesta, al menos con palabras, su voluntad de mejorar los derechos fundamentales de la persona por la sencilla razón de que esos derechos no existen para la inmensa mayoría de su población.

Ha despertado indignación universal la "ley sobre terrorismo" que acaba de promulgar Sudáfrica, destinada especialmente a los combatientes de la libertad del Africa Sudoccidental. La han condenado la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad. Sin resultado: se han llevado a cabo ejecuciones de combatientes de la libertad.

Existe la misma situación en Rhodesia, donde las recientes ejecuciones son atribuibles a delitos políticos. Para que el bloqueo económico de Rhodesia tenga éxito, es menester extenderlo a Sudáfrica y a Portugal, que son cómplices del régimen de Ian Smith, y es preciso que los países que mantienen relaciones comerciales con esos tres Estados respeten las medidas de bloqueo.

Millares de africanos se refugian en el extranjero, huyendo de las atrocidades cometidas por los colonialistas y los partidarios del apartheid. Esos refugiados constituyen una carga considerable para los nuevos Estados de Africa, que no quieren negarles su hospitalidad pero que a duras penas logran asegurar a sus pobres ciudadanos una vida décente con los escasos recursos de que disponen.

El orador señala a este respecto que si los Estados africanos no enfocan los asuntos internacionales desde el mismo punto de vista que las Potencias occidentales, esta divergencia debe atribuirse en primer lugar al abismo que separa a los pobres de los ricos. Nadie es más consciente que los africanos del vínculo indisoluble que une los derechos humanos al desarrollo económico. Para que se respeten los derechos humanos, hace falta crear mejores condiciones económicas y sociales. Al propio tiempo, surgen nuevas preocupaciones, y cada vez parece más urgente la necesidad de estudiar las consecuencias del progreso científico y técnico, en algunos casos preñado de amenazas.

El delegado de Nigeria alude finalmente a la aplicación de las disposiciones encaminadas a defender y proteger los derechos y libertades. Reconoce la utilidad de los informes periódicos y la eficacia de los servicios consultivos. Pero esto no basta. Volviendo a referirse a las propuestas hechas por su país en el 23º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el orador propone (la caridad bien entendida empieza por uno mismo) que se creen comisiones nacionales de derechos humanos, así como comisiones regionales (ya existen algunas) que constituyen un vínculo indispensable entre los procedimientos nacionales e internacionales. Jamaica ha formulado asimismo una propuesta en este sentido a la Comisión de Derechos Humanos, y también es éste el tema del proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil a la presente Conferencia.

En el mismo orden de ideas convendría prever la creación de tribunales regionales de derechos humanos y tal vez, más adelante, de una corte internacional. El orador pide asimismo que se aumente el presupuesto de la División de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, cuyas tareas son cada vez mayores, y que se piense seriamente en hacer de la Comisión de Derechos Humanos un órgano de la Asamblea General.

Finalmente, convendría reunir los instrumentos internacionales en un código de derechos humanos, al cual se daría una intensa publicidad nacional e internacional. En esta esfera, respecto a la cual existe una gran ignorancia, la información y la educación tienen un papel que desempeñar.

El Sr. BUNACIU (Rumania) observa que la Conferencia es de gran actualidad, puesto que todos los grandes problemas del momento se encuentran relacionados con los derechos humanos.

Recuerda que la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene, dada su índole, una repercusión universal y que ningún país debería verse excluido de la Conferencia que conmemora su adopción; deplora la ausencia de la República Popular de China, la República Democrática Alemana, la República Democrática del Viet-Nam y la República Popular de Corea, que constituyen una cuarta parte de la población del mundo.

La Conferencia no es solamente de índole conmemorativa. Es preciso que realice además un verdadero progreso. Por lo tanto parece lógico examinar en primer lugar los obstáculos que se oponen al respeto de los derechos humanos.

Una condición esencial para que se realicen verdaderamente los derechos humanos es el respeto al derecho de los pueblos a su autodeterminación. Cualquier injerencia extranjera viola manifiestamente el derecho internacional y amenaza la paz del mundo. Es lo que ocurre cuando se niega al pueblo vietnamita el derecho a que decida por sí mismo su destino. Rumania se solidariza con el pueblo vietnamita en su lucha contra la agresión, y está en favor de la libertad y la independencia de Viet-Nam.

Evocando a continuación la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el orador comprueba que ocho años después de su adopción gran número de países han obtenido su independencia y su soberanía, lo que le satisface, pero que otros países siguen siendo colonias, lo que deplora puesto que la abolición del colonialismo es una exigencia fundamental del mundo contemporáneo. La delegación de Rumania reitera su apoyo a la lucha emprendida por los pueblos oprimidos de Africa Sudoccidental, de Rhodesia, de los territorios bajo jurisdicción portuguesa y de otros territorios coloniales.

La acción en favor de los derechos humanos entraña una contribución al desarrollo económico. Actualmente se admite universalmente que el progreso económico y social es indispensable para el ejercicio y el goce de los derechos fundamentales.

Por lo tanto, el orador deplora que el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya resultado un fracaso. No solamente no se ha realizado ningún progreso,

sino que al parecer se ha accentuado la división entre países pobres y países ricos. Resulta escandaloso que los gastos de armamento sean tan elevados mientras que la mortalidad infantil, la desnutrición y la ignorancia hacen millones de víctimas. El Sr. Bunaciu se felicita de que la gravedad del mal se haya hecho patente, y de que se realicen esfuerzos para remediarlo. Para proseguir esta obra es preciso crear un ambiente internacional de comprensión y respeto mutuos.

El delegado de Rumania se alegra asimismo de que la Asamblea General haya adoptado unánimemente en su vigésimo segundo período de sesiones la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer [resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967]. En efecto, es evidente que el desarrollo económico y social, el bienestar y la paz no pueden existir sin la participación de la mujer.

Es igualmente indispensable la participación de la juventud. La delegación de Rumania concede gran importancia a que la juventud se eduque en el respeto a la dignidad humana y a los ideales de paz. Es una exigencia que han afirmado con frecuencia tanto los Miembros de las Naciones Unidas como los organismos especializados, en particular la UNESCO. La delegación de Rumania desea que la Conferencia invite a los Estados, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones de jóvenes a utilizar todos los medios docentes para educar a la juventud en el respeto a los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Una acción de esta índole tiene todas las probabilidades de ser eficaz puesto que los jóvenes son muy sensibles a cualquier atentado contra los derechos humanos y quieren ser útiles a la sociedad.

El orador evoca finalmente los resultados obtenidos por su país en los campos económico y cultural.

En Rumania se dan todas las condiciones necesarias para aumentar el bienestar material y cultural del pueblo y para garantizar la libertad y dignidad humanas; la situación económica, cada vez mejor, asegura también el respeto a los derechos humanos.

El objetivo principal de su Gobierno es crear condiciones más favorables al desarrollo de los valores humanos. La ley consagra la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres, principio que se encuentra garantizado por un ambiente favorable al progreso de la mujer.

A su vez, la Constitución consagra el derecho de los ciudadanos a participar activamente en la vida política, económica y cultural del país, y prevé recursos legales para los casos en que esos derechos se vean lesionados. En resumen, las

características esenciales de la situación de los derechos humanos en Rumania son la ausencia de cualquier clase de discriminación, la igualdad de derechos para todos los ciudadanos y la garantía efectiva de estos derechos. Evidentemente, las formas de aplicación y de realización siguen planteando problemas. No sería inútil recordar que la responsabilidad de garantizar los derechos y libertades fundamentales incumbe a los Estados soberanos.

El Sr. Bunaciu concluye expresando la convicción de que, prosiguiendo sus tareas en un ambiente de colaboración, de respeto y de comprensión recíprocas, la Conferencia contribuirá a garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.

El Sr. MAKASA (Zambia) recuerda que la Declaración Universal de Derechos Humanos, que las Naciones Unidas aprobaron hace veinte años, no es un instrumento con fuerza obligatoria, sino la enunciación de derechos que cada Estado debe respetar. Ahora bien, algunos Estados que aprobaron esta Declaración la infringen ahora notoriamente. Cita como ejemplo la situación que reina en Sudáfrica, la actitud de Portugal en Angola y Mozambique, la penosa situación de los negros en los Estados Unidos y la guerra desencadenada en Viet-Nam.

La Conferencia no podría celebrarse en mejor momento. Ahora es necesario que haga esfuerzos sinceros para hacer respetar los derechos del hombre y no conformarse con promesas vanas.

Desde que conquistó su independencia hace cuatro años, Zambia manifestó su interés por los derechos humanos y el 10 de diciembre celebró el Día de los Derechos Humanos, cumpliendo así el deseo expresado por el Secretario General el 1º de octubre de 1965. En aquella ocasión y al iniciarse el Año de los Derechos Humanos, el Presidente Kaunda habló a la nación sobre este tema y su discurso fue ampliamente divulgado. El interés de Zambia en los derechos humanos no se ha quedado en la teoría. Por eso, aunque su población sea heterogénea, de ningún modo repetiría los actos discriminatorios perpetrados durante el colonialismo. Por eso en su Constitución se consagran los nobles ideales de la Declaración y se incluyen en ella ciertas "cláusulas de protección". Refiriéndose a los artículos 13 a 26 de la Constitución de Zambia, el Sr. Makasa enumera los múltiples derechos y libertades que ésta dispone, y añade que el derecho de recurso está previsto en el artículo 28.

Pero Zambia comprende que no basta dar al pueblo la protección que su Constitución puede ofrecer en materia de derechos humanos. También el Parlamento promulga poco a poco textos que garantizan el respeto de otros derechos referentes a los recursos del país, la salud de su población, la reducción de la mortalidad, la jubilación, el seguro social, la asistencia jurídica, etc. Su país no ignora que la instauración de una sociedad democrática y las disposiciones constitucionales que protegen los derechos humanos no son completas si las poblaciones en cuyo interés han sido promulgadas ignoran hasta su existencia. Pero por culpa del colonialismo muchos zambianos no han ido a la escuela. Por eso, la primera tarea es desarrollar la enseñanza. En Zambia la enseñanza primaria y secundaria es gratuita para todo el mundo sin distinción. Zambia aprecia los esfuerzos de la UNESCO, aunque sean insuficientes. En la actualidad está proyectando hacer obligatoria la enseñanza y a este fin trata de reagrupar a la población rural, lo que además facilitará las medidas sanitarias y culturales. Este proyecto entrañará cuantiosos gastos, pero vale la pena acometerlo.

Enseñar a leer y escribir a los que no pudieron ir a la escuela es una obra que se desarrolla lentamente. Para llevarla a cabo se utilizan todos los medios de información. Después de la independencia el programa escolar ha mejorado en forma impresionante. Pero como faltan locales hay que organizar cursos nocturnos.

En el plano internacional, Zambia tiene el proyecto de someter próximamente a la Asamblea Nacional los convenios y pactos relativos a los derechos humanos.

Hablando de los artículos 1 y 2 de la Declaración, el Sr. Makasa subraya que en Rhodesia los derechos humanos son burlados constantemente. En materia de higiene y enseñanza, las medidas previstas para la población africana son insuficientes. Las libertades y derechos políticos de dicha población son estrangulados. La situación empeora con rapidez bajo la mirada benévola de la Gran Bretaña, que pasa por ser Potencia administradora y que pretende ante el mundo que los efectos de las sanciones económicas darán a los africanos el reconocimiento de los derechos que la Declaración proclama.

Zambia está preocupada por esta situación que empeora cada vez más y, como la Gran Bretaña se niega a usar la fuerza para restablecer la legalidad, hay que llegar a la conclusión de que desea que el régimen de Smith triunfe. Zambia considera a la Gran Bretaña responsable de este empeoramiento de la situación.

Del mismo modo, en Sudáfrica se violan las libertades y los derechos, y toda la política del Gobierno se basa en la segregación. Tres millones de blancos tienen el poder frente a los 16 millones de habitantes que comprende la población africana. El Gobierno aplica una política de exterminio para reducir esta proporción. De los arrestos de africanos y las detenciones en masa se ha perdido la cuenta. En los campos de detención las condiciones son increíblemente inhumanas. El Sr. Makasa denuncia los llamados "campos de tránsito", en que las condiciones son aún peores y que pueden compararse a las de los campos nazis. Para colmo, Sudáfrica hace extensivas sus bárbaras leyes al Africa Sudoccidental, que administra ilegalmente, y desafiando a la Organización mundial a la que pertenece, niega al órgano de las Naciones Unidas encargado de esta cuestión la entrada al territorio del Africa Sudoccidental.

Otro tanto ocurre en Angola y en Mozambique, donde es burlado el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y donde el trabajo forzado sigue aplicándose. Hay refugiados que tratan de llegar a Zambia, y los regímenes fascistas que los persiguen recientemente han bombardeado aldeas de Zambia.

No obstante, Zambia espera sinceramente que la conciencia de la humanidad, simbolizada por la Conferencia de Teherán, encontrará un medio positivo de eliminar estas condiciones inhumanas.

El Sr. KOSKE (Kenia) recuerda que la presente Conferencia se ha reunido para examinar los progresos realizados y los obstáculos que se han presentado desde la adopción de la Declaración Universal. Asimismo debe evaluar la eficacia de los métodos aplicados y proponer programas futuros.

A juicio de su delegación, en diez años ha habido realizaciones positivas, sobre todo en materia de descolonización. El número de Estados que han accedido a la independencia es impresionante, pero quedan algunos países que aún no han podido librarse del yugo colonial.

El número de tratados, convenciones y protocolos redactados desde entonces con los auspicios de las Naciones Unidas es otro ejemplo de las realizaciones logradas en los últimos veinte años; por otra parte la Declaración Universal de Derechos Humanos ha ejercido una indudable influencia en las constituciones, leyes nacionales y decisiones de los tribunales de muchos países. Sin embargo, el orador lamenta el fallo pronunciado por la Corte Internacional de Justicia en el caso de Africa Sudoccidental.

No obstante los progresos realizados en materia de derechos humanos, aún subsisten enormes obstáculos en todos los niveles. Algunos se deben a los tabúes sociales, a la simple ignorancia, a los usos y costumbres; estas coacciones se ejercen en particular contra la mujer, pero gracias al desarrollo de la educación se irán superando estos obstáculos.

El Sr. Koske indica a este respecto las medidas que Kenia ha adoptado para favorecer los derechos de la mujer. Se ha constituido un movimiento (el Maendeleo ya Wanawake) para su educación política y social, y la constitución garantiza sus derechos políticos. La mujer tiene acceso a los estudios y las leyes que rigen el matrimonio se están revisando actualmente en su favor.

La delegación de Kenia está persuadida de que sin armonía racial no puede haber derechos humanos ni justicia. El orador aclara que Kenia es una nación multirracial y que desde su acceso a la independencia, en 1963, todos los ciudadanos han tenido los mismos derechos políticos, económicos y sociales; dirigiéndose a los regímenes racistas, señala que razas diversas pueden vivir muy bien en paz y armonía.

Sin embargo, entre los obstáculos con que se tropieza, algunos dependen del hombre mismo. Ciertos Estados se niegan obstinadamente a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Existen el colonialismo y el neocolonialismo, y también las presiones ejercidas por países extranjeros; esta observación va dirigida en particular a ciertas grandes Potencias.

El orador describe a continuación las terribles consecuencias que la guerra ha tenido siempre para los derechos humanos. Es absurdo hablar de defender la democracia cuando se extermina a los mismos a quienes se pretende liberar. El derecho de los pueblos a disponer de sí mismos es fundamental, y todo lo que tienda a negar este principio debe considerarse como un acto de hostilidad contra la humanidad.

Refiriéndose luego a la situación que reina en Sudáfrica, el Sr. Koske denuncia las violaciones frecuentes de los derechos humanos por minorías racistas y regímenes coloniales. Al comprobar que Sudáfrica desafía constantemente la opinión mundial, subraya que si este país puede permitirse esa actitud intransigente, es porque las grandes Potencias se niegan a ejercer presiones económicas. También en este caso las consideraciones económicas prevalecen sobre las consideraciones fundamentales de los derechos humanos. Describe también la situación de Rhodesia; a juicio de su delegación, las sanciones no tendrán efectos si no se aplican también a Sudáfrica y a

Portugal. Sin querer preconizar la violencia, su país no comprende por qué Gran Bretaña se niega a utilizar la fuerza para derrocar el régimen de Smith, y lamenta que la mayoría africana no esté representada en las negociaciones relativas a Rhodesia. Es preciso condenar también la política de opresión que Portugal aplica en Africa. Este país forma parte de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN); las Potencias occidentales deberían hacer un examen de conciencia.

El orador está de acuerdo en que su declaración ha tenido un carácter político, pero los derechos políticos son la condición previa de todos los derechos humanos. Para concluir, rinde homenaje al Reverendo Martin Luther King y expresa la esperanza de que su muerte no haya sido inútil.

El Sr. CHANDARA-SOMBOON (Tailandia) dice que para el pueblo de Tailandia el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se distinguirá también por la promulgación de una constitución que garantizará los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Asamblea Constituyente ha aprobado ya el texto de esa Constitución y el Rey la promulgará en breve.

Ahora bien, aunque la Constitución es nueva, en realidad el pueblo de Tailandia goza desde los comienzos de su historia de esos derechos y libertades que el Rey Ramkhamhaeng reconoció espontáneamente en 1292. Esa primera Constitución, grabada en una estela famosa de la que el orador cita un extracto, garantizaba al pueblo de Sukothai (nombre del país en aquella época) el derecho a buscar la felicidad, el derecho a la justicia y el derecho a la libre determinación. Además, aun cuando Siam -la actual Tailandia- carecía de una constitución escrita, la dinastía tenía su Código Moral que garantizaba los derechos y libertades, y constituía una especie de pacto constitucional.

En los últimos veinte años, Tailandia se ha dedicado a hacer respetar los derechos humanos. Ahora bien, al igual que el representante de Australia, la delegación de Tailandia opina que ese primer período ha sido el de las definiciones y que ahora debe venir un período de educación y de aplicación práctica. La misma Declaración dice que la educación es la base del desarrollo de la personalidad humana y del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En efecto, ayuda a los hombres a comprender sus derechos y libertades y a luchar para reconquistarlas cuando las han perdido.

Por esa razón, el Gobierno de Tailandia dedica gran atención a la enseñanza. Además del desarrollo de la instrucción en general, ha preparado y puesto en marcha un

plan de estudio que forma parte integrante del plan nacional de desarrollo económico y social. Ha ampliado de cuatro a siete años la duración de la enseñanza obligatoria; en la actualidad se está aplicando un nuevo plan de desarrollo de la enseñanza, según los principios recomendados en el Plan de Karachi de la UNESCO.

Por lo que respecta a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, derecho que, en algunos puntos, coincide con los derechos de las minorías, conviene saber que la población tailandesa se compone del 93,4% de budistas, del 3,9% de musulmanes y del 0,3% de cristianos, y el resto de otras sectas y religiones. Ahora bien, la Constitución garantiza la libertad total en materia de religión y de culto, y declara que el soberano es el "apoyo de las religiones", que se encuentran en un plano de igualdad en sus relaciones con el Estado, una de cuyas principales funciones consiste en protegerlas.

En lo que hace a la libertad religiosa, el Rey, de conformidad con el Decreto Real de la Protección del Islam promulgado en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución, designa a un director de cuestiones musulmanas que, con el título de representante personal del Rey, se ocupa de las cuestiones musulmanas con la Comisión Nacional de Asuntos Musulmanes y las comisiones provinciales del mismo título. Además, ese Decreto Real prevé la creación de escuelas islámicas, dirigidas por comités de musulmanes, en ciertas partes del país. También con sujeción al mismo decreto, el soberano concede becas para cursar estudios religiosos en la Meca. Además, en las provincias con mayoría de musulmanes, se nombran cadís permanentes, y se aplica la ley charé'i a las cuestiones de familia y sucesión de los musulmanes.

Por lo que respecta a los cristianos, existe gran número de leyes que regulan el estatuto de las iglesias y la concesión de tierras a las iglesias por el Soberano.

Conviene señalar que las cuestiones que anteceden se rigen por el derecho público y no por el derecho civil.

Tailandia reconoce además la igualdad del hombre y la mujer, entre los que la Constitución no establece diferencia alguna. Concretamente, las mujeres gozan de los mismos derechos políticos que los hombres y pueden ocupar cargos públicos. Por otra parte, el principio de la igualdad de derechos entre los sexos se reconoce en la ley que regula la función pública.

Por último, la ley relativa a la familia y los códigos de procedimiento criminal y civil, están siendo revisados por comités especiales creados con ese fin.

La delegación de Tailandia ha dado todos esos detalles para mostrar la fe de su pueblo y de su Gobierno en los derechos humanos y para señalar la función que puede desempeñar el Estado en la aplicación de la Declaración Universal.

En lo que respecta a la protección internacional de los derechos humanos y a la cuestión del derecho de petición, el orador querría volver a tratar de la Convención Europea de Derechos Humanos como dispositivo de aplicación. Además del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que tiene un carácter jurídico, el Comité de Ministros está facultado para adoptar decisiones en materia de derechos humanos, decisiones que tienen fuerza obligatoria para los Estados interesados. En cuanto a la Convención Europea de Derechos Humanos su función consiste, previa petición, en tratar de resolver amistosamente los litigios.

El derecho de petición, a pesar de ser un derecho que la humanidad conoce desde hace mucho tiempo, y que está reconocido incluso en gran número de constituciones nacionales, no se lo menciona en la Declaración Universal. Antiguamente, los súbditos podían hacer peticiones al soberano; ése es uno de los derechos plenamente reconocidos en el período de Ramkamhaeng. La delegación de Tailandia toma nota con satisfacción de que se empieza a sentir la necesidad de reconocer el derecho de petición en materia de derechos humanos tanto en el plano nacional como en el internacional. En el plano nacional, existen diversos tipos de órganos administrativos o legislativos, como la institución del ombudsman en los países escandinavos y del Conseil d'Etat en Francia.

Tailandia espera que pronto será reconocido objetivamente el derecho de petición y que los diferentes países crearán órganos o instituciones capaces de ocuparse en forma eficaz de las peticiones de los particulares.

Es bien sabido que la Declaración Universal da lugar a algo más que a obligaciones morales para los Estados Miembros. Influye en la opinión mundial y ha sido el origen de una serie de declaraciones, convenciones y pactos relativos a los derechos humanos; pero todavía queda mucho por hacer y los progresos son lentos. Sin embargo, la evolución va por buen camino. La delegación de Tailandia espera que la Conferencia encontrará medios adecuados y eficaces para hacer respetar los derechos humanos. Por su parte, se compromete a hacer todos los esfuerzos posibles y a cooperar en este sentido, porque el éxito de la Conferencia redundará en beneficio de la paz y de la humanidad.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) se propone examinar el alcance de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los progresos realizados en esta materia por las Naciones Unidas; tratará también de trazar un cuadro objetivo de los obstáculos que se oponen a la aplicación real de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta Declaración es uno de los actos más importantes de nuestra época y quizás el más importante. No sólo afecta la vida y la ética de nuestro tiempo, inspirando numerosas constituciones y los estatutos de muchas organizaciones nacionales o regionales, sino que es y seguirá siendo una referencia y una guía en las tinieblas del egoísmo y del mal.

Las declaraciones y convenciones adoptadas hasta ahora en materia de derechos humanos tienen una influencia real, aunque no todas hayan entrado en vigor por falta de un número suficiente de adhesiones y ratificaciones. Estos instrumentos son un factor positivo para el presente y una garantía para el porvenir.

Para que la Conferencia dé resultados concretos, es menester que haga un examen de conciencia, que prevea medidas prácticas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, que dé ante todo pruebas de objetividad y sinceridad, y que no se permita complacencia ni compromiso alguno.

La delegación mauritana se considera, pues, obligada a denunciar las flagrantes violaciones de los derechos humanos que se cometen actualmente en el mundo. No puede aceptar que se cierren los ojos ante ellas con el pretexto falaz de evitar la política, pues la Declaración Universal es en sí misma uno de los actos políticos fundamentales de nuestro tiempo.

Se dice que la Conferencia debería caracterizarse por su determinación y la energía de sus decisiones. Por su parte Mauritania espera que la Conferencia examine la suerte de las poblaciones de toda el Africa austral y que condene severamente los regímenes racistas de Pretoria, Salisbury y Lisboa. En efecto, tiene el deber de devolver la esperanza a los millones de africanos sometidos a la odiosa política del apartheid, a la discriminación racial más vergonzosa y a todas las infamias vinculadas con la explotación colonial.

Las Naciones Unidas han adoptado ya a este respecto muchas resoluciones, que siguen siendo letra muerta. Si no se aplican es porque la insolencia, la perpetración y la prosperidad de los regímenes racistas tienen su razón de ser en el poderoso sostén económico que les conceden algunas Potencias de grande y mediana importancia. La delegación de Mauritania hace enteramente suyas las opiniones expresadas al respecto por el representante de la Organización de la Unidad Africana.

El apartheid es la manifestación más odiosa del racismo y de la esclavitud en nuestro siglo. Mientras no haya desaparecido, la humanidad no tendrá el derecho ni

estará en condiciones de congratularse de los progresos del hombre en la esfera de las artes, la ciencia y las técnicas, progreso sobre cuyo uso al servicio de la guerra y el espionaje, y no al servicio de la paz, es imposible guardar silencio.

Mauritania espera también que la Conferencia medite sobre el sacrificio del Reverendo Martin Luther King, y que no muestre ninguna comprensión benévola por los países donde reina la discriminación racial, aunque tengan el peso y la envergadura de los Estados Unidos de América. Pues si los Estados Unidos demuestran cierta objetividad en el análisis de los derechos humanos, en cambio cometen en Viet-Nam una de las más indignantes y mayores violaciones de esos derechos. Los mauritanos no pueden callar cuando una superpotencia aplasta sistemáticamente con toda su fuerza militar a un pueblo cuyo único crimen es el de estar decidido a salvaguardar su auténtica libertad y lograr su verdadera independencia.

Es oportuno también evocar el doloroso conflicto del Cercano Oriente, que suscita aquí la elocuencia de unos y el silencio no menos elocuente, o más bien culpable, de otros. Mauritania reconoce que actualmente se está buscando, en otras instancias, la solución política del conflicto, pero hace votos ardientes por la paz y la estabilidad de la región. De todos modos, no es posible pedir a la Conferencia que, so pretexto de preservar la serenidad de los debates, cierre los ojos ante la suerte del pueblo palestino cuyo martirio es comparable al del pueblo sudafricano y al del pueblo zimbabwé.

Mauritania no puede aceptar las violaciones de los derechos de los palestinos, del mismo modo que no acepta las violaciones de los derechos de los sudafricanos, del pueblo de Angola o de la Guinea llamada portuguesa. Es solidaria de todos los países de Africa y Asia, sin distinción de raza o de religión, que están empeñados también en la gran batalla contra el subdesarrollo, pues siempre ha sostenido las causas justas.

A este respecto el Sr. Ould Erebih recuerda al representante de Israel que el día mismo en que Mauritania ingresó como Miembro de las Naciones Unidas, en octubre de 1961, la delegación mauritana instó a la Organización a que estudiara la suerte de los refugiados de Palestina y diera una solución justa a este grave problema. Pero aquel día todos los países árabes, con excepción de Túnez, se opusieron a la admisión de Mauritania.

La delegación de Mauritania está escandalizada, aunque no sorprendida por el tono del representante de Israel, que es el tono de la arrogancia y la seguridad fundadas en la fuerza, el tono de la agresión triunfante. Ese tono no es admisible en una Conferencia de Derechos Humanos, que debería ser el de la humildad, la objetividad y la esperanza. Los excesos del nazismo con respecto a los judíos no justifican en modo alguno la expoliación de todo un pueblo, ni justifican tampoco que casi dos millones de hombres, mujeres y niños se hayan convertido en apátridas, en refugiados que viven de la caridad internacional. Esta es la más grande de las violaciones de los derechos humanos, pues se trata no sólo de un atentado contra la existencia de esos desdichados, sino también contra su libertad y su dignidad.

Escuchando atentamente al representante de Israel, el Sr. Ould Erebih se ha preguntado si hablaba en nombre de Israel o en nombre de todos los judíos del mundo y en nombre del sionismo internacional, y si se trataba de una afirmación oficial del carácter intolerante y discriminatorio del Estado de Israel.

Se justifica la ocupación por la elevación del nivel de vida, como si el atentado contra la libertad y la independencia de los seres y los pueblos no fuera el más grave cuando se trata de derechos humanos. La historia ha mostrado que la libertad y la independencia jamás pueden cambiarse por el pan, y ni siquiera por el pastel. Si la Conferencia no restableciera un auténtico orden de cosas, sería gravemente culpable frente a la historia y los hombres.

El Sr. Ould Erebih hace suya la opinión del representante de Kenia, quien acaba de decir que los derechos políticos no pueden separarse de los demás derechos. La delegación de Mauritania cree, como el Director General de la UNESCO, que los derechos humanos son iguales para todos, pero comparte la opinión de aquellos que piensan que por debajo de un nivel mínimo no sólo es inútil sino también indecente hablar de derechos humanos. En efecto, los Pactos de derechos humanos y la misma Declaración Universal no pueden significar nada para quien no sólo no sabe leer sino que además tropieza con toda clase de dificultades para seguir existiendo. Es preciso, pues, que los países del tercer mundo construyan, cueste lo que cueste, sus naciones y consoliden sus Estados. Por eso en Mauritania, como en la mayoría de los países hermanos de Africa y Asia, los ministerios más importantes son los de educación, economía y planificación. Desde luego, las naciones jóvenes hacen cuanto pueden para unirse a los países evolucionados y desempeñar su papel en las Naciones Unidas y en

la comunidad internacional, pero sus gigantescos esfuerzos por existir y participar en el destino universal no siempre encuentran el eco que deberían suscitar. Las decepcionantes conclusiones de la última Conferencia de Nueva Delhi son una prueba entre muchas otras. Los países del tercer mundo no piden limosna, pero si la cooperación no puede hallar hoy su verdadero sentido, que por lo menos no se exija de ellos lo imposible. Mauritania se felicita de la existencia de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, y comparte la opinión de quienes piensan que una de las tareas de la Conferencia debería consistir en buscar la manera de aplicar esos instrumentos. Pero ello no le impide considerar que la mayoría de dichos instrumentos han sido redactados sin los países jóvenes y antes de su acceso a la vida internacional. Por eso esos textos no siempre tienen en cuenta el caso concreto de los países en evolución, cuyos problemas son de todos conocidos.

Mauritania insiste tanto más en la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales cuanto que en los países de Africa se respetan los derechos humanos. El continente africano ha sido y sigue siendo la cuna del humanismo, de valores espirituales y morales elevados, de la hospitalidad y la amabilidad, y en consecuencia del respeto al prójimo. No hay duda de que es preciso mejorar incesantemente las condiciones humanas, y por eso Mauritania piensa que la voluntad de crear un Alto Comisionado para los Derechos Humanos responde a una idea generosa. Pero es escéptica, pues las Naciones Unidas son impotentes tanto frente a la guerra como frente al apartheid. Quizás, antes de pensar en esta nueva creación, sería preferible reflexionar y encontrar la manera de utilizar mejor los órganos ya existentes y de darles más eficacia.

Mauritania espera que la Conferencia consagre y confirme la importante Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, votada por unanimidad en el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Esta Declaración es un instrumento internacional sobre cuya repercusión y alcance no cabe la menor duda. Es preciso darle una significación práctica, para lo cual ha de preverse la posibilidad de extender y generalizar la alfabetización y la instrucción moderna. Sin la clave del saber, los derechos civiles y políticos concedidos a la mujer corren el riesgo de perder su verdadero sentido.

La delegación de Mauritania está convencida de que su país no podrá alcanzar su total desarrollo ni aplicar plenamente la Declaración Universal si, deliberada o inconscientemente, se deja de lado a una parte importante de la población y se desperdician energías incomparables y preciosas facultades.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas

ACTA RESUMIDA DE LA 15ª SESION
celebrada el miércoles 19 de mayo de 1968, a las 12 horas

Presidente:

Sr. DAPHTARY

India

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCON-
TRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES
UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5
y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16;
A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y
Add.1) (continuación):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES; DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

En ausencia de la Presidente el Sr. Daphtary (India), Vicepresidente, ocupa la
Presidencia.

El Sr. MEHDI ben ABDELJALIL (Marruecos) dice que la decisión de celebrar en
Teherán la presente Conferencia ha sido una decisión acertada, que brinda una oportunidad
única para realizar un examen de conciencia, una oportunidad para determinar si las altas
esperanzas que se albergaban hace veinte años se han cumplido en realidad. La situación
de la humanidad hoy en día no es verdaderamente muy tranquilizadora. Evidentemente, las
Naciones Unidas han logrado realizar ciertos progresos en forma de acuerdos, pactos,
convenios y convenciones solemnes, cuyos principios básicos han sido incorporados por
los Estados Miembros en sus constituciones y leyes nacionales. En algunos casos se tra-
ta quizás simplemente de una cínica concesión a la conciencia mundial; no obstante, la
profesión de fe termina muchas veces por engendrar la verdadera fe.

Desgraciadamente, en todas partes hay todavía gente que vive en condiciones de mise-
ria, desesperación, persecución y privación total de los derechos humanos más elementales.
Ciertos Estados de Africa han establecido el apartheid y la segregación racial como polí-
tica de gobierno. En Angola, Rhodesia del Sur y la Guinea llamada portuguesa se violan
día a día los derechos humanos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y
se mantiene a la población prácticamente en estado de esclavitud. Incluso esa gran
democracia, los Estados Unidos, que ha hecho inmensos sacrificios para poner fin al ra-
cismo combatiendo a la tiranía nazi, debe redoblar su vigilancia y sus esfuerzos enca-
minados a erradicar de su suelo los anacrónicos vestigios de ese fenómeno criminal. La
lamentada pérdida del Dr. Martin Luther King ha sido el resultado de haberse atrevido
a proclamar su fe en el destino democrático de su país.

En Asia y en el Oriente Medio existen situaciones peligrosas que impiden la aplicación de los derechos humanos y, lo que es peor, crean tiranteces que ponen en peligro la paz y la seguridad mundiales. El pueblo palestino está entablado una heroica batalla por su propia existencia y su libertad perdida. El pueblo marroquí, y de hecho el mundo entero, están profundamente preocupados y hondamente decepcionados por el aspecto que están asumiendo los acontecimientos en el Oriente Medio, donde Israel está aplicando los mismos métodos que aplicaban los exterminadores de los judíos, recurriendo a la fuerza y a la agresión en desafío de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. Exterminio en masa de mujeres y niños, campos de concentración, profanación de monumentos y lugares sagrados -de nada está a salvo el pueblo palestino.

A través de su larga historia, en su país no se ha conocido ni aplicado nunca el racismo en forma alguna. El precepto islámico de la tolerancia y el respeto por los derechos de los demás se ha convertido en ley básica de la nación. El importante sector judío de la población ha disfrutado siempre de la coexistencia pacífica y vivido en perfecta armonía con los grupos de musulmanes y cristianos. En realidad, durante la segunda guerra mundial, Marruecos fue lugar de asilo para los judíos perseguidos en Europa, y el derecho de su población judía a la no discriminación fue firmemente sostenido frente a las autoridades francesas de Vichy y las autoridades nazis.

Con la conciencia limpia, por consiguiente, su delegación, a la que no mueve ni el odio ni la pasión, denuncia el continuo desafío por parte de Israel a la voluntad colectiva expresada en las decisiones de las Naciones Unidas. Marruecos no niega a Israel el derecho a constituir un Estado, ni al pueblo judío su derecho a vivir. Pero ese mismo derecho cabe al pueblo palestino, y las verdaderas intenciones de Israel respecto de ese pueblo han quedado ampliamente demostradas por su agresión, cometida recientemente, contra los países árabes: los graves trastornos provocados por la agresión de Israel en el Oriente Medio encierran en sí el germen de una grave conflagración. Su delegación formula un llamamiento a las grandes Potencias a que intervengan e impidan que los esfuerzos de las Naciones Unidas terminen en un trágico fracaso. Marruecos considera que ha de llegar el día en que los representantes del pueblo libre de Palestina sean acogidos en las Naciones Unidas, como Estado que asegura a todos sus ciudadanos, sin distinción por motivos de religión o raza, los sagrados derechos a la libertad y a la dignidad humanas.

En algunas zonas del mundo, a pesar de un auténtico deseo de respetar los derechos humanos, ese término sigue careciendo por completo de sentido. ¿qué significado podría tener ese concepto para aquellos pueblos que se ven amenazados periódicamente por el hambre o privados de los medios necesarios para lograr un mínimo de seguridad material? Es necesario examinar urgentemente la cuestión de la distribución de los medios mundiales de producción de riquezas para que la paz y la seguridad puedan existir verdaderamente y las personas puedan disfrutar en todas partes de sus derechos fundamentales; sin embargo, los resultados de las conferencias internacionales celebradas recientemente sobre esa cuestión han sido desalentadores.

Refiriéndose sucintamente a la aplicación de los derechos humanos en su propio país, el orador dice que los derechos básicos establecidos en la Declaración Universal han sido reafirmados en la Constitución y las leyes de Marruecos. Se han promulgado leyes sobre cuestiones concretas como la separación de poderes, la igualdad entre el hombre y la mujer y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. La libertad de palabra y de asociación, los derechos sindicales y el derecho de huelga están garantizados para todos en virtud del código público de libertades. Además de ello, se ha emprendido otro vasto programa de reformas políticas y sociales. Más de las dos terceras partes del presupuesto total están dedicadas al sector social. Se ha puesto en marcha un vasto programa de construcción de escuelas, y se está impartiendo enseñanza a los adultos, en todos los niveles, con objeto de erradicar el analfabetismo y la ignorancia.

Se ha hecho obligatoria, por decreto, la seguridad social para todos los trabajadores, y a fin de reducir el desempleo y utilizar plenamente su potencial humano, Marruecos ha establecido una institución especial encargada de movilizar a las masas para la ejecución de determinados proyectos de interés nacional o regional. El desarrollo industrial logrado con la aplicación del tercer plan nacional ha permitido crear gran número de empleos nuevos. Por último, se está comenzando a poner en práctica la reforma agraria. La tierra ha de ser redistribuida de modo tal que proporcione al campesino los medios necesarios para una existencia libre y próspera.

Evidentemente, todavía queda mucho por hacer. En Marruecos sigue en pie el problema crónico del desempleo y de la falta del capital necesario para lograr todos los objetivos de ese país. No obstante, desde un primer momento ese país ha tenido una clara noción de los objetivos que persigue y de los medios de que dispone y ha comprendido que no puede haber garantía alguna de libertad y dignidad sin un razonable nivel de vida.

La situación en todo el mundo, en lo concerniente a la aplicación de los derechos humanos, es satisfactoria en algunos aspectos e inquietante en otros. No obstante, mientras se mantenga la confianza en las Naciones Unidas hay esperanza de poder evitar lo peor, por cuanto las Naciones Unidas brindan la posibilidad de sostener un diálogo, lo que representa tener ganada la primera parte de la batalla por el mantenimiento de la paz.

El Sr. TCHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) evoca los orígenes de la Carta y de la Declaración Universal, que constituyeron el desenlace de la lucha de las Naciones contra la tiranía nazi y fascista y contra su total repudio de las libertades y de los derechos humanos fundamentales. La Carta es el símbolo del triunfo de la democracia y de los altos ideales humanos.

Es indudable que las Naciones Unidas han realizado una labor muy útil en materia de derechos humanos en los veinte años transcurridos desde 1943, al preparar y aprobar diversos instrumentos internacionales. El orador enumera los más importantes. En su opinión, algunos de ellos tienen, sin embargo, graves deficiencias. Entre las limitaciones de la Declaración Universal, por ejemplo, cabe citar el hecho de que no incluye los artículos sobre la lucha contra el colonialismo, propuestos por la Unión Soviética y rechazados, al igual que otras propuestas formuladas por los Estados socialistas, debido a la oposición de las Potencias coloniales.

Sólo ha mejorado la situación al modificarse el equilibrio racial de las Naciones Unidas con el ingreso de los Estados independientes que se han liberado del régimen colonial. La aprobación de instrumentos tan importantes como la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, preparados por iniciativa de los países socialistas y en desarrollo, ha resultado obstaculizada por muchos países occidentales y han tenido que pasar veinte años antes de que pudieran ser aprobados los Pactos internacionales de derechos humanos y además esas mismas Potencias se han negado a firmarlos. Por lo que se refiere a la Declaración y a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la situación es más o menos la misma.

Aunque la aprobación de los instrumentos internacionales a los que ha aludido constituye un hecho positivo, el orador destaca que la legislación de la Unión Soviética

y de los demás países socialistas está mucho más adelantada que los instrumentos comparables de las Naciones Unidas y la práctica internacional. La Revolución de Octubre ha dado un ejemplo al mundo porque uno de los cometidos más nobles de un Estado soberano consiste en velar por el bienestar de sus ciudadanos.

Resulta ciertamente necesario examinar las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y evaluar los resultados logrados. La vigencia de los derechos humanos en muchas regiones del mundo sigue siendo insatisfactoria. El motivo más grave de preocupación es la política de agresión e injerencia imperialista en los asuntos internos de otros Estados.

¿De qué libertades se puede hablar cuando se destruye sistemáticamente ciudades y hospitales, escuelas y embalses, y se mata a los niños, las mujeres y los ancianos utilizando toda la potencia de las modernas armas americanas de destrucción en masa? ¿De qué derechos humanos puede hablarse cuando, como resultado de la agresión de Israel, cientos de miles de árabes, oprimidos por los invasores, han sido privados de sus casas, sus tierras y demás medios de subsistencia? Estas violaciones desembocan siempre en violaciones brutales de los derechos humanos y es preciso acabar con ellas inmediatamente.

La delegación soviética no está dispuesta a discutir de un modo general los problemas relacionados con la aplicación de los derechos humanos sin tener en cuenta la situación internacional actual, en un momento en el cual pueblos enteros viven en condiciones prácticamente de esclavitud o están siendo liquidados. Allí donde predomina una política de colonialismo, racismo y apartheid predomina también la agresión, que es un crimen internacional contra la paz y la humanidad. Los imperialistas intentan mantener el colonialismo como modo de vida. Se sigue una política racista en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur, en Angola, en Mozambique y en otros países cuyos habitantes padecen cruelmente por el simple hecho de apetecer la libertad. El racismo se ha infiltrado en todos los aspectos de la vida política, colectiva e individual. La discriminación por razones raciales empieza ya antes del nacimiento y no termina ni siquiera con la muerte. Y a las Naciones Unidas les consta que los defensores del racismo han pensado incluso en celebrar el Año Internacional de los Derechos Humanos mediante una nueva serie de ejecuciones y el reino del terror.

La Conferencia debe protestar enérgicamente contra la política de apartheid y racismo y exigir su liquidación. Es preciso que los pueblos sean libres para poder

decidir su propio destino y alcanzar su desarrollo con plena independencia. En cualquier otro caso carecerán de todo sentido los derechos y las libertades fundamentales en el mundo. La Conferencia debe condenar la criminal política de ayuda a los racistas de los círculos militaristas y los monopolios de los Estados occidentales. No puede guardar silencio ante el terrorismo político y las represalias contra los que, en muchos países, luchan por la libertad.

Una de las amenazas más peligrosas para los derechos humanos fundamentales es el nazismo que renace. La aparición de organizaciones neonazis no puede por menos de suscitar una grave preocupación y procede que la Conferencia estudie las medidas que podrían tomarse para impedir que el nazismo se convierta en una amenaza nueva contra los derechos humanos.

Las medidas tomadas hasta el momento por las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de discriminación racial, las actividades de las organizaciones racistas y la propaganda racista no han resultado satisfactorias. Hace más de cien años, Carlos Marx advirtió a los norteamericanos sobre la urgente necesidad de conceder derechos civiles a la población negra de su país y, sin embargo, el problema racial sigue sin estar resuelto en los Estados Unidos.

Hasta el momento, las Naciones Unidas no disponen de un instrumento eficaz para la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Una de las razones es que diversos países se esfuerzan por paralizar las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera. Ciertos países participantes en la Conferencia siguen hablando de la noble tarea de garantizar todos los derechos humanos fundamentales sin mostrar la más mínima intención de cooperar en la lucha contra el racismo y contra los regímenes coloniales. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas está convencida de que, si todos los Miembros de las Naciones Unidas prestaran una verdadera cooperación, desaparecerían los regímenes racistas, que sólo siguen existiendo porque reciben ayuda del exterior. Otro artificio imperialista para obstaculizar la labor de las Naciones Unidas consiste en distraer su atención encauzándola hacia cuestiones que carecen de importancia en comparación con los derechos humanos fundamentales. De ahí que muchos órganos de las Naciones Unidas trabajen para nada, produciendo informes inútiles y dedicándose a investigaciones sin sentido. Es fundamental mejorar la organización y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas.

Varios representantes han aludido en la Conferencia a la conveniencia de designar un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o un tribunal internacional de derechos humanos y a la necesidad de constituir comisiones regionales que se encarguen de investigar las quejas sobre violaciones de los derechos humanos presentadas por personas privadas. Estas propuestas no contienen nada nuevo: fueron rechazadas ya en 1948 por ser consideradas como un intento de utilizar los organismos internacionales para injerirse en los asuntos internos de otros Estados y no son muchas las probabilidades de que tales propuestas sean adoptadas en el momento presente. Se oponen a las disposiciones de la Carta e impedirían además una auténtica colaboración entre Estados soberanos. No se ha aducido, por otra parte, nada que pueda dar fe de su posible eficiencia. ¿Qué podría conseguir un Alto Comisionado en la lucha contra la política de apartheid, cuando el régimen racista de los países en cuestión hace caso omiso en absoluto de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General? ¿Qué podría hacer en la lucha contra las represalias policíacas y las persecuciones en esos países? Los Estados que presentan estas propuestas rehúyen de hecho su responsabilidad con respecto a la aplicación práctica de las libertades y los derechos humanos, que exige que todos los Estados cumplan las reglas y principios fijados en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. Si no se profesa un riguroso y pleno respeto a la Carta y a la Declaración Universal, si no se les concede independencia a los pueblos y países coloniales y no se eliminan todas las formas de discriminación racial no se podrán garantizar la vigencia de las libertades y derechos humanos fundamentales.

La Conferencia debe meditar cuidadosamente la razón por la cual no se han aplicado las diversas decisiones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y designar explícitamente los países que han saboteado sus esfuerzos. La opinión pública quiere saber hasta cuándo se va a tolerar que los círculos imperialistas desbaraten la obra de las Naciones Unidas. Si no se adoptan medidas de ningún tipo ¿qué será del prestigio de las Naciones Unidas? La Conferencia debe afirmar categóricamente los siguientes extremos: la agresión y la injerencia imperialista en los asuntos internos de otros Estados constituyen una flagrante violación de las libertades y derechos humanos y son incompatibles con los principios de la Carta; toda agresión debe cesar inmediatamente y los Estados culpables de agresión deben pagar las consecuencias. Debe condenar rotundamente el nazismo y discurrir medidas eficaces para impedir su resurgimiento.

Se deben exigir responsabilidades a los Estados colonialistas por su incumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Conferencia debe imponer el cese inmediato de la ayuda prestada a los regímenes racistas. Las Naciones Unidas deben concentrar sus esfuerzos en estas cuestiones y abstenerse de emprender actividades inútiles.

El Año Internacional de los Derechos Humanos y la Conferencia deben dar un impulso nuevo a la lucha de las naciones por alcanzar las libertades y los derechos humanos democráticos y el progreso social y económico, hasta lograr la victoria definitiva de los principios de humanismo e igualdad y de las libertades y derechos humanos fundamentales.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESION
celebrada el miércoles, 1º de mayo de 1968, a las 15.30 horas

Presidente:

Sr. WILLIAMS

Jamaica

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a 11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (continuación):

- a) INSTRUCCIONES INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

En ausencia de la Presidente, el Sr. Williams (Jamaica) ocupa la Presidencia.

El Sr. DASHTSEREN (Mongolia) subraya que la Conferencia deberá tratar, entre otras cosas, de adoptar medidas destinadas a promover y asegurar el respeto a los derechos humanos, principio al que el derecho internacional contemporáneo concede una importancia cada vez mayor. En 1948, cuando la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, Mongolia no era todavía Miembro de las Naciones Unidas, por lo que no pudo participar en su preparación, pero los principios enunciados en la Declaración corresponden plenamente a aquellos que inspiran la legislación nacional.

A partir del momento en que fue admitida en las Naciones Unidas, la República Popular Mongola no ha ahorrado esfuerzo alguno por conseguir un mayor respeto de los derechos humanos; ha sido, además, huésped del Seminario sobre los derechos humanos en que participaron los países de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO).

La Revolución de 1921 puso fin a la dominación colonial y al régimen feudal. Proclamada en 1924, la República Popular Mongola adoptó la primera constitución democrática que abolía la servidumbre e instituía el sufragio universal para los trabajadores. Esa constitución fue modificada después varias veces, debido a la fantástica evolución socioeconómica del país. La Constitución actual, que data de 1960, no sólo garantiza a los ciudadanos de la República Popular Mongola igualdad de derechos sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión u origen y posición social, sino

también el derecho al trabajo, a la educación, al esparcimiento y a las vacaciones pagadas; un seguro de vejez, invalidez y enfermedad les protege y reciben prestaciones en caso de defunción del cabeza de familia.

La Constitución dispone que todos los habitantes de Mongolia, cualquiera que sea su nacionalidad, disfruten de igualdad de derechos en todos los sectores de la vida económica, cultural, social y política del país. La ley condena toda limitación, directa o indirecta, de los derechos de los ciudadanos por razón de su nacionalidad o raza. La Constitución mongola no se limita a proclamar derechos: crea las condiciones necesarias para el ejercicio de los mismos. Gracias a los derechos y libertades que se garantizan a cada individuo, todo ser humano tiene la posibilidad de desarrollar sus aptitudes y aplicar sus conocimientos en cualquier sector de la vida económica y cultural del país.

El Sr. Dashtseren deplora que 20 años después de aprobada la Declaración Universal, y pese a los esfuerzos realizados en ese sentido por las Naciones Unidas y por sus Estados Miembros, aún hoy día se hayan de presenciar violaciones flagrantes de los derechos humanos en muchos puntos del globo. Así, en Sudáfrica, en el Africa Sudoccidental, en Rhodesia del Sur y en las colonias portuguesas, las poblaciones indígenas se ven privadas de los derechos y libertades más fundamentales y lo mismo ocurre en los territorios árabes ocupados por las fuerzas israelíes que aplican las más crueles medidas de represión. Es sumamente lamentable que algunos países, que se tienen por defensores de los derechos humanos, apoyen estos regímenes racistas y colonialistas.

El Sr. Dashtseren menciona también el caso de Grecia, donde las disposiciones arbitrarias adoptadas por los militares en el poder constituyen una flagrante violación de los derechos humanos. Lo mismo sucede en Viet-Nam donde, sin mencionar los métodos utilizados en su guerra contra el pueblo vietnamita, los agresores norteamericanos niegan a ese pueblo el derecho a la libre determinación, a la soberanía nacional y a decidir por sí mismo su destino sin injerencias exteriores. Sólo el cese inmediato de los bombardeos y otros actos bélicos permitirá crear las condiciones necesarias para una solución pacífica del conflicto. En los propios Estados Unidos, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales deja mucho que desear. Prueba de ello es el reciente asesinato del Rev. Martin Luther King.

El representante de Mongolia declara que ya es hora de adoptar enérgicas medidas, en los planos nacional e internacional, para que se respeten más los derechos humanos y para poner fin a las violaciones de que éstos son objeto. La responsabilidad de la

aplicación de la Declaración Universal y de los demás instrumentos internacionales relativos a estas cuestiones incumbe a cada Estado. Sólo el Estado puede garantizar la efectiva aplicación de los principios enunciados en la Declaración, mediante la adopción de medidas legislativas adecuadas y el establecimiento de las condiciones necesarias para su ejecución. Por este motivo, la delegación de la República Popular Mongola desaprueba la creación de otro órgano de control cuya eficacia, en vista de la experiencia, sería muy dudosa.

El Sr. UYAMA (Japón) pone de manifiesto que aunque todos los participantes en la Conferencia no compartan las mismas convicciones políticas, no han dejado por ello de reunirse con el fin de alcanzar un objetivo común: el de la promoción de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Hasta ahora, la protección de los derechos humanos competía únicamente a los Estados. Pero la Declaración Universal y los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, hicieron surgir el concepto de que la protección de esos derechos incumbe a la comunidad internacional. En esos instrumentos se han fijado las normas internacionales relativas al alcance y a la extensión de los derechos y obligaciones de los individuos.

La Declaración Universal no tiene fuerza de ley, ni siquiera se dirige expresamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, lo que no impide que muchos países hayan tenido en cuenta los principios enunciados en ella al adoptar sus medidas legislativas, administrativas y de otra índole. Así, la protección de los derechos humanos es uno de los principios fundamentales de la Constitución japonesa, cuyo artículo 13 dispone que corresponde al Estado adoptar medidas positivas para garantizar el respeto a dicho principio. El Ministerio de Justicia del Japón, creó, en febrero de 1948, una oficina de libertades civiles, cuyos 9.200 "comisarios" se encargan de velar por el respeto de los derechos humanos en todo el territorio nacional.

El Sr. Uyama lamenta que el ejercicio de los derechos proclamados en la Declaración Universal y en otros instrumentos esté aún lejos de ser efectivo. El representante del Japón cita, a este respecto, el caso de Sudáfrica y recuerda que las dos terceras partes de la humanidad viven todavía en condiciones deplorables, no sólo por el hambre, la pobreza y las enfermedades que padecen sino porque además son víctimas de los conflictos armados. Si no se consigue mejorar la situación económica y social de esos pueblos, de nada sirve hablar de derechos humanos y de libertades fundamentales. Cualquier disposición que se adopte en este sentido sólo tendrá eficacia si se aplica

dentro de una estabilidad política, en el marco de un sistema administrativo sólido y en condiciones económicas y sociales adecuadas. Todas las medidas que se adopten en el seno de las Naciones Unidas serán inútiles si cada país no realiza el esfuerzo necesario dentro de sus propias fronteras. Corresponde en primer lugar a cada Estado garantizar la protección de los derechos humanos, y la creación de un mecanismo internacional de control permitirá obtener resultados realmente positivos tan sólo si dicho Estado asume su responsabilidad en esta esfera. Los esfuerzos deben centrarse especialmente en la educación, si se quiere promover el respeto de los derechos humanos entre el público en general y capacitar a quienes están encargados, en sus respectivos países, de velar por el respeto de estos derechos. A este respecto, conviene señalar que al aprobar la Declaración la Asamblea General insistió en el hecho de que todos los individuos y los organismos de la sociedad deben esforzarse por promover el respeto de tales derechos y libertades mediante la enseñanza y la educación. Por su parte, las Naciones Unidas han desempeñado un papel importante en la enseñanza y la educación en materia de derechos humanos: desde 1957 las Naciones Unidas han organizado más de 30 seminarios regionales e interregionales en diversas partes del mundo y han concedido becas en las distintas esferas relacionadas con los derechos humanos. A este respecto, el Sr. Uyama menciona el Instituto para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en Asia y el Lejano Oriente, que se creó en 1961, en Tokio, gracias a los esfuerzos comunes de las Naciones Unidas y del Gobierno del Japón. Se han organizado varios cursos de formación en los que participaron becarios de los países asiáticos. El año pasado, el Instituto emprendió por vez primera un proyecto experimental que incluye la organización de cursos en materia de derechos humanos.

Esta Conferencia adquiere una importancia especial debido al actual desarrollo técnico sin precedentes y que ya ha repercutido y repercutirá aún más en la condición del ser humano.

La Conferencia debe encontrar el medio de restablecer la dignidad y los derechos del individuo, como se prevé en la Declaración Universal, y conviene que estos trabajos se vean coronados por el éxito.

El Sr. NETTEL (Austria) desea ante todo expresar al Gobierno y al pueblo del Irán el profundo pesar de su delegación y de su país por la catástrofe que ha afectado a una de las provincias del Irán.

La delegación de Austria advierte con satisfacción que la documentación preparada por el Secretario General y la Secretaría de las Naciones Unidas para la Conferencia ofrece una base amplia y sólida para estudiar las diferentes cuestiones inscritas en el programa. A este respecto, el documento sobre el apartheid que ha preparado el Sr. Ganji (E/CN.4/949 y Add.1 a 5) tiene una importancia especial y merece ser objeto de la máxima atención.

Al hablar de la situación que existe en Austria en materia de derechos humanos, el Sr. Nettel subraya que desde hace 160 años aproximadamente, el Código Civil de su país reconoce ciertos derechos inalienables a todos los hombres y el derecho a ser respetados como seres humanos. Por otra parte, el Código de los derechos humanos, vigente en Austria, data de 1867 y desde entonces la legislación de este país contiene disposiciones para impedir toda violación posible de los derechos humanos.

Como complemento de este sistema, Austria ha ratificado la Convención europea sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, reconoce que la Comisión Europea de los Derechos del Hombre está facultada para recibir peticiones individuales y acepta el carácter obligatorio del Código Europeo de los Derechos del Hombre, sometiéndose así a un control internacional eficaz.

Aun cuando este sistema parece casi perfecto, quedan todavía varios problemas especiales por examinar y, de ser posible, resolver. Entre las nuevas cuestiones que son objeto de estudio en Austria, el Sr. Nettel menciona la realización de una codificación completa de los derechos humanos para resolver los problemas que plantea el descubrimiento de nuevos métodos técnicos y científicos que permitan ejercer una influencia sobre la personalidad humana, la protección contra la violación por particulares de determinados derechos humanos y la cuestión relativa a las actividades del Estado en materia de derecho civil y de derecho privado, actividades que pueden también acarrear una violación de los derechos fundamentales del individuo.

Austria ha hecho mucho para asegurar el éxito del Año Internacional de los Derechos Humanos en el plano nacional y confía en que gracias a esta Conferencia, la primera que se ocupa exclusivamente de cuestiones relativas a los derechos humanos, el Año Internacional pueda responder a las esperanzas de todos.

La Conferencia debería, en particular, dar a la opinión pública una idea general respecto de la protección de los derechos humanos y de la evolución en esta esfera desde 1948 hasta 1966. La Conferencia debería también explicar la teoría y la práctica actuales de las Naciones Unidas en cuanto a la protección de los derechos humanos y

mostrar lo que cabe hacer para que la práctica concuerde con los principios. Además de los problemas políticos importantes como, por ejemplo, el apartheid o el problema de los refugiados, algunos problemas revisten un carácter tan general que deberían ser también examinados por esta Conferencia, la cual podría ofrecer a los órganos de las Naciones Unidas las normas indispensables para una acción ulterior.

A juicio de la delegación de Austria, entre estas cuestiones figura la relativa al mejoramiento de la aplicación de los distintos instrumentos relativos a los derechos humanos. A este respecto, además de la ratificación de las convenciones y los pactos, sería preciso estudiar:

a) La necesidad de nombrar un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establecer un conjunto de "comisaría" para los derechos humanos que dependerían de una Oficina Central en la Sede de la Organización;

b) El establecimiento de normas de procedimiento relativas a la presentación de los informes, las peticiones individuales y los diferentes órganos especiales mencionados en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas.

La Conferencia debería examinar asimismo la cuestión de intensificar la lucha contra la discriminación racial en el mundo, según se estipula en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Esta discriminación se ha reconocido como uno de los males principales de que padece el mundo actual; por consiguiente, las naciones deben apoyar enérgicamente los esfuerzos desplegados por la ONU para eliminarla utilizando métodos que pueden variar según las circunstancias. Pero no sólo las autoridades deben luchar contra la discriminación racial, sino que los individuos deben abstenerse de emplear en la vida cotidiana prácticas discriminatorias. La Conferencia debe señalar a la atención de todos la necesidad absoluta de luchar contra la discriminación racial donde ésta exista y en cualquier forma que sea.

Por otra parte, el derecho de todo individuo a abandonar su país y a regresar a él, derecho que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha mencionado en la sexta sesión, es un problema que está estrechamente vinculado al del derecho de asilo. La reciente adopción de la Declaración sobre el derecho de asilo constituye un paso importante, pero plantea problemas jurídicos que exigen la definición de una actitud nacional internacionalmente aceptada.

Merecen una atención especial otras dos cuestiones: el mejoramiento de la coordinación de las distintas actividades en materia de derechos humanos, y el perfeccionamiento de la educación en la misma esfera.

La aplicación de la Declaración Universal y la protección de los derechos humanos se consideran actualmente como una de las tareas principales de la sociedad moderna, lo cual explica el número cada vez mayor de organismos y organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que se ocupan de esta cuestión. Esta proliferación crea, además, los peligros de la duplicación y de la falta de coordinación que pueden acarrear el despilfarro y la dispersión de los medios intelectuales y financieros. El orador menciona las dificultades que podrían surgir, por ejemplo, de las discrepancias en lo que respecta a las definiciones o del hecho de que un caso de violación de los derechos humanos puede ser simultáneamente sometido a la consideración de diversos órganos.

Es sumamente importante evitar peligros de esta índole. Para ello conviene ante todo coordinar las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales, en particular las organizaciones regionales que desempeñan un papel decisivo en la protección de los derechos humanos.

Como ha señalado el representante de Australia, después de la codificación es preciso pasar a la fase de la aplicación y de la educación.

La educación en materia de derechos humanos es de suma importancia. Mientras las relaciones humanas se caractericen por la desconfianza y la sospecha y mientras los hombres no sean tratados en condiciones de igualdad, las tentativas de codificar los derechos humanos y de aplicar los instrumentos que se elaboren sólo darán resultados imperfectos. Por esta razón, el Año Internacional de los Derechos Humanos y la Conferencia deberían constituir el punto de partida de un período de educación intensiva en materia de derechos humanos, a todos los niveles, a fin de que los hombres tuvieran conocimiento no sólo de sus propios derechos sino también de los derechos de los demás.

El Sr. BARRIA (Chile) dice que, después de asistir a las sesiones, está convencido de que una de las grandes ventajas de las Naciones Unidas consiste en que ofrecen una tribuna en que los Estados pueden expresarse con toda libertad y dialogar en condiciones de igualdad, y en la que, al mismo tiempo, se pueden juzgar los hechos y las actitudes de los gobiernos y de los pueblos.

Los Estados tienen en común el amor a la paz, el odio a la guerra y el deseo de mejorar las condiciones de vida de sus pueblos. Percatándose de esta aspiración común y confiando en el poder de las ideas y de los valores morales, Chile cree que es posible entablar un diálogo constructivo. Existe siempre la posibilidad de llegar a un acuerdo entre los hombres de buena voluntad.

Para encontrar los puntos de coincidencia, es necesario abstenerse de discusiones ideológicas, tolerar la coexistencia de diversas formas de concebir la economía, la moral y la política y encontrar valores comunes.

Entre éstos, ocupan un lugar principal los derechos humanos. Los Estados y las constituciones consagran el derecho del hombre a la vida y a disfrutar de la libertad individual en todas sus formas, así como de las libertades cívicas y políticas.

Sin embargo, pocas veces están de acuerdo los actos con los principios. La razón de Estado, la seguridad, la conveniencia económica y política y el espíritu de hegemonía territorial e ideológica se oponen demasiadas veces al ejercicio real de estos derechos. De ahí el papel de las Naciones Unidas, que consiste en que todos tengan conciencia de sus responsabilidades y las asuman.

Pero, según el orador, su papel no se limita a esto. Hace observar a los representantes la evolución que el progreso ha traído consigo. La situación del hombre en el planeta ha cambiado. Tampoco son las mismas las relaciones sociales y económicas. Han surgido nuevos derechos, que las Naciones Unidas tendrán que destacar y afianzar.

Paralelamente al derecho a la vida surge, al aumentar la conciencia del problema del hambre y la miseria, el derecho a la salud y a la alimentación. Se advierte que el ejercicio de los derechos y el goce de las libertades fundamentales presupone cierto nivel de educación y de cultura y ciertas condiciones económicas mínimas.

Junto con los derechos del hombre como individuo, han nacido los derechos inalienables del hombre como ente social, miembro de grupos sociales y comunidades. El pueblo mismo tiene desde ahora conciencia de su derecho a dirigir su destino participando de manera activa y organizada en las decisiones que le afectan.

Hasta hace poco tiempo se pensaba que la conquista de la soberanía representaba el fin del colonialismo. Sin embargo, hoy vemos muy claramente que es necesario el desarrollo económico para la emancipación definitiva y auténtica de los pueblos. Las Naciones Unidas deben hacer comprender al mundo que los pueblos pobres y atrasados tienen derecho al desarrollo económico e intensificar la ayuda que prestan a los países en desarrollo. Los países adelantados deben aceptar la obligación que tienen de pagar precios justos por las materias primas y proporcionar a los países pobres la asistencia técnica y los capitales adecuados para que puedan librarse de la explotación. El desarrollo económico es un derecho inalineable de los pueblos atrasados y una condición necesaria para el ejercicio de otros derechos y el imperio de la democracia en el mundo. La violencia que caracteriza al siglo XX es fruto de la desesperación; sólo la justicia puede poner fin a ella.

El representante de Chile expone a continuación la labor realizada por su país en la esfera de los derechos humanos. Chile, que obtuvo su independencia hace un siglo y medio, siente profundo orgullo por sus tradiciones democráticas, consagradas en los textos y observadas en la práctica. La igualdad de derechos alcanza a hombres y mujeres. Chile es tierra de asilo, brinda tradicionalmente hospitalidad a las víctimas de persecuciones políticas y trata a nacionales y extranjeros en condiciones de igualdad.

El Gobierno actual ha iniciado una profunda transformación de las estructuras económicas y políticas, dentro de los límites compatibles con el juego de un sistema democrático y con medios económicos limitados. Este programa de "La revolución en libertad" tiene por objeto la independencia y el desarrollo económicos del país.

En la esfera de la enseñanza, los estudios primarios se han prolongado de seis a ocho años y el índice de escolaridad ha pasado del 83% al 92%. En tres años, las matrículas universitarias han aumentado en un 50%. Gracias a un programa de formación acelerada, se ha capacitado a 8.000 maestros. Por último, los adultos pueden seguir cursos de formación profesional.

La reforma agraria ha modificado a su vez toda la estructura de la tenencia de tierras y el sistema de cultivo. Gracias a la modificación de las estructuras, se han expropiado alrededor de 600 propiedades con más de 1.200.000 hectáreas que se están entregando a los obreros agrícolas. Los expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) han podido comprobar que la producción y la productividad de estas tierras han aumentado y que los campesinos viven mejor.

Pero es principalmente en la esfera de los derechos políticos y sociales donde Chile está orgulloso de sus innovaciones. La obra de promoción popular y de organización de la comunidad se realiza con la participación activa del pueblo en el auge económico y social del país. Se multiplican los comités de campesinos y los centros sociales de madres.

Chile, país democrata por sus principios y por sus actos, es hostil a todas las formas políticas que atentan contra el respeto a la igualdad y la libertad. El hombre está a punto de llegar a la Luna, y sin embargo persisten el apartheid y el colonialismo político y económico, el hambre atormenta a millones de hombres y los derechos de la mujer y del niño con demasiada frecuencia son letra muerta. Ese estado de cosas es escandaloso. La humanidad entera y la juventud en particular esperan la acción de

las Naciones Unidas. La humanidad no encontrará su camino y, por lo tanto, no conocerá la paz hasta el día en que todos los hombres sean iguales.

El Sr. KANYEIHAMBA (Uganda) recuerda a su vez que, 20 años después de la aprobación de la Declaración Universal, se detiene y persigue a miles de sudafricanos. Estos hombres, cuyo único crimen consiste en luchar por obtener un mínimo de derechos, son víctimas de los regímenes inspirados en el falso principio de la superioridad racial y de sus cómplices, las naciones supuestamente desarrolladas, que tienen en juego enormes intereses. Smith y Vorster reciben un apoyo moral considerable de esos países, ya que saben que no habrá ni conflicto armado ni sanciones económicas. Es verdad que se les condena en principio. Pero cuando se trata de pasar a los actos, ya no se puede contar con nadie. Uganda está escandalizada al ver con qué inmoralidad ciertas Potencias occidentales continúan proporcionando apoyo militar, económico y moral a Sudáfrica, animándola así a intensificar su criminal política de apartheid. Está escandalizada pero no abatida porque, aunque los racistas tengan la fuerza de las armas, sus adversarios tienen la de la justicia. Los cómplices de Sudáfrica son tan culpables como los racistas de Pretoria porque, sin su apoyo, hace mucho tiempo que los sudafricanos se habrían librado del apartheid.

El orador recuerda a continuación la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Existe un gran número de textos. El más importante sigue siendo la Declaración Universal, que proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Sin embargo, la igualdad dista mucho de haberse logrado y demasiadas veces la norma es la discriminación fundada en las diferencias de raza, sexo, religión, color, nacionalidad o ideología. No hay más que ver que un país, considerado desde hace mucho tiempo como paladín y guardián de la democracia y la dignidad humana, acaba de promulgar una ley sobre la inmigración, que autoriza las prácticas discriminatorias.

Uganda, que hace seis años que es independiente y que tiene que resolver dificultades internas con frecuencia heredadas del colonialismo, respeta, en la teoría y en la práctica, los grandes objetivos de la Declaración. Su Constitución reconoce y protege los derechos y las libertades fundamentales. La política nacional está encaminada a lograr la unidad de la nación para vencer la pobreza, la ignorancia y la enfermedad y mejorar las condiciones de vida. Para llevar a término una política semejante, es condición indispensable la estabilidad basada en el respeto de los derechos humanos.

El orador recuerda que su país ha ratificado 20 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ha ratificado también, en la esfera de los derechos humanos propiamente dichos, la Convención sobre los apátridas, la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada, la Convención sobre la esclavitud, firmada el 25 de septiembre de 1926, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.

Tiene la intención de ratificar los restantes instrumentos y se ocupa también del problema de los refugiados.

En lo que se refiere a los derechos de la mujer, el Presidente de la República acaba de proclamar que de ahora en adelante, y en lo que respecta al desempeño de cargos públicos, las mujeres gozarán de los mismos derechos y de las mismas ventajas que los hombres, sin perjuicio de las ventajas relacionadas con la maternidad. El sector privado sigue el ejemplo de la administración.

Por último, el representante de Uganda declara que su país está dispuesto a apoyar, con ciertas reservas, la creación de un tribunal internacional de derechos humanos y el nombramiento de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Propone las siguientes medidas:

- 1) Establecimiento de un órgano análogo a la Comisión de expertos de la OIT, que estará presidido por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- 2) Informe obligatorio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas al Alto Comisionado sobre la aplicación de las convenciones relativas a los derechos humanos.
- 3) Informe obligatorio de los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre los Estados Miembros que no forman parte de la Organización.
- 4) Informes de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar las convenciones que no hayan sido aún ratificadas, y sobre los obstáculos que impidan su ratificación.
- 5) Estudio por el Comité de Expertos, de los informes y datos recogidos por el Alto Comisionado.
- 6) Comunicación del informe del Comité a los Estados Miembros y a la Asamblea General que podrá conjurar a determinados Estados a que justifiquen su posición.
- 7) Comunicación del informe, una vez aprobado, ya sea directamente a los Estados Miembros interesados o bien por conducto de los organismos especializados, que señalarían a su atención las recomendaciones en que se reclaman medidas prácticas.

8) Cuando proceda, presentación al futuro Tribunal de derechos humanos por el Alto Comisionado de quejas contra los Estados Miembros que infrinjan las recomendaciones o se nieguen a aplicarlas.

9) Reconocimiento del derecho de los Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales a presentar quejas al Tribunal internacional de derechos humanos contra los Estados que violen de modo persistente los principios en que se basan los derechos humanos.

10) Sanciones del Consejo de Seguridad a aquellos Estados Miembros que se nieguen a someterse a los fallos obligatorios del Tribunal.

11) Enmienda de la Carta de las Naciones Unidas, para incorporar a ella artículos de índole similar a los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT por los que se impondría a los Estados Miembros la obligación de facilitar informes y datos sobre la aplicación de las convenciones.

El orador juzga indispensable que las Naciones Unidas adopten esta clase de medidas si se quiere que la lucha en pro del respeto y la promoción de los derechos humanos sea eficaz.

El Sr. SLIM (Túnez) pone de manifiesto la emoción sentida por la delegación y el Gobierno de su país ante la catástrofe que acaba de asolar al país huésped, a quien expresa su condolencia más sentida.

En la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración Universal, la comunidad de naciones debe pasar revista a las sucesivas actividades emprendidas en materia de derechos humanos, proceder a las correcciones que se revelen necesarias y fijar los objetivos generales del programa futuro.

La delegación de Túnez deja constancia de su satisfacción ante la gigantesca tarea que las Naciones Unidas y los organismos especializados han llevado a cabo, y rinde homenaje a la inmensa labor de codificación que se ha realizado en este terreno. Se ha redactado un gran número de pactos y convenciones que abarcan los aspectos más importantes en materia de derechos humanos y que han sido aprobados por la casi totalidad de los Estados Miembros, y la Asamblea General ha aprobado resoluciones relativas a distintas cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Todos estos textos demuestran que la comunidad internacional está interesada en que se apliquen y salvaguarden los derechos humanos.

Pero a los 20 años de la aprobación de la Declaración Universal, falta aún mucho para sentar las bases psicológicas de un orden nuevo. Pese a la acción de las Naciones Unidas, el colonialismo sigue asolando al mundo. Millones de seres humanos

se ven privados de su derecho a la libre determinación y a la independencia. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha quedado en letra muerta, por desgracia, para algunos países que se niegan a asociarse a la cooperación internacional y a desprenderse de prejuicios degradantes para la persona humana.

El mensaje dirigido por el Secretario General a la Conferencia y las diversas declaraciones formuladas han evidenciado la inquietud de la comunidad internacional ante la lentitud del proceso de descolonización. Es necesario aplicar las medidas pertinentes con objeto de que la comunidad de naciones preserve los valores más altos de la civilización moderna y sienta las bases de una cooperación internacional sincera y leal, que se funde en la igualdad, la justicia y la solidaridad de los hombres.

Otro problema trascendental es el constituido por la actitud del Gobierno de Pretoria, que prosigue ciegamente su política de segregación racial y continúa practicando el apartheid a expensas de la mayoría de la población del Africa del Sur y de los territorios del sudoeste africano que se ha apropiado. El citado Gobierno desprecia las recomendaciones de las Naciones Unidas y hace caso omiso de todos los requerimientos de la comunidad internacional. Ha llegado la hora de obligarle a escuchar la voz de la razón y a aceptar su reincorporación a la comunidad para desempeñar la función que le corresponde en la promoción de los derechos humanos, en consonancia con los principios de la Declaración Universal.

Tampoco es posible silenciar la tragedia, que desde hace más de 20 años somete a dura prueba al pueblo de Palestina. Expulsado de su territorio nacional a sangre y fuego, este pueblo vive en los confines de su patria, en condiciones deplorables y privado de sus bienes, usurpados por un invasor que predica la discriminación racial y practica la violencia para alcanzar sus fines expansionistas.

Es de primordial importancia que la Conferencia se ocupe de la suerte de los millones de seres humanos que se ven privados de todos sus derechos, incluso de los más elementales y adopte las medidas pertinentes para que se integren en el seno de la comunidad de naciones y recobren su dignidad. La Conferencia no deberá escatimar medio alguno para lograr que se restablezcan y salvaguarden los derechos humanos allí donde no son respetados.

Por otra parte, como puso de relieve S.M.I. el Shahinshah del Irán, los derechos económicos, culturales y sociales asumen tanta importancia como los derechos políticos en el proceso de plena afirmación de la dignidad humana. En palabras del

Presidente Bourguiba, así como no hay dignidad para el hombre que vive bajo un régimen colonial, no la hay tampoco para el que padece el hambre, la enfermedad y la ignorancia.

La experiencia de los últimos 20 años demuestra que la lucha contra el subdesarrollo es también una empresa colectiva que requiere la colaboración y la movilización de todos y que, en definitiva, no sólo beneficiará a los países que en la actualidad están en pleno desarrollo, sino también a toda la humanidad. La Conferencia debe estimular por todos los medios la cooperación internacional, la plena vigencia del Pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales y la aplicación efectiva de los derechos humanos.

El objetivo fundamental es garantizar el respeto a la dignidad de todos los hombres, sin distinción de raza, sexo, religión, color o idioma. Para que los valores morales de la humanidad no se suman en el abandono y el olvido, resulta indispensable adoptar medidas encaminadas a reforzar la solidaridad humana, eliminando con ello todo lo que podría obstaculizar el fomento de la cooperación entre los pueblos.

La Conferencia no puede defraudar las esperanzas que en ella ha depositado la humanidad; debe sentar las bases de un orden nuevo, libre de las secuelas del egoísmo y la vanidad, en el cual el hombre no sea considerado como un medio sino como un fin en sí mismo.

El Sr. WILSON (Liberia) confía en que esta Conferencia señalará el inicio de un esfuerzo universal concertado para acabar con las múltiples violaciones de los derechos humanos en todos los terrenos y reavivará la llama de esperanza que prendió la promulgación, en 1948, de la Declaración Universal.

Por su parte, la delegación de Liberia siente un optimismo moderado. Para que la Conferencia constituya un éxito, será preciso que los participantes comprendan que la paz y la aplicación plena de la Declaración Universal requiere que todas las razas, religiones y los pueblos acepten las diferencias que caracterizan a los individuos y a los grupos, y reconozcan que nadie tiene derecho a erigirse en juez del resto del mundo.

La Constitución de Liberia, redactada un siglo antes de la promulgación de la Declaración Universal, proclamaba ya las libertades y derechos enunciados en esta última; el Gobierno de Liberia sigue la política de garantizar la salvaguardia de esos derechos y libertades. La adhesión del Gobierno de Liberia a la Declaración Universal, así como a diversas convenciones internacionales sobre derechos humanos,

y el deseo que manifiesta de colaborar en el plano internacional en la tarea de establecer normas universales, den fe de la importancia que atribuye a los derechos humanos.

Ahora bien, pese a la existencia de gran número de convenciones internacionales y a las declaraciones de buena voluntad de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, algunos vacilan aún en pasar a la acción y por ello, 20 años después de la adopción de la Declaración Universal, en Rhodesia del Sur, en Sudáfrica y en los territorios portugueses de ultramar, la dignidad de los negros sigue escarnecida.

El reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre es incompatible con el objetivo de dominación racial perseguido por la minoría racista en el poder. Las grandes Potencias, que disponen de medios económicos y militares para poner fin a esta situación inhumana, se contentan con condenaciones verbales, cuando ha llegado el momento de actuar.

Hay quienes desearían considerar el problema de los derechos humanos como un asunto interno de la jurisdicción nacional de los Estados. Pero uno de los objetivos de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales, y, con este fin, adoptar medidas colectivas eficaces para eliminar las amenazas a la paz. Ahora bien, la discriminación racial y las demás violaciones de los derechos humanos no sólo son contrarias a los principios de la Carta, sino que abren el camino a un conflicto mundial, con todos los horrores que los acompañarían.

Las tensiones internacionales, las revoluciones políticas y los conflictos ideológicos perpetuados por la subversión extranjera han sido perjudiciales para los derechos humanos y han culminado en el éxodo en masa de inocentes, en ejecuciones y en juicios sumarios. Las controversias locales y regionales también han obstaculizado la aplicación de los derechos humanos. El mundo no puede tolerar más que esos derechos continúen siendo violados por Estados que se niegan a ajustarse a los principios de la Declaración Universal.

La delegación de Liberia pide, pues, a los Estados que participan en la Conferencia que no se limiten a pronunciar buenas palabras y que hagan lo posible para lograr la garantía efectiva de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Deben reanimar las esperanzas de paz, justicia e igualdad de la humanidad entera.

El Rajá AGNAM bin Rajá Haji AHMAD (Malasia) manifiesta que el hecho mismo de que la presente Conferencia pueda celebrarse es una prueba del interés mundial por los derechos humanos. Se trata a la vez de conmemorar la firma de la Declaración Universal y de subrayar lo que se ha realizado y lo que queda aún por hacer. Dada

la amplitud de la cuestión, se limitará a destacar las violaciones más flagrantes que es urgente eliminar para poner fin a los sufrimientos de quienes son víctimas de ellas.

Las más intolerables de esas violaciones son probablemente la política de apartheid aplicada por el Gobierno de Sudáfrica y la declaración unilateral de independencia del régimen ilegal del Sr. Ian Smith en Rhodesia del Sur, que amenazan la paz y la seguridad de la región. Mientras que, desde hace unos 20 años, muchos países han obtenido la independencia, las poblaciones africanas de esos territorios no pueden esperar alcanzar ni una independencia verdadera para sus países ni el goce de los derechos humanos fundamentales. Esas poblaciones parecen condenadas a una servidumbre perpetua. La política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica es una afrenta para las Naciones Unidas y para la civilización del siglo XX en general, y hay que deplorar que las diversas resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión no hayan sido puestas en práctica. Sin embargo, el orador conserva la esperanza de que se podrá hallar otros medios de persuasión para poner fin a esta situación. La delegación de Malasia reitera el llamamiento que en ocasión del Seminario de Kitwe sobre el apartheid, la discriminación racial y el colonialismo, celebrado el año pasado, dirigió a los principales países que tienen relaciones comerciales con Sudáfrica para que se ajustaran a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones económicas.

El orador subraya el contraste que actualmente existe entre ciertos países que están explorando ya el espacio y otros que, desde el punto de vista de los derechos humanos, sólo están en los primeros balbucesos. Espera que el mundo dará muestras de espíritu de invención para colmar ese vacío. La delegación de Malasia está convencida de que un poco más de cooperación por parte de los principales países que comercian con Sudáfrica permitiría hacer inclinar la balanza en favor de las víctimas de las discriminaciones raciales y contribuiría al éxito de la presente Conferencia y del Año Internacional de los Derechos Humanos, así como a la puesta en práctica efectiva de la Declaración Universal. Muchos oradores han propuesto diversas medidas para una acción futura en esa esfera; algunos han llegado incluso a apelar a la conciencia de las naciones, pero es probable que los culpables no tengan conciencia.

La otra cuestión que merece ser examinada urgentemente es la relativa a la suerte de los refugiados, en particular los refugiados de Palestina que, desde hace 20 años, es decir, desde la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se han visto obligados tres veces a abandonar sus hogares con todas las miserias y los sufrimientos que ello comporta. Como el Alto Comisionado para los Refugiados ha

indicado en otra sesión, la mejor solución sería que esos refugiados volviesen de grado al país donde anteriormente vivían. Por desgracia, se comprende que los refugiados de Palestina no acepten de grado esta solución. La agresión militar de junio de 1967 agravó aún más las cosas y, si no se encuentra una solución, los refugiados plantearán un problema casi permanente en esta región. Dejando aparte la solución política, la delegación de Malasia estima que los refugiados de Palestina deberían ser objeto de una mayor simpatía por parte de los Estados y de los particulares, y que se les debería prestar una ayuda directa o por conducto del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

De manera más general, la Conferencia debería tratar la cuestión del acceso a la educación de la juventud desfavorecida del mundo. Sobre este particular, el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (A/CONF.32/10) permite abrigar ciertas esperanzas. La delegación de Malasia advierte también con satisfacción que ciertos elementos de la juventud de Sudáfrica, de Rhodesia del Sur y del Africa Sudoccidental que, a consecuencia de leyes represivas de esos países han huido hacia países vecinos sin haber tenido la ocasión de instruirse, han obtenido de los gobiernos de otros países facilidades, financieras o de otra índole, para permitirles cursar estudios.

Si bien no pudo sumarse a los autores de la Declaración Universal de Derechos Humanos porque entonces no era aún independiente, Malasia ha respetado siempre el espíritu de esta Declaración y ha puesto en práctica los principios que en ella se enuncian. La armonía racial y la tolerancia religiosa reinan en Malasia, y el respeto del principio de la igualdad de los sexos en la esfera política, económica y social progresa allí regularmente.

Para terminar, el representante de Malasia expresa el deseo de que la Conferencia no frustre las esperanzas que en ella se han depositado, y que los Estados que en ella participan adopten medidas positivas y prácticas, tanto individuales como colectivas, para que el laurel y la llama que son el emblema de la Conferencia sean a la vez la garantía de su éxito y la antorcha que alumbrará el camino hacia un porvenir menos sombrío.

El Sr. TURBANSKI (Polonia), usando de su derecho de réplica, se excusa de tener que tomar de nuevo la palabra para completar su intervención de la víspera y contestar a los ataques dirigidos por el representante de Israel contra su país. Este, al describir la situación de la comunidad judía en Polonia, ha declarado que "los campos de la muerte instalados en Polonia son otras tantas marcas vengonzosas en el

suelo de ese país". ¿Se debe deducir de esta afirmación que tantos otros países europeos cuyas comunidades judías han sido exterminadas son también responsables de tales matanzas? Esas palabras no hacen honor al que las ha pronunciado. El representante de Israel ha demostrado que tenía un conocimiento mediocre de la historia y que tenía poca memoria. La dignidad y el orgullo nacional de la nación polaca prohíben a ésta justificarse de las acusaciones calumniosas lanzadas contra ella por la propaganda sionista e imperialista. La larga tradición de tolerancia de Polonia es muy conocida: no fue en Polonia donde otrora ardieron las hogueras de la Inquisición, y no es sin razón que desde hace 700 años la tierra polaca ha acogido a judíos venidos de todas las regiones de Europa. Polonia cumplió su deber durante la guerra como nación y como aliada, en los lugares de batalla y en los campos. La lista de los polacos que murieron luchando contra el fascismo es muy larga. Pone de manifiesto el cinismo de la propaganda sionista el hecho de que la misma se lleve a cabo incluso en esta sala de conferencias y de que no vacile en evocar los millones de víctimas de los nazis para apoyar su propaganda calumniosa y para lanzar la odiosa acusación según la cual la nación polaca habría tenido que ver algo en las exterminaciones masivas cometidas por los nazis. Hitler eligió a Polonia para perpetrar sus exterminaciones masivas porque Polonia, que contaba con la más numerosa comunidad judía, era, según él, la "próxima nación que debía ser aniquilada". Por ello hallaron la muerte en el suelo de Polonia seis millones de ciudadanos polacos y judíos. El país honra su memoria, cualquiera que sea su nacionalidad o su origen, lo mismo que honra la memoria de los que lucharon contra el nazismo. Varias decenas de millares de judíos pudieron escaparse del infierno del ghetto gracias a la ayuda de la población polaca. Y los que hoy lanzan odiosos ataques contra Polonia deberían acordarse de eso. La delegación de Polonia se pregunta con qué derecho la delegación de Israel y los sionistas critican la actitud de Polonia respecto a las minorías; quizá sería mejor que fijasen su atención en la suerte de los árabes que viven en los territorios ocupados por Israel.

El Sr. Turbanski recuerda a continuación el racismo de que han dado muestras los jefes israelíes con respecto a los judíos negros de Asia y de Africa del Norte, atraídos a Israel para servir de mano de obra, y pregunta qué títulos puede invocar para dar lecciones de moral política a Polonia. El Sr. Turbanski recuerda también la inercia de los medios sionistas y de las Potencias occidentales que nada hicieron para salvar a los judíos que fueron exterminados en las cámaras de gas; esos mismos medios

son los que hoy culpan sin discriminación a la nación polaca entera, reprochándole un supuesto "antisemitismo tradicional".

Por último, el representante de Polonia dice que espera sinceramente que la delegación de Israel deje de dirigir contra su país ataques calumniosos y sin fundamento, y que su delegación no se vea obligada a pedir de nuevo la palabra para contestarle.

El Sr. ENTEZZAM (Irán) desea, en nombre de su Gobierno y de la delegación del Irán, expresar su agradecimiento más sincero a todas las delegaciones que han testimoniado su simpatía con motivo del temblor de tierra que acaba de azotar a su país. El Sr. Entezam no dejará de transmitir las condolencias a las familias.

Si, pese a los progresos de la técnica, los hombres son todavía impotentes ante las catástrofes debidas a la naturaleza, ojalá que al menos no se inflijan mutuamente daños.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESIÓN
celebrada el jueves 2 de mayo de 1968, a las 10.50 horas

Presidente:

Sr. ADEBIYI

Nigeria

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (continuación):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES;

Debate general (continuación)

En ausencia de la Presidente, el Sr. Adebisi (Nigeria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Sr. BARUNI (Libia) dice que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se expresan las aspiraciones del hombre a una vida en la que impere un ideal de justicia social, de mayor libertad y dignidad. Millones de seres humanos recogen hoy los frutos de esta Declaración no sólo en cuanto a las libertades individuales sino también a las libertades colectivas, como se ve por la proclamación ulterior de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

No obstante, lo que importa no es tanto la codificación de los derechos humanos como su aplicación universal y efectiva. El respeto de tales derechos debe garantizarse incluso en caso de conflicto armado, especialmente en los territorios ocupados. No cabe suponer que los derechos humanos tengan validez únicamente en tiempo de paz o sólo para quienes tienen la protección de su bandera.

Explicando la evolución de Libia en lo que respecta a los derechos humanos desde que su país se emancipó, el Sr. Baruni dice que la Constitución elaborada por la Asamblea Nacional con ayuda de expertos de las Naciones Unidas y aprobada tres años después de la Declaración, proclama los derechos fundamentales y está concebida con el mismo espíritu. Cita el informe del Secretario General (A/CONF.32/5) cuyo párrafo 47 afirma que la Constitución de Libia muestra una marcada influencia de la Declaración Universal. Se considera que los derechos civiles y políticos, que en la Constitución se afirman, preparan el camino para otras realizaciones. En Libia, donde el hombre y la mujer tienen los mismos derechos políticos, la nación es soberana. La acción del Estado está presente en todos los campos sociales, pero sobre todo en la enseñanza. Se reconoce la libertad de asociación y de negociación colectiva. Se respetan las

disposiciones de la legislación social, como también el principio de la no discriminación. Los agricultores reciben ayuda financiera del Estado como parte del plan quinquenal para mejorar la agricultura y la ganadería y se lleva a cabo un programa de construcción de viviendas.

No es posible obtener la fraternidad universal mientras no se elimine el abismo que separa a los países industrializados de los países en desarrollo; pero pese a la rapidez del progreso científico la época actual no está al parecer en condiciones de satisfacer las necesidades más elementales del hombre.

Para terminar, el Sr. Baruni expresa la creciente inquietud del Gobierno de Libia por las violaciones de los derechos humanos, la discriminación racial, la segregación, el apartheid, y la política colonial que se sigue practicando en Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Angola y Mozambique. Exhorta a los gobiernos y las poblaciones que ansían la paz y la justicia a que eliminen todo rastro de racismo y colonialismo en Africa. Señala, además, que los actos cotidianos de violación de derechos humanos que comete Israel en los territorios ocupados deben ser condenados solemnemente por el mundo entero.

Por su parte, Libia está dispuesta a colaborar con otras delegaciones para buscar la solución de los problemas que plantean los derechos humanos.

La Sra. MARZUKI SUDIRDJO (Indonesia) estima que al conmemorarse la aprobación de la Declaración Universal conviene analizar los progresos alcanzados, reconocer los principales obstáculos con los que se ha tropezado y preparar medidas para el futuro.

La Declaración Universal no sólo ha influido en las decisiones tomadas por las Naciones Unidas cuya Asamblea General ha transformado importantes cláusulas de la Declaración en convenciones internacionales, sino también en las constituciones y legislaciones nacionales y en las decisiones de los tribunales del mundo entero.

Los diversos instrumentos (pactos, declaraciones o convenciones) que las Naciones Unidas han aprobado consagran el principio de autodeterminación de los pueblos o el de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, incluso de la política de apartheid. La decisión que ha consagrado al decenio de 1960 a 1969 como Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denota además que el desarrollo económico y social es indispensable para garantizar el respeto de la dignidad humana. Todo ello revela el cambio de actitud ocurrido en un mundo en evolución frente al problema general de los derechos humanos.

Después de proclamada la Declaración Universal, otras naciones se han liberado del yugo colonial y han adquirido cada día mayor conciencia de la dignidad de la persona humana, a la vez que se producía un extraordinario auge de la técnica. No obstante, hay todavía 30 millones de seres humanos que viven bajo la dominación extranjera y en condiciones que les privan de sus derechos más elementales.

La Sra. Marzuki Sudirdjo se refiere a los derechos humanos en la vida nacional de Indonesia. Explica que tanto la Constitución de 1945 como los cinco principios de Pantjasila, que constituyen la base ideológica del Estado indonesio, recogen los principios enunciados en la Declaración Universal. Los derechos humanos son garantizados en el plano individual, social y religioso. Se reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la libertad de opinión y una ley reciente consagra la libertad de prensa.

En lo económico y social, la Constitución prevé el establecimiento de servicios sociales y la implantación de la justicia social para todos los pueblos de Indonesia. La Asamblea Consultiva Popular elabora actualmente una Carta de derechos humanos y de deberes del ciudadano que quedará terminada en fecha próxima.

La Sra. Marzuki Sudirdjo dice que, habiendo seguido muy de cerca los trabajos de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos, estima que conviene felicitar a las Naciones Unidas por haber logrado definir tales derechos. Ahora se trata de garantizar su respeto en todo el mundo, y por ello habrá que insistir muy especialmente en medidas que puedan dar resultados concretos. Pero las condiciones indispensables a la aplicación de los derechos humanos no son las mismas en todos los países, y esto no debe olvidarse si se quiere que los pactos internacionales no se conviertan en letra muerta.

Por ello, Indonesia trabaja en un programa de reconstrucción y estabilización económica que echará las bases de una sociedad próspera en la que los derechos humanos serán respetados.

Hay que hablar también del problema de la explosión demográfica en el mundo, que guarda estrecha relación con el desarrollo económico y social. El Día de los Derechos Humanos, en 1967, los Jefes de Estado y de gobierno de treinta países, entre los que estaba Indonesia, comunicaron al Secretario General una declaración sobre los problemas demográficos en la que proclamaban, entre otras cosas, que la planificación de la familia es un derecho fundamental del hombre. La Sra. Marzuki Sudirdjo espera que las Naciones Unidas atenderán también a ese problema. Dice que la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental se ha ocupado de lograr la cooperación indispensable en el plano regional e internacional. Añade que la delegación de Indonesia se reserva el derecho a volver a hablar de estas cuestiones cuando se examine el tema 11 del programa.

Concluye su intervención expresando la esperanza de que la Conferencia de Teherán creará el marco necesario para adoptar las medidas que permitan hacer cumplir los derechos humanos y promete la colaboración plena y total de Indonesia.

El Sr. RATSIMAMANGA (Madagascar) está convencido de que una Conferencia como ésta puede influir mucho para que los gobiernos respeten y protejan tanto los derechos de sus ciudadanos como los de los demás pueblos. El Gobierno de Madagascar está firmemente decidido a defender los derechos de los pueblos y de la persona humana sin discriminación alguna por razón de país, de origen o de ideología política. No puede por menos de protestar contra el apartheid y los sufrimientos que supone esta calamidad para sus hermanos africanos, pero también está contra el apartheid a la inversa, es decir, contra toda clase de nacionalismo racial, y aprueba los países multirraciales que consiguen vivir en paz practicando la tolerancia. Reconoce además que los países no autónomos de Africa deben acceder a la independencia mediante un proceso de libre determinación.

El Sr. Ratsimamanga se cree en el deber de evocar el grave problema del Oriente Medio. No cabe olvidar que seis millones de muertos ensombrecen el alma del pueblo israelita, pero para el Gobierno de la República de Madagascar los derechos de ambas partes son profundamente respetables y desea fervientemente que puedan entenderse y finalmente llegar a cooperar. Está convencido de que la razón, los sentimientos humanitarios y el civismo de todos acabarán por hacer triunfar una paz justa en esta zona del globo. Se adhiere a las declaraciones de oradores precedentes, especialmente a las de los representantes de Irán, de Bélgica y de Checoslovaquia, respecto al significado de los derechos del hombre.

En cuanto a Madagascar, que ha alcanzado su independencia hace apenas diez años, el espíritu de la Declaración Universal se refleja en su Constitución, que reconoce las diversas libertades, el derecho al trabajo y la igualdad de derechos del hombre y de la mujer. La existencia de una lengua nacional única evita los problemas de las minorías, raciales o lingüísticas. Como en todos los demás países del tercer mundo, los verdaderos problemas son de orden económico y están relacionados con la insuficiencia del desarrollo.

Al examinar cuáles son los derechos humanos y en qué forma se han respetado estos derechos en los últimos años, surge inmediatamente la cuestión del progreso social. Los derechos sociales que las Naciones Unidas desearían que reconocieran todas las sociedades se refieren a la integración del hombre en su marco social. Estos derechos son la libertad de conciencia y de expresión, el derecho a la propiedad y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. Este simple enunciado muestra

ya las contradicciones que separan los principios de la realidad. En efecto, dejando a un lado la liberación política de los países que no han alcanzado aún la libre determinación, no es posible hablar de libertad de conciencia cuando en todo el mundo tantas minorías luchan para salvar una fe atacada por todos los lados y difícilmente puede asegurarse su supervivencia moral frente a insidiosas presiones económicas y culturales.

Se ha proclamado la libertad de opinión y de expresión pero, incluso en los países considerados como libres, los dueños de los medios de información, dotados de instrumentos tan poderosos como la radiodifusión, la televisión y la prensa, ¿no vacilan en deformar la opinión pública? Se reconoce la libertad de asociación, pero ¿no resultan quizás abrumadoras las ventajas de que disfrutaban ciertos grupos políticos o ciertos sindicatos de algunos regímenes? En cuanto al derecho a la propiedad, ¿quién puede decir dónde comienza y dónde acaba? Se escarnece incluso el derecho a la seguridad: ¿no están acaso los atentados, arrestos y detenciones arbitrarios en contradicción con el espíritu y con la letra de la Declaración Universal?

La Declaración establece el derecho de todos a participar en la vida pública, lo cual es esencial para el pleno desarrollo de la personalidad social. ¿No podrían realizarse estudios internacionales sobre la preparación y las condiciones de las elecciones en determinados países (los países escandinavos, por ejemplo) en los que el sistema electoral parece especialmente recomendable?

La Declaración de Derechos Humanos ha impulsado el progreso de la humanidad al universalizar la noción de previsión social. Es importante difundir esta idea, porque la independencia de tantos Estados nuevos ha producido una transformación radical de la organización tribal.

El balance también es positivo en el campo del trabajo, gracias a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Sr. Ratsimamanga estima que las Naciones Unidas deben dar prioridad a este problema con respecto al de los cálculos o las evaluaciones. En su opinión, para facilitar la felicidad de los hombres resulta necesario considerar el trabajo como una función ennoblecedora y no como un procedimiento molesto para ganarse la vida. La misión de las Naciones Unidas a este respecto debería consistir en procurar que el mayor número posible de hombres y mujeres vuelvan a tomar gusto al trabajo. En el orden internacional podrían realizarse muchos esfuerzos para modificar la opinión pública, tales como orientar a la infancia, ayudar al adulto a cobrar conciencia de su función social, mejorar las condiciones de trabajo y organizar cursos de perfeccionamiento.

Una de las más fecundas ideas divulgadas por la Declaración Universal es la de que la verdad no es relativa y no varía cuando se pasa de un país a otro: las exhortaciones y protestas de las Naciones Unidas relativas a los derechos y libertades fundamentales no están limitadas por las fronteras geográficas y afectan tanto a las mayorías como a las minorías.

La tarea es inmensa. En los veinte años últimos no ha menguado el abismo entre los principios y su aplicación, a causa de los obstáculos que les opono el principio de la soberanía nacional. Las Naciones Unidas tienen que contentarse con sembrar la buena semilla para no incurrir en la acusación de injerencia en los asuntos interiores de un país. Ahora bien, esta semilla no puede germinar si las ideologías o los nacionalismos demasiado susceptibles la ahogan.

Las Naciones Unidas, que han establecido el principio de los derechos humanos, tienen el deber de establecer también el de su aplicación.

El Sr. Ratsimamanga se pregunta si los conflictos entre naciones no podrían discutirse en un plano teórico y en consejo internacional, dentro de una estructura apolítica y según las normas que se fijaran al respecto.

Quizás sería éste el medio de que muchas agresiones dejaran de ser exageradas por la efición al escándalo de la prensa, de que pudiera evitarse la violencia y de impedir que las grandes Potencias solventen sus disputas valiéndose de otros países, obligando a pequeños países a luchar entre sí.

El Sr. Ratsimamanga tiene la esperanza de que todavía será posible buscar en común la justicia y observa que la civilización actual podrá merecer su puesto junto a la de los siglos pasados, gracias a su sentido profundo de la solidaridad activa y universal.

La obra del hombre debe ser paciente como la del artesano que, tejiendo sus hilos y sus juncos multicolores, canta su esperanza. La Declaración representa la esperanza de la humanidad dolorosa del tercer mundo, que ha puesto su confianza en la Conferencia para que en todos los lugares y para todos los hombres reinen la libertad y la paz.

El Sr. Tsing-Chang LIU (China) observa que aun cuando no se han logrado muchos resultados positivos en el campo de los derechos humanos, las Naciones Unidas han logrado sin embargo popularizar los valores, conceptos e ideales vinculados a los derechos humanos, así como establecer la autoridad de la Declaración Universal ante los ojos de todo el mundo. Los debates relativos a la naturaleza de la Declaración pertenecen ahora al pasado. Hombres y mujeres aceptan la Declaración Universal como una interpretación autorizada de las cláusulas de la Carta relacionadas con los derechos humanos.

y como un instrumento válido en el que se enuncian los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas, hasta el punto de que los que violan los derechos humanos se sienten obligados a escudarse tras profesiones de fe apoyadas en este documento.

La Declaración Universal ha adquirido incluso una autoridad mayor que la de cualquier tratado o ley, por el hecho de haber sido aceptada voluntariamente, no sólo por los gobiernos sino por las instituciones humanas y por los hombres del mundo entero, como base de las relaciones entre los seres humanos. Por consiguiente, proporciona unos cimientos sólidos en los que podrán basarse los programas de trabajo que se adopten en el futuro.

En China se aceptaron desde el principio espontáneamente y con entusiasmo los principios de la Declaración Universal, ya que los sabios y filósofos de este país han enseñado siempre al pueblo chino conceptos e ideales que se aproximan a los de la Declaración. En un pasaje conocido que el Sr. Tsing-Chang Liu lee, el propio Confucio preveía un orden social y político en el que se respetaran la dignidad y el valor de la persona humana y se protegieran los derechos fundamentales. Todo esto explica por qué el Gobierno chino y las organizaciones cívicas no han tropezado prácticamente con ninguna dificultad en la aplicación de las múltiples medidas adoptadas en la esfera judicial y social y también en la de la enseñanza con el fin de promover y fortalecer los derechos humanos y el progreso en la República de China.

Sin embargo, hay que deplorar en el plano general, como lo han hecho ya muchas delegaciones, que aún no hayan entrado en vigor el Pacto de derechos civiles y políticos y su Protocolo facultativo, así como el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales, aprobados en 1966. El hecho es que hasta la fecha solamente una veintena de Estados ha firmado cada uno de esos pactos y ni uno solo los ha ratificado. Por lo que se refiere al Protocolo, lo han firmado diez Estados pero ninguno lo ha ratificado. En tales circunstancias, cabe preguntarse cuánto tiempo será preciso para que estos instrumentos se conviertan en textos jurídicos de valor universal. Tal vez hubiera sido preferible, dadas las dificultades con que se enfrentan los Estados para adherirse a instrumentos jurídicos de carácter tan general, que las Naciones Unidas hubiesen preparado una serie de convenciones, referente cada una de ellas a un derecho o a una libertad, y en las cuales pasarían a ser parte más fácilmente los Miembros de las Naciones Unidas.

La situación es aún menos alentadora si se consideran las muchas y flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas no solamente en el Africa meridional sino también en otras muchas regiones de la Tierra: discriminaciones raciales practicadas abiertamente o no, repatriación forzosa de refugiados e incluso la negativa a reconocer a algunos de ellos el estatuto de refugiado. El Sr. Tsing-Chang Liu cita a este respecto los crímenes perpetrados en el Tibet y en el territorio continental de China por el régimen comunista y sus agentes, los guardias rojos de triste renombre. En el estado actual de cosas, la comunidad internacional se encuentra ante la imposibilidad de reaccionar, sobre todo cuando entran en juego factores políticos. Y lo que es peor aún, en muchos casos se han sacrificado los derechos humanos al oportunismo político. Es éste un hecho sumamente grave que la Conferencia debe estudiar con atención en bien de la humanidad y de los derechos humanos.

A juicio de la delegación de China es preciso realizar esfuerzos en tres grandes esferas. En primer lugar las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para difundir los conocimientos sobre los derechos humanos y sobre la violación de los mismos. Son sumamente útiles a este respecto el programa de servicios consultivos y el programa de estudios especiales. Los muchos seminarios organizados con arreglo al primero de dichos programas han permitido efectuar un intercambio de información sobre la protección de los diversos derechos y libertades; convendría ampliar aún más este programa. Dentro del marco del segundo programa, las Naciones Unidas y los organismos especializados han redactado, conjunta o separadamente, excelentes informes y estudios sobre los derechos humanos, en particular sobre la esclavitud, el trabajo forzoso, las distintas libertades y las diversas formas de discriminación. Algunos de estos estudios han desembocado en convenciones. Es preciso continuar por ese camino y conviene que los estudios e informes de especial interés sean objeto de una amplia difusión en el mayor número posible de idiomas. Por otra parte, se han concluido ciertos estudios pero aún no han sido examinados a fondo por los órganos competentes de las Naciones Unidas; será preciso examinarlos lo antes posible.

En segundo lugar, las Naciones Unidas deben proceder desde ahora mismo a la aplicación de las normas que ha establecido durante los últimos veinte años. Las normas no aplicadas sólo tienen un valor teórico. Además, todos los países (su pueblo y su gobierno) necesitan algún tiempo para asimilar las normas internacionales y aplicarlas

dentro del marco de sus sociedades respectivas. Es menester en esta esfera que las Naciones Unidas impriman una nueva orientación a sus trabajos a fin de ayudar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a armonizar las leyes nacionales con las convenciones y los pactos existentes en la actualidad.

En tercer lugar, las Naciones Unidas deben ocuparse del sistema internacional de fiscalización en materia de derechos humanos. A sabiendas del riesgo de la proliferación de instituciones y organizaciones, la delegación china reconoce no obstante que es preciso disponer de un sistema internacional de fiscalización y que las instituciones y procedimientos actuales de las Naciones Unidas no bastan. Pero, independientemente de que se creen nuevos organismos o se adapten los ya existentes, es indispensable que el sistema de fiscalización esté completamente exento de toda influencia política, proceda de donde proceda. Tal vez convendría inspirarse en las prácticas y en la experiencia de la OIT en esta materia.

Los progresos han sido muy lentos en los últimos veinte años; es de esperar que dentro de diez o veinte años un número mayor de seres humanos pueda gozar plenamente de sus derechos y libertades fundamentales, y que no sigan sin sanción las violaciones de los derechos humanos. De esa forma será posible aproximarse a la edad de oro prevista por Confucio hace 2.500 años.

El Sr. AL-SANI (Kuwait) dice que su país, consciente de la necesidad de renunciar a toda política y a toda práctica de discriminación racial, participa activamente en la consolidación de los principios fundamentales por los que se rigen las relaciones humanas, y no escatima ningún esfuerzo para ayudar a los pueblos oprimidos. Kuwait ha adoptado medidas oficiales con el fin de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas concernientes a los derechos humanos. Es deplorable que en la actualidad los pueblos sigan siendo víctimas de políticas discriminatorias que favorecen a un pequeño número de privilegiados en detrimento de la mayoría, la cual se ve privada de los derechos más elementales por motivos de raza, color o religión.

La doctrina islámica ortodoxa formuló desde un principio las normas esenciales por las cuales deben regirse las relaciones humanas, normas que las Naciones Unidas se esfuerzan por adoptar, ya que constituyen los mejores vínculos posibles entre los hombres. Con arreglo al Corán, todos los hombres son hermanos.

La experiencia ha demostrado ampliamente, sobre todo en Sudáfrica y Rhodesia, que la discriminación racial constituye la violación del principio más elemental, a saber, el derecho a la libertad. La discriminación es asimismo un obstáculo para las relaciones amistosas entre las naciones y un peligro para la paz y la seguridad. Entorpece la armonía entre los pueblos y también entre los ciudadanos de un mismo país.

Ahora bien, veinte años después de la Declaración Universal, Sudáfrica y Portugal siguen manteniendo su agresión a los derechos del hombre y negando su autorización al Comité de las Naciones Unidas para realizar una encuesta sobre el terreno en relación con las matanzas y otras atrocidades cometidas en Angola y en el Africa Sudoccidental.

En la esfera de la educación, Kuwait ha concedido becas en sus centros de enseñanza a 65 estudiantes de diversos países no independientes de Africa y Asia, a condición de que los candidatos sean designados por la Secretaría de las Naciones Unidas.

El mundo es testigo en la actualidad de medidas de discriminación racial de un tipo nuevo como las adoptadas por las autoridades de Israel contra los árabes cuyo territorio han ocupado; estas medidas no se diferencian de las que se aplican en Sudáfrica y Rhodesia. Israel ha adoptado, en particular recientemente, algunas disposiciones para transformar en zonas no árabes los territorios que ocupa. Tal iniciativa es contraria al derecho internacional, el cual prevé obligaciones de carácter restrictivo para las autoridades ocupantes. Los tribunales internacionales han subrayado frecuentemente, por ejemplo, que las medidas legislativas adoptadas por una autoridad ocupante no pueden ni deben crear obligaciones de carácter jurídico para la población del territorio ocupado. El hecho es que Israel no sólo ha violado el derecho internacional sino también el Derecho Natural e incluso las normas más elementales de decencia. El Sr. Al-Sani cita la opinión del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina (véase A/CONF.32/22, cuarto párrafo).

La situación de los refugiados árabes, que sobreviven gracias a los socorros de las Naciones Unidas y que siguen esperando su repatriación, es un insulto a la conciencia humana. Por razones de pura humanidad, es menester autorizarles a que regresen a sus hogares, como ha pedido el Comisionado General en su declaración de 3 de julio de 1967, a la cual da lectura el Sr. Al-Sani.

La delegación de Kuwait encarece a todos los gobiernos y pueblos del mundo que cooperen estrechamente con miras a eliminar la discriminación racial, que constituye

una ofensa para la civilización moderna así como un atentado a la libertad y a la dignidad humanas y a la igualdad entre los hombres. No es posible tolerar que los derechos humanos sean tan abiertamente violados en el mismo momento en que el mundo celebra el Año Internacional de los Derechos Humanos.

El Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) se refiere en primer lugar al pesar que han sentido la delegación y el Gobierno de su país al enterarse de la noticia de la catástrofe natural que acaba de sufrir el país huésped de la Conferencia. Expresa su simpatía a todos los que han sufrido esta catástrofe.

El vigésimo aniversario de la Declaración Universal parece una ocasión apropiada para evaluar lo realizado hasta ahora en el campo de los derechos humanos y para prever el futuro. La Conferencia proporciona la oportunidad de efectuar un intercambio de ideas sobre los planes que conviene prever. Los participantes no deben olvidar la sabia máxima según la cual no debemos hacer al prójimo lo que no deseamos que nos hagan a nosotros. Hace un llamamiento para que la Conferencia de Teherán sea un éxito.

Ceilán se ha asociado de buen grado a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para asegurar el éxito del Año Internacional de los Derechos Humanos, sobre todo porque su pueblo ha seguido la influencia milenaria de la filosofía budista, que predicaba la unidad del hombre y el carácter sagrado de la vida. Para su pueblo el respeto de los derechos humanos es una cosa natural. Estos derechos están garantizados por la ley.

A fin de mantener el impulso dado por el Año Internacional a la causa de los derechos humanos, la delegación de Ceilán propone la creación de un comité, cuya composición refleje adecuadamente la de la propia Conferencia; este comité estaría encargado de compilar y seleccionar las propuestas de la Conferencia, así como de dirigir a la Asamblea General recomendaciones relativas a las medidas que procede adoptar en los años venideros.

La delegación de Ceilán señala seguidamente a la atención de la Conferencia los sufrimientos causados en diversas regiones del mundo por el recurso a la violencia, así como el problema de los refugiados. Sobre este particular, el caso más deplorable es el de los refugiados árabes de Palestina.

El Sr. Wijegonawardena desea finalmente rendir homenaje a Martin Luther King, cuya desaparición ha sido una tragedia no solamente para su país y su pueblo sino

también para toda la humanidad. Inspirándose en su mensaje todos los seres humanos deben tratar de lograr que la Declaración de Derechos Humanos sea verdaderamente universal.

El Sr. SINHA (Nepal) transmite las condolencias del Gobierno nepalés y de su delegación al Gobierno y al pueblo iraníes con motivo de la catástrofe que acaba de azotar a su país.

La delegación de Nepal rinde homenaje a Martin Luther King, que ha dado su vida por la causa de los derechos humanos, y espera que su sacrificio contribuirá a mejorar el porvenir de la humanidad.

La Declaración Universal es un instrumento que hace época; enuncia las esperanzas y aspiraciones de los explotados, los perseguidos y los humillados desde los comienzos de la historia de la humanidad. Su elevado tono moral obliga al respeto de todos los gobiernos que, cualesquiera que sean sus sistemas jurídicos, se guían por los principios en ella enunciados.

En los últimos veinte años la Declaración Universal ha contribuido directa o indirectamente a ayudar a los pueblos coloniales a liberarse del colonialismo y del neocolonialismo y ha hecho comprender cuán urgente es eliminar el apartheid y la discriminación racial en todas sus formas y grados. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados han basado sus políticas y sus programas en distintos artículos de ese documento. Por su parte Nepal se ha beneficiado de los esfuerzos realizados en esa esfera, no sólo por las Naciones Unidas sino también por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Desde luego la Declaración Universal tiene sólo un valor moral, pero éste es muy elevado. Tiene el mismo carácter que el derecho internacional, que las naciones invocan aun cuando no lo respeten. Pero esa Declaración ha originado una moral mundial que ni siquiera los gobiernos más poderosos pueden dejar de lado. Por ello, en diversas leyes y constituciones se han reproducido los principios de la Declaración.

Todo un capítulo de la Constitución de Nepal se refiere a los derechos y deberes fundamentales; sienta el derecho a la igualdad y a la propiedad, enumera las diferentes libertades fundamentales (en particular la libertad de culto, de palabra y de expresión, de reunión y de circulación), y prohíbe la retroactividad de las leyes.

En Nepal nadie puede ser juzgado más de una vez por el mismo delito, ni está obligado a declarar en su contra. La Constitución prevé el habeas corpus: nadie puede ser detenido o encarcelado sin conocer las razones de su detención y toda persona tiene el derecho de consultar al abogado que elija y de hacerse defender por éste. Todo detenido debe comparecer ante una autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas de su detención y nadie puede ser detenido por más tiempo sin orden expresa de dicha autoridad. Toda persona es libre de profesar y de practicar la religión que elija; la esclavitud y el trabajo forzoso están prohibidos. Por otra parte, ningún ciudadano puede ser exilado o expulsado del país. Hinduistas, budistas, musulmanes y cristianos viven en paz y amistad desde los comienzos de la historia de Nepal, donde no se ha vertido ni una gota de sangre en nombre de la religión y el fanatismo religioso que tantas veces han empañado las páginas de la historia mundial.

En Nepal, la justicia es independiente y los jueces inamovibles. El Gobierno se basa en una institución democrática original: los pantchayats o consejos de aldea. Los ministros son escogidos entre los diputados al pantchayat nacional, que son elegidos por los catorce pantchayats regionales; éstos agrupan a los setenta y cinco pantchayats de distrito, elegidos por unos 3.600 pantchayats de aldea, elegidos a su vez en sufragio universal por los nepaleses y nepalesas de más de 21 años de edad. El pantchayat de aldea es responsable de las finanzas locales, la agricultura, las obras públicas y la enseñanza primaria y secundaria. Recauda impuestos y recibe una subvención del Estado. Sus once miembros rinden cuentas periódicamente a los electores. Por último, la función pública está abierta a todos sin distinción por motivos de religión, raza, sexo, casta o tribu.

Pero las instituciones democráticas son insuficientes si no corresponden a un cierto nivel de bienestar. El Gobierno nepalés se ha propuesto aplicar un programa de reforma agraria. La ley prohíbe los latifundios y el Estado ha comprado a los grandes propietarios las tierras excedentarias para distribuir las, mediante un pago simbólico, entre los campesinos que gracias a una red de cooperativas y bancos pueden obtener semillas escogidas, abonos y herramientas agrícolas, así como préstamos a bajo interés. Los organismos especializados de las Naciones Unidas y algunos gobiernos amigos ayudan a Nepal a hacer funcionar los centros de investigación y de divulgación. Los campesinos venden sus productos a los precios del mercado.

En materia escolar, Nepal aún está lejos de los objetivos fijados en el plan de Karachi. Sin embargo, en diez años el número de analfabetos ha disminuido en un 18%. Del 98% en 1956-57, se ha reducido a menos del 80% en 1966-67. La enseñanza primaria ya es obligatoria en muchos distritos y pronto lo será en todo el país.

Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, y pueden ser elegidas para el Parlamento. Además, la Organización de Mujeres goza de una representación especial, así como las organizaciones de campesinos, trabajadores y jóvenes. Las nepalesas tienen derecho a subsidios y licencias de maternidad. Desde 1963 están prohibidos los matrimonios precoces y se han autorizado los divorcios.

Los menores de 14 años no pueden trabajar en fábricas. Los obreros deben someterse regularmente a examen médico. Un ciudadano perjudicado por un acto del Gobierno puede recurrir a los tribunales y obtener indemnización por daños y perjuicios.

Por último el Rey de Nepal ha exhortado al "retorno a la aldea" a todos los ciudadanos instruidos y les ha pedido que dediquen parte de su tiempo a explicar a los aldeanos la necesidad de que Nepal salga de la ignorancia y la miseria.

Su país ha emprendido espontáneamente estas reformas, pero sólo ha podido realizarlas gracias a la ayuda de las Naciones Unidas y de los países amigos. Está profundamente apegado a la paz, pues la guerra entraña la malversación de los recursos de un país.

Con respecto a los problemas internacionales, el representante nepalés declara que su país, que siempre ha sido independiente, ha protestado constantemente contra el colonialismo y el neocolonialismo, en Bandung, en Belgrado, en El Cairo, etc., y se ha congratulado de que en los últimos veinte años muchos países de Asia y de África se hayan independizado. Las Naciones Unidas han progresado en el camino de la universalidad. El mundo se unifica.

Por eso, la situación de la República Popular de China es tan trágica. No es un honor para las Naciones Unidas el negar a este Estado bien establecido, que representa por sí solo a un tercio de la población mundial, el lugar que le corresponde con pleno derecho. Además, con ello no se contribuye al desarme ni a la prohibición de las armas nucleares. El Nepal siempre ha sido partidario de la admisión de China y pide encarecidamente a los Miembros de las Naciones Unidas que se pronuncien en su favor pues está convencido de que la admisión de este gran país será un factor positivo en pro de la paz.

Combatir contra el apartheid es también una manera de trabajar por la paz. Las Naciones Unidas han llamado muchas veces al orden a Sudáfrica, pero este país ha prestado oídos sordos. Y ahora Rhodesia del Sur y Portugal siguen su ejemplo.

Evocando el éxito del Dr. Barnard, que ha insertado en el cuerpo de un africano blanco el corazón de un africano negro, el orador lamenta que este gesto no haya abierto los ojos al Gobierno de Pretoria. Insta a todos los países que mantienen relaciones económicas y comerciales con Sudáfrica a que tengan la honestidad de cumplir las resoluciones sobre el apartheid. Ya es hora de pasar de las palabras a los hechos concretos.

Por último, refiriéndose a la aplicación de los principios de la Declaración Universal, el orador dice que las Naciones Unidas valen lo que valen los países que las forman. Por eso desea que los Estados Miembros se decidan a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y en particular la resolución 1761 (XVII), del 6 de noviembre de 1962, pero no comprende la ventaja de crear el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Duda de que Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal se sometan a su autoridad. Sería lógico que, antes de prever nuevos medios, se agotaran los ya existentes.

El Sr. Suk Chan LO (Corea) expresa su condolencia a la delegación del Irán por las víctimas del terremoto que acaba de producirse en el norte del país.

En la lucha por la libertad, la igualdad y la justicia han muerto millares de hombres. En los tiempos modernos, sus conquistas se han traducido en textos inmortales como la Magna Carta de los ingleses, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de los franceses, y la Declaración de Independencia, de los Estados Unidos de América, que tienen su colofón en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Corea ha tenido siempre fe en los ideales de dignidad, libertad y justicia. El "país de la mañana tranquila" tiene una población homogénea que pertenece a una sola raza. Su Gobierno fue constituido mediante el ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y de sufragio, con los auspicios de las Naciones Unidas, el mismo año en que se proclamó la Declaración Universal. En efecto, en noviembre de 1968 la Asamblea General reconoció al Gobierno como representante de Corea de pleno derecho. Desde entonces, la República de Corea ha pasado a ser miembro de 17 organismos especializados de las Naciones Unidas, y mantiene relaciones diplomáticas con más de 80 países, la mayoría de los cuales son Miembros de las Naciones Unidas.

Según la Constitución, el Estado debe garantizar los derechos fundamentales del pueblo. Todos los ciudadanos son libres y tienen igualdad de derechos. La ley prohíbe las prácticas discriminatorias, la detención y prisión arbitrarias y la tortura; las declaraciones obtenidas por la violencia o que constituyan el único cargo contra un detenido no pueden ser consideradas como prueba de culpabilidad. Los jueces respetan escrupulosamente el código de procedimiento criminal, el código de procedimiento civil y el código de la familia. De la protección de los derechos humanos se encargan la sección de protección de los derechos humanos del Ministerio de Justicia y el Centro Consultivo de Derechos Humanos, así como diversos organismos civiles.

Corea posee una Asamblea Nacional con 175 diputados elegidos por sufragio universal; 43 periódicos, uno de los cuales tiene una tirada de 400.000 ejemplares, 3 cadenas de televisión y 5 emisoras de radio. La libertad de expresión es total. Por último, los particulares pueden recurrir cuando se consideran lesionados en sus derechos por la Administración.

La Constitución reconoce el derecho a la instrucción; la enseñanza primaria es obligatoria. El país tiene unas 10.000 escuelas y 7 millones de alumnos y de estudiantes. El analfabetismo sólo afecta al 0,5% de la población. Las mujeres no están en situación de desventaja. Corea se enorgullece de poseer la mayor universidad para mujeres de Asia: fundada hace más de medio siglo, tiene más de 15.000 estudiantes. Hasta hace muy poco, la oposición estaba dirigida por una mujer. Hay millares de coreanas que ejercen profesiones liberales.

La República de Corea, fundada en 1948, no es ya un joven Estado en formación. Es un Estado adulto, que respeta la Carta de las Naciones Unidas y participa en todas las actividades de la Organización. Sin embargo, Corea permanece dividida desde 1945, a pesar de la voluntad del pueblo coreano. En 1950 sufrió una guerra fratricida, a causa de la subversión extranjera. La República de Corea ha aceptado siempre las resoluciones de la Asamblea General sobre la unificación de Corea y desea llegar a una solución pacífica de la situación, dentro del marco de las Naciones Unidas.

Los comunistas de Corea del Norte se han negado siempre a admitir la competencia y la autoridad de las Naciones Unidas y denuncian sistemáticamente como nulas y no válidas sus resoluciones. Se han negado sistemáticamente a permitir que entrara en su territorio la Comisión de las Naciones Unidas para la Reunificación y Rehabilitación de Corea.

La delegación de Corea ha acogido complacida la confianza unánime de las delegaciones en los ideales de las Naciones Unidas y su deseo de coadyuvar al logro de sus objetivos. Corea, cuya Constitución prohíbe toda medida de discriminación, se suma a todos los que piden que se apliquen las resoluciones que han aprobado las Naciones Unidas con respecto a la política de discriminación racial que se practica en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental. Ha roto todas las relaciones económicas con Rhodesia del Sur, en cumplimiento de la resolución 232 (1967) del Consejo de Seguridad. Está en contra del colonialismo y la discriminación racial en todas sus formas. No ignora que el pleno ejercicio de los derechos humanos requiere una economía próspera. El hambre es incompatible con los derechos humanos. Las naciones deben cooperar para combatirla.

Por haber sido teatro de una guerra que hizo millares de víctimas y 5 millones de refugiados (lo que hace que Corea rebose simpatía por el valiente pueblo jordano), Corea desea llegar, con ayuda de las Naciones Unidas y por medios pacíficos, a formar una nación independiente y unificada. Desde ahora, se sitúa entre las naciones en rápido desarrollo, ya que su producto nacional bruto aumenta por término medio en un 12% anual. En 1967, los expertos de la Comunidad Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) comprobaron que los progresos habían superado sus previsiones. Corea está a punto de bastarse a sí misma. Participa activamente en los esfuerzos en el plano regional para reforzar la estabilidad política, el desarrollo económico, el progreso cultural y social. Ahora más que nunca tiene confianza en su porvenir.

Ahora bien, existe una amenaza que se cierne sobre todas esas realizaciones. Los comunistas de Corea del Norte persisten en aplicar su táctica de infiltración y sabotaje. Han declarado que lanzarían una nueva agresión militar contra la República de Corea a más tardar en 1970 y que destruirían todas las obras de este pueblo industrializado de 30 millones de habitantes. En los últimos años han multiplicado las infracciones a los acuerdos de armisticio. En enero de 1967, un grupo comando de Corea del Norte intentó asesinar al Jefe de Estado. Uno de sus componentes que fue capturado declaró que, entre los afiliados al Partido y los oficiales, el ejército de Corea del Norte había conseguido 20.000 voluntarios para intervenir en misiones de comando suicidas.

La República de Corea participa activamente en la cooperación internacional y regional. Pertenece a nueve organizaciones regionales, entre ellas el Consejo de Cooperación de Asia y del Pacífico (ASPAC), que tiene por objeto reforzar la

estabilidad política y los vínculos políticos y comerciales. En 1967, esa organización creó un Centro Social y Cultural para Asia con sede en Seúl. Corea es miembro del Banco Asiático de Desarrollo creado en 1966 en Manila. Además, 300 médicos coreanos trabajan en el extranjero en los programas de cooperación regional.

Por último, la delegación de Corea apoya la propuesta del Afganistán para que se cree un Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Desea que las Naciones Unidas avancen por el camino de la comprensión mutua y de la defensa de los derechos humanos, que se multipliquen los intercambios de especialistas y que la Conferencia refuerce los vínculos de amistad que unen a las cinco partes del mundo.

MENSAJE ESPECIAL DIRIGIDO A LA CONFERENCIA

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) da lectura al mensaje dirigido a la Conferencia por el Primer Ministro de la República Francesa 9/.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

9/ El texto de este mensaje figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, 5.

ACTA RESUMIDA DE LA 18ª SESION
celebrada el sábado 4 de mayo de 1968, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. KHALAF (Irak)

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16, A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (conclusión):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

El Sr. CASAL (Argentina) manifiesta su satisfacción por el hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera (resolución 2081 (XX) del 20 de diciembre de 1965) celebrar en 1968 en Teherán la Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Como Embajador de Argentina en Irán, el orador ha podido observar la obra política, social y económica que se realiza en este país bajo la sabia dirección de S.M.I. el Shahinshah.

Argentina es un país joven; todavía no ha cumplido 158 años de vida independiente; pero, a pesar de ellos, la primera preocupación de los creadores del país fue la protección de los derechos humanos de sus habitantes. Desde 1811 un Decreto garantiza en Argentina la libertad de imprenta; en 1813 la Asamblea General Constituyente decretó la abolición de la esclavitud. Con tales antecedentes, la Constitución argentina es una de las más liberales del mundo y, para demostrar su aseveración, el orador cita los artículos 14, 19 y 20. Hace observar que la conquista de los derechos humanos en Argentina se ha hecho sin violencias, en forma evolutiva, lenta tal vez, pero efectiva. Es así como la mujer tiene los mismos derechos políticos y sociales que el hombre. La enseñanza en Argentina es gratuita y obligatoria y, en consecuencia, el analfabetismo es muy bajo. No hace muchos días se introdujeron algunas modificaciones en el Código Civil argentino: la mayoría de edad, que antes era a los 22 años, se adquiere ahora a los 21; los mayores de 18 años pueden trabajar sin autorización paterna y ya se admite la separación de los cónyuges, con ciertas condiciones. Por lo que se refiere a los derechos laborales, se respeta el derecho de huelga y los trabajadores gozan de otras ventajas sociales.

En Argentina el respeto a los derechos humanos es un elemento congénito de la nacionalidad, arraigado en el espíritu de cada argentino. Por eso, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, Argentina la acogió con viva satisfacción ya que sus propósitos y principios coincidían plenamente con el reconocimiento de la dignidad humana. Han pasado veinte años desde aquella memorable fecha y corresponde a la Conferencia de Teherán pasar revista a todo lo que se ha hecho y a lo mucho que queda por hacer. Por su parte, la delegación de la Argentina cree sinceramente que el balance es positivo y habla en favor de la obra realizada por las Naciones Unidas.

El respeto de los derechos humanos constituye un hecho político de alta significación universal por cuanto tiende a incorporar a la legislación de cada país principios y normas de ordenamiento de las relaciones de los individuos entre sí y de éstos con el Estado. La aparición de estos elementos normativos constituye una manifestación del acelerado proceso que se desarrolla en el mundo a consecuencia de la revolución tecnológica actual, que multiplica y estrecha constantemente las relaciones entre los Estados. Todo ello conduce a basar la seguridad colectiva en el principio de que la paz es indivisible en el mundo, y ha dado nacimiento a una vasta organización internacional que atiende a las más variadas formas de cooperación entre los Estados. Sin embargo, no se puede negar que todavía existen situaciones sociales, políticas y económicas que chocan con el ejercicio absoluto de los derechos humanos. Pero no se puede ignorar lo que en estos últimos años se ha hecho para mejorar la condición del hombre. En el plano regional cabe mencionar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de la IX Conferencia Interamericana, así como la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, que crea un Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Por otra parte, también se ha conseguido una mejor comprensión entre los pueblos que se refleja en la asistencia material y técnica que prestan los países industrializados a los países menos desarrollados.

La delegación de la Argentina, que ha prestado la mayor consideración y atención a los problemas sometidos a las Naciones Unidas por los Estados Miembros, ha suscrito la mayoría de las convenciones y resoluciones adoptadas siguiendo su tradición democrática y su política de no injerencia en los asuntos internos de los países. La República Argentina ha defendido siempre los valores de la civilización y las libertades humanas. La defensa de este principio ha unido a la Argentina, y la mantendrá unida, a todos los países que dentro de sus fronteras y en el ámbito internacional

luchan por el respeto y la libertad de la persona humana. Uno de los objetivos de la Conferencia es tratar de identificar los principales obstáculos que se oponen a que el ser humano pueda cumplir con su fin último. A este respecto, no se puede menos de coincidir con las palabras pronunciadas por S.M.I. el Shahinshah en su discurso inaugural, en el que declaró que, hasta muy recientemente, los derechos humanos significaban sobre todo la igualdad política y jurídica de las personas pero que en nuestros días los derechos políticos sin los derechos sociales, la justicia legal sin la justicia social y la democracia política sin la democracia económica no tienen ya un contenido real. Es evidente que la salud de nuestra civilización requiere la independencia de las comunidades humanas, que debe manifestarse no sólo en el plano individual sino también en el libre juego de las comunidades intermedias y de las familias dentro del Estado. No debe escatimarse ningún esfuerzo para salvar la paz y promover el bienestar del hombre fomentando las actividades culturales y espirituales y una comunicación más amplia entre los pueblos.

El Sr. LOPEZ SCHUMMER (España) recuerda que España es la primera Potencia europea que ha hecho la experiencia de la descolonización: en el siglo XIX, veinte naciones, dotadas por ella de sólidas estructuras sociales y jurídicas fundadas en el respeto de la dignidad humana, obtuvieron la independencia. Porque durante largos siglos ha sido el lazo de unión entre Europa y América, por una parte, y entre Europa y Africa, por otra parte. España está hoy en mejores condiciones que los demás países para comprender los graves problemas de nuestro tiempo, el dramático enfrentamiento de razas, clases y países, la urgente necesidad de afirmar y defender todos los derechos, políticos, sociales, económicos y culturales de la persona humana.

Asociándose a la iniciativa de las Naciones Unidas, el Gobierno de España ha resuelto declarar oficialmente el Año 1968 "Año Internacional de los Derechos Humanos"; ha acelerado el proceso de su adhesión a las diversas convenciones relativas a los derechos humanos y el depósito de los instrumentos de ratificación -nueve por lo menos de estas convenciones serán firmadas por el Gobierno español antes del fin del año- y ha creado una comisión especial con el encargo de preparar, elaborar y llevar a cabo un vasto programa de medidas y actividades prácticas que permitan la coordinación de los diversos organismos no gubernamentales que se interesan por los derechos humanos. España no puede dejar de considerar como un honor y como un símbolo el hecho de que las Naciones Unidas hayan encargado a un músico español, Cristóbal Halfter, la composición del himno conmemorativo del vigésimo aniversario de la Declaración Universal.

La delegación española ha escuchado con el más vivo interés las comunicaciones de los representantes de la Santa Sede, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Suiza, los países de América Latina, los Estados árabes y los países socialistas; le han llamado particularmente la atención las intervenciones, quizá severas pero siempre justas, de los representantes de Tanzania y de Argelia, que han sabido expresar los sentimientos muy puros de la juventud del mundo, enemiga de toda insinceridad y de toda hipocresía.

El medio más seguro de acelerar el triunfo de los derechos humanos consiste sin duda en meditar en la parábola de la paja y de la viga: ¿cuán pocos piensan en quitarse la viga que los ciega antes de querer quitar la paja del ojo de su vecino! En materia de derechos humanos, parece que es siempre el otro el equivocado, y todo el mundo se cree autorizado a lanzarle la primera piedra. El representante de los Estados Unidos ha dado a este respecto un notable ejemplo de humildad. España, por su parte, no ignora el camino que le queda por recorrer para que la generación venidera esté asgurada, en todos los ámbitos, de condiciones espirituales y materiales que le permitan desarrollarse plenamente. La tarea es ardua pero estimulante, y nada podría probar mejor la voluntad del Gobierno español de llevarla a cabo con toda honestidad que el hecho de que ha propuesto recientemente que uno de los artículos de la nueva constitución de la Guinea Ecuatorial -cuya independencia será proclamada dentro de poco- disponga expresamente que "se incorpora la Declaración Universal de Derechos Humanos al texto de la Constitución".

La delegación española desea muy ardientemente que la paz sea por fin restaurada en Viet-Nam, y que los refugiados árabes de Palestina reciban un trato más justo y más humano: la violencia no puede engendrar más que rencor y desesperación.

El Sr. ESSARO (Camboya) dice que, convertida en una nación sólida y moderna desde que obtuvo la independencia en 1953 y en una comunidad socialista popular desde 1955, Camboya, cuyos gobiernos sucesivos se han inspirado siempre en la filosofía budista basada en el respeto de la vida, la igualdad entre los seres, la compasión y la tolerancia, no ha conocido jamás las convulsiones desastrosas que engendra el desprecio de los derechos fundamentales.

La Constitución y la legislación actuales reconocen a todos los camboyanos y a todos los extranjeros residentes en el país, sin distinción de ninguna suerte, la totalidad de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En lo que concierne sobre todo al derecho a la instrucción, el Gobierno hace recaer todos sus esfuerzos en el desarrollo de la enseñanza secundaria y de la enseñanza superior: el 24% del presupuesto está reservado a la educación nacional de manera que, dentro de poco, el analfabetismo habrá desaparecido en Camboya. El orador subraya que la mujer camboyana que, por tradición, desempeña un papel preponderante en el seno de la familia khmer, se beneficia de todos los derechos civiles y políticos.

En el plano internacional, el orador hace observar que durante veinte años las Naciones Unidas y sus organismos especializados han hecho obra constructiva en materia de derechos humanos, y que Camboya no ha cesado de aportar su plena colaboración a los esfuerzos desplegados por esos órganos internacionales. Sin embargo, queda aún por recorrer un largo camino. Uno de los principales obstáculos al pleno ejercicio de los derechos humanos en el plano internacional obedece seguramente al ansia de dominación de ciertos Estados o grupos humanos. Por ejemplo, la exclusión de la República Popular de China por la comunidad internacional es, a nuestro juicio, discriminatoria, y cabe temer que tenga más adelante consecuencias nefastas y comprometa la solidez del edificio que se está tratando de construir en la esfera de los derechos humanos. En el Asia sudoriental, se puede observar la violación más flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos por una nación que, ello no obstante, ha inspirado esta Declaración y la ha firmado. Los Estados Unidos de América, cuyo pueblo ha derramado tanta sangre por la noble causa de la libertad y donde, hace muy poco, el Pastor Martin Luther King ha sacrificado su vida en aras de la fe que tenía en las libertades fundamentales, son culpables de genocidio contra el pueblo vietnamita y, además, atacan casi cotidianamente aldeas en la frontera camboyana. El representante de Camboya espera que, pese a las dificultades, las negociaciones aporten por fin la paz a esta parte del mundo. En el Oriente Medio, la agresión armada de 1967 contra los países árabes y la ocupación de su territorio constituyen un acto que la Carta de las Naciones Unidas condena. Si no hay una oposición a tal agresión armada, agravada además por las condiciones impuestas por el agresor antes de consentir a retirar sus fuerzas de ocupación, se creará un precedente de los más nefastos al cual podrán recurrir las naciones animadas de designios expansionistas, y se podrá temer un renacimiento del imperialismo y del colonialismo que han hecho tanto daño a la humanidad.

Camboya condena la política de apartheid de Sudáfrica, política que se perpetúa pese a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados

y que constituye manifiestamente una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Sólo la solidaridad de todos los pueblos en la aplicación de medidas coercitivas contra Sudáfrica podría dar resultados, si no decisivos, por lo menos apreciables.

En cuanto a la búsqueda de medios para que los derechos humanos puedan por fin convertirse en realidad, la delegación de Camboya estima, como la mayoría de las demás delegaciones, que la creación de nuevos organismos como, por ejemplo, un tribunal internacional de derechos humanos o el nombramiento de un Alto Comisionado de derechos humanos, sólo aumentaría la complejidad de los engranajes administrativos existentes. Recordando los debates apasionados de las sesiones precedentes, la delegación de Camboya se enorgullece en participar en los trabajos de la Conferencia sólo para llevar a cabo las tareas claramente definidas por la Asamblea General en sus resoluciones 2081 (XX) y 2217 C (XXI) de 19 de diciembre de 1966 y declara que se negaría a participar en calidad de jurado o de juez en un órgano judicial llamado a conocer los problemas nacidos de controversias particulares. La presente Conferencia debe ser considerada como una asamblea que tiene una misión de reflexión y que debe esforzarse por elaborar nuevos métodos y nuevas medidas encaminadas a consolidar la aplicación de los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El orador espera que la Conferencia no frustre las esperanzas que han depositado en ella todos los seres humanos que están aún privados de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

El Sr. WALDRON (Irlanda) desearía que, si dentro de treinta años se convocase una conferencia internacional de derechos humanos para celebrar el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal, no se viesen más inscritas, en su programa, las cuestiones que preocupan a la Conferencia reunida hoy en Teherán en ocasión del vigésimo aniversario. La delegación de Irlanda se asocia a las delegaciones que estiman que ha llegado el momento de abandonar el plano de la teoría, es decir, el de las definiciones y de la elaboración de los derechos humanos, para pasar a los actos, es decir, al establecimiento de un dispositivo eficaz que permita asegurar el respeto de esos derechos; también está dispuesta a apoyar toda resolución en este sentido.

En lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos en Irlanda, el Sr. Waldron dice que, en ocasión del Año Internacional de los Derechos Humanos, el Gobierno irlandés ha insistido muy especialmente en los aspectos de esos derechos relacionados con la educación, sobre todo desarrollando la enseñanza cívica en las escuelas secundarias. Irlanda ha firmado y ratificado una buena parte de los instrumentos internacionales de salvaguardia de los derechos humanos. El Gobierno irlandés, que tiene la

preocupación de suscribir sólo las obligaciones que está seguro de poder cumplir, examina la posibilidad de adherirse a los demás instrumentos de los cuales Irlanda no es todavía parte. A este respecto, el orador subraya que Irlanda se enorgullece de ser el primer Estado que, a consecuencia de una denuncia formulada por uno de sus propios nacionales, ha aceptado someter a un tribunal internacional un asunto derivado de la aplicación de la Convención Europea de Derechos Humanos, que es sin duda la realización más feliz a que se ha llegado desde hace veinte años en materia de los derechos humanos. El Gobierno de Irlanda hace votos ardientes a fin de que, como dijo el Secretario General en su alocución de apertura de la Conferencia, esta "gran confrontación de culturas, de tradiciones históricas, de concepciones políticas y de ideas religiosas y filosóficas" permita una mejor comprensión de los problemas y una visión más clara del camino que queda por recorrer y suscite una voluntad firme y sincera de contribuir a la aplicación universal de los derechos humanos.

El Sr. DEMETROPOULOS (Grecia) dice que si hombres como René Cassin no se hubiesen consagrado en forma apasionada y durante toda su vida a la causa de los derechos humanos, no se hubiera producido el progreso del cual se ocupa ahora esta Conferencia. A este respecto, la Princesa Ashraf Pahlavi también ocupa un puesto legítimo y honorable.

El orador señala que los derechos humanos no tienen absolutamente sentido alguno para quienes, por carecer de suficiente educación, no pueden comprender, reclamar o ejercer plenamente esos derechos. Dice que se siente impresionado por el programa intensivo para liberar al pueblo de Irán de la miseria y de la ignorancia.

La guerra, dice el orador, es otro factor destructor de los derechos humanos. Además de destruir las libertades, induce a los victoriosos a ser arrogantes, y precipita a los vencidos a una situación de frustración y resentimiento, que no es muy propicia a la libertad y a la tolerancia.

Recientemente Grecia y sus vecinos han hecho "una modesta contribución al mantenimiento de la paz mundial". El pasado año después "de rozar la guerra y llegar al borde del abismo", se dio vuelta de página y se iniciaron una serie de negociaciones "en un clima sincero de entendimiento que es augurio del éxito final". Esto tuvo como consecuencia inmediata el mejoramiento de la situación del pueblo de Chipre.

Esta Conferencia, dijo, no es una reunión más convocada para tratar de una situación de urgencia o de un aspecto determinado de un viejo problema. Queda mucho por hacer en la esfera de las realizaciones y aboga para que la información sea

objeto de una mayor difusión. Pero lo que, sobre todo, el mundo espera, no es una avalancha de resoluciones "inspiradas en casos particulares e impuestas por mayorías de ocasión a minorías disconformes", sino que se reúnan en un documento coherente todas las ideas constructivas expuestas en el curso de la Conferencia. El documento debe inspirarse en altos ideales y establecerse sobre sólidas bases jurídicas, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; y que sea práctico, tomando en cuenta el estado actual del concepto evolutivo de la soberanía nacional.

En una palabra, debe ser un documento "al cual todos puedan adherirse sin reserva". El orador expresa su confianza de que la Conferencia pueda elaborar un documento que se mantenga "como otro hito en el camino del mejoramiento humano".

A tal fin, el representante de Grecia promete el apoyo incondicional de su delegación.

El PRESIDENTE da por terminado el debate de los puntos 9 y 10 del programa.
Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.5 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESION
celebrada el domingo, 5 de mayo de 1968, a las 16.30 horas

Presidente:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

CONSTITUCION DE COMISIONES Y DE GRUPOS DE TRABAJO (tema 7 del programa) (A/CONF.32/24)
(continuación)

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a que examine la recomendación de la Mesa formulada en su tercer informe (A/CONF.32/24, párr. 2) sobre la constitución y composición del Comité de Redacción previsto en el artículo 47 del reglamento; dicho Comité podría estar integrado por los siguientes representantes: Sres. Artucio (Uruguay), Daphtary (India), Jankovic (Yugoslavia), Kanyeihamba (Uganda) y Macdonald (Canadá).

Si no se formula ninguna objeción, la Presidente considerará que estas cinco personas constituyen el Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 20ª SESION
celebrada el lunes, 6 de mayo de 1968, a las 10.50 horas

Presidente:

Sr. BONI

Costa de Marfil

RESPECTO Y APLICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS (tema 12 del programa) (A/CONF.32/22, A/CONF.32/27, A/CONF.32/29; A/CONF.32/L.19 y Corr.1, A/CONF.32/L.20)

En ausencia de la Presidente, el Sr. Boni (Costa de Marfil), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Sr. LOPEZ SCHUMMER (España) presenta el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y Corr.1. Su delegación cree poder contribuir por medio de este texto a la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados que se debaten en el dolor y la miseria. Recuerda, a título de ejemplo, la suerte de las minorías en los territorios ocupados durante la guerra 1939-1945. Los representantes que han oído su declaración en sesión plenaria no ignoran la preocupación de su Gobierno con respecto a los refugiados del Cercano Oriente. En nombre de los derechos humanos, España ha reclamado más atención, más respeto, más humanidad, más justicia y más amor para los refugiados de Palestina. Incumbe a todos los representantes sin excepción poner fin a esta situación dolorosa que podría finalmente suscitar movimientos de cólera y de venganza.

El orador pide a la Conferencia que no considere el proyecto de resolución como un ataque a nadie; sus autores lo someten a la Conferencia guiados por un espíritu de generosa humanidad.

El Sr. COMAY (Israel) recuerda que su delegación ha insistido, desde los primeros días, en que la Conferencia no se deje arrastrar a un debate sobre el conflicto israelí-árabe, debate que sólo haría perder tiempo, energía y prestigio a la Conferencia. Hace cerca de dos semanas, su delegación declaró que, en lo posible, no respondería más a los ataques de la propaganda antisraelí; esos ataques han proseguido.

Su delegación, como otras, lamenta que se haya incluido esta cuestión en el programa, y esperaba por lo menos que sería tratada en términos generales. La Conferencia de Teherán no está en condiciones de hacerse una idea objetiva de la situación, como lo muestra la nota dirigida por el Secretario General al Gobierno israelí (A/CONF.32/29), nota de la cual el orador lee largos pasajes. Esta nota indica que en estos momentos el informe del Sr. Gussing, redactado en julio de 1967, algunas semanas después de las hostilidades, no responde ya a la situación actual, que no existe ningún informe reciente sobre la situación actual de las poblaciones civiles, y que sería útil, por muchos conceptos, enviar de nuevo un representante a esta región.

El Gobierno israelí ha aceptado esta última propuesta: Israel no tiene nada que ocultar y está dispuesto a someterse a una encuesta internacional. El Sr. Comay duda en todo caso de que la Conferencia se encuentre en mejores condiciones que el Secretario General para estudiar esta cuestión y extraer las conclusiones del caso; opina que la Conferencia debería rechazar desde ahora toda propuesta que trate de cuestiones de fondo, como el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 que la delegación de España acaba de presentar.

La delegación de Israel sabe que esta región, devastada por los combates, se esfuerza por hallar el camino de la paz, la mejor garantía de los derechos humanos. Las luchas verbales que se libran en Teherán no promueven la causa de la paz. Sobre el particular, por otra parte, el orador desea recordar las palabras pronunciadas el jueves pasado por el representante de Madagascar. Sus exhortaciones a la tolerancia, al respeto mutuo y a la cooperación entre Israel y los Estados árabes se inspiraban en un espíritu de buena voluntad que ha conmovido a la delegación israelí. Ese no es el caso de las delegaciones árabes, pues ya se ha iniciado el debate con un ataque del representante de la República Árabe Unida, y se ha presentado a la Conferencia un proyecto de resolución antisraelí.

Su delegación no tiene, pues, libertad de opción, aunque continúa sosteniendo que esta cuestión escapa a la competencia de la Conferencia; se ve obligada a hacer una exposición completa de los hechos.

Su exposición tendrá tres partes: las circunstancias que han llevado a la ocupación de esos territorios por Israel; la situación pasada y actual de la población civil de esos territorios; por último, la situación de las minorías judías en ciertos países árabes de la zona del conflicto.

El Sr. Comay recuerda la invasión árabe de 1948, que tenía por objeto destruir por la fuerza el joven Estado de Israel. Rechazados, los ejércitos continuaron ocupando militarmente ciertas regiones del país: en efecto, Egipto conservó la Faja de Gaza y la Transjordania se quedó con la Cisjordania, que después se anexionó. Pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas para mantener la paz, los Estados árabes se negaron a aceptar el Estado de Israel, lo que ha provocado tres guerras israelí-árabes en diecinueve años: la última es la guerra de los seis días.

Los portavoces de los países árabes y algunos otros países no han cesado de sostener que los territorios hoy ocupados lo han sido por la agresión y, por otra parte, que las Naciones Unidas han invitado a Israel a retirarse de esos territorios.

incondicionalmente. Ahora bien, las Naciones Unidas han desmentido firmemente esas aseveraciones árabe-soviéticas: la mayoría de los Estados Miembros se han negado, con toda objetividad, a dar fe a esta versión de los hechos. Ello no es sorprendente: los acontecimientos dramáticos de mayo y junio de 1967 están aún demasiado frescos en la memoria de todos para que se pueda escribir de nuevo la historia.

El Sr. Comay recuerda luego las semanas que precedieron al 5 de junio: grandes preparativos militares, enormes concentraciones de tropas egipcias en la frontera meridional de Israel, Egipto reclama la partida inmediata de las fuerzas de las Naciones Unidas, después anuncia el bloqueo del Golfo de Akaba, por último, declaraciones belicosas del Presidente Abdel Nasser.

El Sr. KHALAF (Irán) interviene para plantear una moción de orden y recuerda a los representantes que están reunidos para examinar un tema del programa que las cuestiones políticas no son pertinentes y pueden discutirse al margen de las sesiones, tanto más cuanto que la Conferencia sólo dispone de un tiempo limitado para sus trabajos.

El representante de Israel no está de acuerdo consigo mismo, pues las cuestiones de que trata no son pertinentes. Si tiene el derecho de hacer esta exposición ante la Conferencia, todos los Estados árabes deberán también dar su versión de la situación; en tal caso, el orador se reserva el derecho de volver ulteriormente sobre la cuestión.

El Sr. COMAY (Israel) reanuda su exposición y hace observar que los delegados árabes han insistido en que la Conferencia examine la cuestión en detalle, y han dado a entender constantemente que Israel había ocupado esos territorios por agresión y que las Naciones Unidas le habían invitado a retirarse de ellos. Le parece importante situar de nuevo la cuestión en el contexto histórico que conviene.

El Sr. EL-SAYYAD (República Árabe Unida) pide la palabra para una moción de orden. Recuerda que la Conferencia se ha reunido para examinar las cuestiones de derechos humanos y no para perder su tiempo haciendo historias.

El Sr. COMAY (Israel), reanudando su intervención, recuerda el ambiente que reinaba en los días que precedieron a las hostilidades, la firma del Pacto con Jordania, el avance de las fuerzas del Irak y, a título de ilustración, menciona la serie de caricaturas políticas publicadas en aquella época en la prensa árabe, esa prensa imaginativa que mantiene hoy día la misma línea cuando describe la vida en los territorios administrados por Israel.

Israel estaba entonces en peligro de muerte y tuvo que luchar para salvar su vida. El orador pasa revista a aquella semana de hostilidades que terminó con el aniquilamiento de las fuerzas árabes. Llegado a este punto de su intervención, desea recordar también que la paz y los derechos humanos están íntimamente vinculados e invita a los belicistas a reflexionar sobre los sufrimientos que la guerra trae consigo.

La resolución del 22 de noviembre de 1967, que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad, solicita una paz duradera en el Cercano Oriente y la fijación de fronteras bien delimitadas entre Israel y sus vecinos árabes. Israel desea la paz y está dispuesta a sustituir la línea de suspensión de hostilidades por fronteras claramente definidas, en el marco de las condiciones generales de paz. Mientras tanto, Israel sigue administrando la región situada del lado de la línea de suspensión de hostilidades correspondiente a dicho país.

Expone a continuación las circunstancias que siguieron a la guerra y explica que Israel se vio súbitamente obligado a administrar territorios habitados por un millón de árabes y tuvo que improvisar para que se pudiese reanudar la vida normal. Explica los esfuerzos realizados por su país para organizar la región y destaca la buena voluntad demostrada por las autoridades árabes locales, que en su mayor parte conservaron sus cargos. Describe la reanudación de los servicios públicos y de abastecimiento y de la actividad económica, cuyo nivel se ha elevado en cierta medida desde hace un año. Naturalmente, esta obra ha impuesto una carga financiera a Israel; cita algunas cifras de los créditos presupuestarios asignados a los servicios civiles.

El Sr. Comay facilita detalles complementarios sobre la situación de la Faja territorial de Gaza, que había permanecido en manos de los egipcios desde 1948 y cuya situación económica y política no sólo no había progresado en absoluto en diecinueve años sino que incluso había empeorado constantemente hasta que Israel volvió a ocupar el territorio.

Recuerda los esfuerzos desplegados y las sumas invertidas para poner de nuevo en marcha y estimular el desarrollo económico de esta región y abrir en ella posibilidades de empleo, la labor realizada en materia de salud, enseñanza y formación profesional, y la concesión de plena libertad de desplazamiento a los residentes de esa región.

En lo que se refiere a Cisjordania, no se debe olvidar que Transjordania la ocupó en 1948 violando las decisiones de las Naciones Unidas relativas a Palestina;

por tanto, desde hace diecinueve años, es un territorio ocupado, cuya anexión, por otra parte, no ha sido nunca reconocida por el mundo exterior, ni siquiera por los demás Estados árabes. En realidad, ese territorio lleva actualmente, bajo la autoridad de Israel, una existencia mucho más apacible que antes de junio de 1967. Para avalar esta afirmación, el Sr. Comay enumera los incidentes (detenciones, manifestaciones, cierres de escuelas, encarcelamientos, toques de queda, huelgas, intervenciones de las fuerzas armadas contra los civiles) registrados durante los dieciocho meses que precedieron a la guerra de los seis días. Las relaciones entre las autoridades israelíes y la población local son en cambio normales, como pueden testimoniar los cientos de miles de personas, residentes o no en Israel, que circulan con plena libertad por toda la zona y que han declarado incluso que tan sólo en raras ocasiones han observado destacamientos o vehículos militares.

Desde el punto de vista económico, la orilla occidental del Jordán siempre había estado en inferioridad de condiciones con respecto a la orilla oriental, tanto por lo que se refiere a las inversiones como al desarrollo. Israel ha realizado un gran esfuerzo para volver a poner en marcha la vida económica de esta región y desarrollarla. Ya, en menos de un año, la agricultura, medio de vida de la mitad de la población, ha empezado a progresar. Se han creado consejos de producción para los diferentes productos. Han surgido nuevos cultivos y un sistema de planificación científica de las cosechas. Instructores israelíes que hablan árabe han emprendido la tarea de enseñar las técnicas modernas a los agricultores locales, que pueden trasladarse en visita de estudio a los pueblos árabes de Israel, donde se ha sextuplicado en veinte años la producción agrícola.

Antes de la guerra de junio de 1967, la producción agrícola de la orilla occidental del Jordán se exportaba a la orilla oriental y a los países árabes. Esta corriente comercial se ha reanudado, alentada por las autoridades israelíes. Más de cien camiones atraviesan a diario el Jordán hacia la orilla oriental por puentes construidos conjuntamente a este fin por el ejército israelí y el ejército jordano.

Por otro lado, miles de personas (30.000 ya, según el Financial Times) han cruzado el Jordán con permisos temporales expedidos por las autoridades israelíes para períodos de una y dos semanas. Es la primera vez que se producen tales movimientos entre los territorios israelíes y los territorios árabes. Además, los residentes de Cisjordania y de la Faja territorial de Gaza se desplazan libremente, en las mismas condiciones que los israelíes, por todos los territorios en los que Israel ejerce

su autoridad. Estos desplazamientos les permiten darse cuenta de la realidad y juzgar por sí mismos y han contribuido por ello a transformar de modo revolucionario los sentimientos y las actitudes. Los árabes de los territorios administrados por Israel desean ahora vivir en paz y coexistir con Israel. Esto es precisamente lo que molesta a los gobiernos árabes y les impulsa a realizar tantos esfuerzos para persuadir al mundo de que Israel comete atrocidades y pisotea los derechos humanos.

Para alcanzar sus fines, fomentan las incursiones armadas; los terroristas cruzan la línea de alto el fuego y sus actos se presentan como obra de un movimiento de resistencia de la población local contra la ocupación israelí. Ahora bien, no existe ningún movimiento de resistencia en los territorios que se encuentran bajo la autoridad de Israel. Además, ya anteriormente se habían registrado actos terroristas análogos, cuando los países árabes evitaban un enfrentamiento directo con Israel. El Sr. Comay recuerda las sangrientas incursiones de los fidá'i, que Egipto lanzó desde Gaza entre 1953 y 1956, incursiones que tuvieron como desenlace la campaña del Sinaí y la ocupación de la Faja territorial de Gaza por Israel. Después de una tregua de unos diez años, mientras Egipto reforzaba su potencial militar con vistas a un nuevo enfrentamiento con Israel, el régimen sirio lanzó ataques análogos, presentados como una guerra del pueblo de Palestina. Grupos de terroristas, armados y adiestrados en Siria, penetraron en Israel procedentes de Jordania o del Líbano, y las reacciones de Israel ante su actuación han sido objeto de numerosos debates en el seno del Consejo de Seguridad.

Esta clase de actos ha estado siempre comprendida en las distintas definiciones de agresión que se han propuesto en las Naciones Unidas. En apoyo de su tesis, el Sr. Comay cita la definición de "agresor", propuesta hace algunos años por la Unión Soviética a la Sexta Comisión de la Asamblea General (proyecto de resolución A/C.6/L.208, incisos e) y f) de los párrafos 1 y 2). Según esta definición, las incursiones del tipo mencionado constituyen violaciones de la suspensión de hostilidades, e Israel debe adoptar todas las medidas necesarias para rechazarlas y evitar que se repitan, sobre todo porque, con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas, es responsable de la seguridad de los territorios situados bajo su autoridad.

Es importante señalar que las regiones en las que las incursiones son más frecuentes, como el Valle de Beisan y el Negev, han formado siempre parte del Estado de Israel y no son territorios ocupados en junio de 1967. En todo caso, los terroristas, tanto los de El Fath como los fidá'i, son cobardes asesinos: sus métodos y sus

objetivos impiden toda comparación con los movimientos de resistencia que conoció la Europa ocupada. Esta es, por otra parte, la opinión expresada en una resolución aprobada por la Unión internacional de movimientos de resistencia y de víctimas de la deportación, durante la Conferencia que celebró del 31 de marzo al 2 de abril, resolución de la que el Sr. Comay cita un extracto.

En lo relativo a los derechos religiosos, el Sr. Comay menciona la decisión del Knesset de 27 de junio de 1967 garantizando la protección de todos los Santos Lugares y la completa libertad de acceso a los mismos a los fieles de todas las religiones y la compara con la situación anterior: matanzas y deportaciones de judíos en Jordania en 1948, destrucción de sinagogas, profanación del cementerio del Monte de los Olivos, prohibición del acceso al Muro de Jerusalén a los judíos e imposibilidad para los árabes de Israel de ir en peregrinación a la Meca.

En cuanto a los refugiados, al cesar los combates, el Gobierno israelí propuso al Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que continuase sus actividades; firmó con él un acuerdo de cooperación el 14 de junio de 1967 y el Organismo ha disfrutado de todas las facilidades posibles en las zonas que se hallan bajo la autoridad de Israel.

A este respecto, el Gobierno israelí planteó sin demora, al Organismo, la cuestión de la propaganda incendiaria, cuyo vehículo eran los manuales escolares. Ahora se ha eliminado toda propaganda de esta clase de los libros empleados en Cisjordania y en Gaza y las autoridades israelíes han pedido al Organismo que adopte medidas análogas en las escuelas de refugiados. El Organismo ha remitido el problema a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que admitía conjuntamente con él las escuelas de refugiados. En noviembre de 1967, la UNESCO declaró en una resolución que toda incitación al odio se opone a los principios formulados en la Constitución de la UNESCO y en la Declaración Universal y pide al Director General de la UNESCO que se ponga en contacto con los Estados interesados con el fin de aplicar esta resolución. Que la delegación israelí sepa, no se ha hecho todavía nada parecido en ningún país árabe. Para que Israel y los árabes puedan vivir un día en un mutuo espíritu de tolerancia y de colaboración será preciso iniciar el proceso de reconciliación en la propia escuela, inculcando ese espíritu en los niños.

Aparte del éxodo mencionado por el Comisario General del Organismo, que se produjo con motivo del conflicto de junio de 1967, han tenido lugar salidas voluntarias

desde Cisjordania hacia Transjordania y hacia otros puntos. Esta corriente de emigración es, por otra parte, tradicional. Durante los últimos meses ha sido insignificante, aunque hay un débil movimiento migratorio a partir de Gaza. De todos modos, Israel no retiene a nadie contra su voluntad.

Las resoluciones de las Naciones Unidas solicitan la repatriación de los refugiados; el Gobierno israelí ha aceptado facilitar dicha repatriación a reserva de los imperativos de seguridad. En 1967, Israel propuso, en colaboración con la Cruz Roja Internacional, un programa de repatriación. 21.000 personas recibieron autorización para regresar; sin embargo, sólo 14.000 lo hicieron. Los esfuerzos de Israel para conseguir que regresaran las 7.000 restantes no tuvieron éxito, por culpa de las autoridades jordanas, que no acudieron a la reunión organizada por la Cruz Roja para discutir este problema. Además, Jordania ha hecho las cosas más difíciles todavía al incitar a los repatriados a socavar la administración israelí y oponerle resistencia. Otro programa de repatriación, emprendido igualmente en colaboración con la Cruz Roja, hubo de interrumpirse cuando dos representantes de la Cruz Roja resultaron heridos por unos tiros disparados desde Jordania a la altura del puente Allenby. El Gobierno israelí sigue actuando solo. Los habitantes de Cisjordania pueden solicitar el regreso de personas de su familia. Los nombres de las personas cuyo retorno se autoriza son anunciados por la radio y, el día señalado, los interesados se presentan en el puente Allenby y se les autoriza a cruzarlo.

Al Gobierno israelí no se le ocultan los problemas humanitarios que plantean los refugiados, cuya suerte procurará mejorar en la medida en que las condiciones lo permitan. Es evidente que, para solucionar el conflicto de un modo pacífico, hay que conceder prioridad a las cuestiones humanitarias. A este respecto, el Sr. Comay cita el artículo titulado The Israelis as occupiers publicado en el London Daily Telegraph el día 30 de abril y del que lee algunos extractos a la Conferencia. Los representantes que han estado recientemente en Israel podrán corroborar los hechos mencionados en ese artículo. Los demás representantes, incluidos los de los países árabes, pueden ir a verificarlos por sí mismos.

No se puede pretender que la lucha contra el terrorismo deje de plantear ciertos problemas de seguridad, ni que todos los árabes se sientan satisfechos o deseen permanecer indefinidamente bajo la autoridad de Israel. Pero la opresión y los malos tratos no conducen a nada. Por su propio interés, Israel desea demostrar que judíos y árabes pueden vivir amistosamente en la región que comparten. La coexistencia

actual de dos millones y medio de judíos y de un millón y medio de árabes en los territorios administrados por Israel es un buen augurio para el porvenir; es inexacto afirmar, como se hace en el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, que Israel viola los derechos humanos.

Se ha destacado que las resoluciones de las Naciones Unidas se refieren a todas las personas civiles que habitan en la región afectada por el conflicto, incluidos los países árabes. La delegación israelí acusa al Gobierno de Jordania, al de Egipto, al de Siria y al del Irak de violaciones flagrantes de los derechos humanos en perjuicio de las personas civiles judías que viven en sus territorios. En 1948, las fuerzas jordanas destruyeron el barrio judío de la ciudad vieja de Jerusalén que acababan de ocupar. Todas las aldeas judías de la zona ocupada fueron destruidas y sus habitantes asesinados o deportados. Desde 1948, no queda en Jordania ni un solo judío.

El Sr. KHALAF (Irak) interviene para presentar una moción de orden y pide al Presidente que ruegue al representante de Israel que se atenga a la cuestión del programa, o sea la situación de los refugiados en los territorios ocupados.

El PRESIDENTE invita al representante de Israel a continuar su declaración.

El Sr. COMAY (Israel) señala que ha tomado la palabra para hablar del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, que recoge las resoluciones 237 (1967) del Consejo de Seguridad y 2252 (ES-V) de la Asamblea General de 4 de junio de 1968; el contenido de estas resoluciones le autoriza a hablar de las poblaciones judías que viven en territorio árabe.

El Sr. KHALAF (Irak) interviene para presentar una moción de orden y subraya que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 trata únicamente de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares desde que comenzaron las hostilidades.

El Sr. COMAY (Israel) desearía que se precisara qué es lo que hay que entender por "zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares".

El Sr. KHALAF (Irak) insiste en que el Presidente invite al representante de Israel a no salirse del tema.

El PRESIDENTE ruega al representante de Israel que limite su intervención a la situación de los refugiados en los territorios ocupados.

El Sr. COMAY (Israel) dice que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 es francamente tendencioso; por ejemplo, en el cuarto párrafo del preámbulo se parafrasean

las resoluciones de las Naciones Unidas de modo que no se vea que se aplican a todos los Estados de la zona de conflicto y parezca que se refieren únicamente a Israel.

En el quinto párrafo se introduce indirectamente la cuestión de la situación jurídica de Jerusalén que no tiene nada que ver con la presente Conferencia y ni siquiera se ha discutido.

En el último párrafo del preámbulo se menciona un telegrama de la Comisión de Derechos Humanos, sin especificar que la Comisión se apoyaba no en hechos comprobados sino en artículos de periódico. Es lamentable que en estas condiciones la Comisión se permitiera pedir al Gobierno de un Estado Miembro que renunciara inmediatamente a medidas de seguridad de las que sólo tenía conocimiento por los periódicos.

Los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva contienen generalizaciones prematuras. Afirman que se violan los derechos humanos en los territorios árabes y señalan al Gobierno de Israel las graves consecuencias que acarrea su supuesta inobservancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se invita a la Conferencia a pronunciarse sobre unas apreciaciones que no están respaldadas ni por los documentos citados en el preámbulo ni por una investigación objetiva. La realidad es que, ante las acusaciones referentes al trato de la población civil en la región de que se trata, el Secretario General indicó claramente que no disponía de la información necesaria para preparar un informe, y que enviaría a alguien para llevar a cabo una investigación.

La delegación israelí rechaza los párrafos de la parte dispositiva y está persuadida de que todas las delegaciones que juzguen la cuestión con ecuanimidad votarán en contra del texto propuesto.

En cambio, el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 se limita a tomar nota de las medidas aplicadas por el Secretario General, sin tratar de sacar conclusiones prematuras e injustificadas. Ese contraste hace resaltar el carácter tendencioso del proyecto A/CONF.32/L.19.

El Sr. AWAD MOHAMMED (República Árabe Unida) menciona los documentos A/CONF.32/22, A/CONF.32/27 y A/CONF.32/29, que la Secretaría ha redactado para que sirvan de base a la discusión del tema que se examina. El representante de Israel ha mencionado la designación por parte del Secretario General de una misión de investigación. Se dispone actualmente del informe del Sr. Gussing, en el que el autor explica claramente que, durante la visita que hizo a los refugiados en los territorios árabes

ocupados, fue acompañado constantemente por israelíes y que en ningún momento pudo escuchar a los refugiados sin estar en su presencia, debido a lo cual los interesados no pudieron prestar libremente su testimonio.

Por otra parte, para ser consecuente consigo mismo, el representante de Israel hubiera debido abstenerse de dar su versión de los hechos, y esperar las conclusiones de la misión de investigación enviada por el Secretario General.

Refiriéndose a la autorización que se ha dado a los árabes para que vuelvan a sus hogares, dice que el Times relató en su momento la historia de una familia árabe que, al volver a su casa, la encontró ocupada por una familia de inmigrantes procedentes de los Balcanes.

En la actualidad, Sudáfrica y el Cercano Oriente son las dos regiones en que se registran los más graves atentados contra los derechos humanos. En los dos países, las autoridades responsables de esta situación son gobiernos que no tienen en cuenta para nada las demandas de las Naciones Unidas y las desafían continuamente. La situación es tal vez más grave en Sudáfrica, pero el problema del Cercano Oriente es único en el sentido de que, en esta región, la política que se practica tiene por objeto transformar las poblaciones en refugiados, incluso después de haber cesado todo conflicto armado. Es una cuestión de extrema importancia, que evidentemente está unida al problema de la violación de los derechos humanos. Las cifras facilitadas por el Alto Comisionado para los Refugiados dan clara idea de la magnitud de esta tragedia: 800.000 refugiados en todo el continente africano, frente a más del doble solamente en Palestina. Por su parte, el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente señala que el número de refugiados de que se ocupa su organización era de 1.300.000 antes de las últimas hostilidades y que después de éstas ha aumentado en 400.000. A este respecto, el orador remite a los participantes a los dos primeros párrafos de la sección titulada: "Los derechos humanos y los refugiados de Palestina", de la nota presentada por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro (A/CONF.32/22).

El Estado de Israel se creó en 1948, por decisión de las Naciones Unidas. Hubo algunos conflictos armados, que terminaron rápidamente, y la Comisión de Armisticio se reunió en Rodas. Sin embargo, una vez terminadas las hostilidades, los refugiados continuaron afluyendo a Damasco; al Líbano, a la parte occidental de Jordania y a la Faja territorial de Gaza. Este éxodo en masa era en realidad un éxodo provocado, como reconoce el Sr. Menahim Begin, que se jacta en sus Memorias de haber obligado por sí

solo a 600.000 árabes a buscar refugio fuera de Palestina. Con esta política sistemática, Jaffa, que era una ciudad enteramente árabe, se quedó prácticamente vacía de la noche a la mañana.

Todo era premeditado. Hubo pocas matanzas, con excepción del asesinato de Deir Yassine y de algunos otros, que se atribuyen a supuestos extremistas. También fue asesinado Lord Moyné en El Cairo, lo que en cierto modo era una advertencia para los británicos, y el Conde Folke Bernadotte como una advertencia para las Naciones Unidas. Pero la mayor parte del tiempo, lo único que se empleó para obligar a los árabes a partir fue el temor. Se tuvo mucho cuidado en dejar intactas las ciudades y las casas mientras hubo necesidad de ellas para alojar a los nuevos inmigrantes. Desde hace unos diez meses, en cambio, no se privan del placer de destruirlas.

En diciembre de 1948, la Asamblea General decidió, en una resolución, que los refugiados que desearan volver a sus hogares debían recibir autorización lo antes posible y que era necesario indemnizar a los demás. Esta resolución, que se reafirma cada año, no se ha cumplido jamás.

Después de la ofensiva de junio de 1967, el éxodo se organizó de modo aún más implacable. Cosa curiosa, las tropas de seguridad de las Naciones Unidas fueron las primeras víctimas del ataque israelí. El Secretario General comunicó a la Asamblea que aviones israelíes habían bombardeado un convoy de tropas que enarbolaba, perfectamente visible para los pilotos, a la altura a que volaban, la bandera de las Naciones Unidas. El incidente es simbólico de la actitud de los israelíes.

Su comportamiento en la Faja territorial de Gaza es incompatible con el respeto a los derechos humanos. Michael Adams, periodista del Guardian, cuyos sentimientos pro sionistas son bien conocidos, cuenta que las tropas israelíes dispararon en las calles de Gaza para intimidar a la población civil. En los campos de refugiados, los israelíes decretaron, sin previo aviso, toques de queda de varios días de duración. Algunas veces no daban ninguna explicación. Otras ponían el pretexto de las represalias. Ocurrió que un campo de 35.000 refugiados quedó cinco días sin comida y dos días sin agua porque un automóvil ocupado por civiles israelíes había sido destruido a consecuencia de una explosión en las cercanías; los hombres tuvieron que quedarse fuera siete horas, con una violenta tempestad, mientras los guardianes disparaban por encima de sus cabezas. Otra vez, con el pretexto de que un desconocido había puesto un petardo cerca de las pescaderías de Gaza, los israelíes dejaron sin comer durante cuatro días a los refugiados de un campo en el que había mujeres y niños de corta edad,

y obligaron a los hombres a pasar 24 horas en un terreno pantanoso, sin comer ni beber. No contentos con estas vejaciones, volaron unos diez hangares en los que los pescadores guardaban sus barcos y aparejos. También por causa de un petardo, en Gaza, los soldados israelíes dieron diez minutos a los habitantes para evacuar sus casas y las volaron.

De nuevo, se trata de testimonios imparciales que han reproducido los periódicos israelíes. Un oficial israelí, a quien se le hizo notar que su país no respetaba los Convenios de Ginebra, que prohíben el castigo colectivo de la población civil y la destrucción de sus bienes, incluso en caso de guerra, respondió que a sus soldados no les agradaba esta clase de trabajo, pero que se veían en la obligación de garantizar su seguridad.

La mayor parte de los habitantes no judíos y no árabes de Gaza están persuadidos de que la resistencia es prácticamente inexistente en dicha zona. ¿Cómo se podría achacar a los árabes el atentado del mercado de Gaza, en que la explosión de una bomba hirió a 35 de ellos? Estiman que, si hay algún peligro, procede del clima de violencia que han creado los israelíes para obligar a los refugiados a marcharse de la Faja territorial de Gaza y poder anexionársela con mayor facilidad. Los prisioneros de guerra de Alemania estaban mejor tratados que los refugiados árabes, la mayor parte de los cuales son mujeres y niños.

El Sr. Gussing, enviado especial del Secretario General, confirmó también que habían encarcelado a todos los hombres de 18 a 55 años.

Sin entrar en detalles de lo que ha pasado en otros lugares que no son la Faja territorial de Gaza, el orador se limita a recordar que los israelíes han obligado a cientos de miles de refugiados a pasar al otro lado del Jordán, y que se oponen a su regreso. Cita, en apoyo de su tesis, la nota enviada por el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/CONF.32/22). Pese a la autoridad de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, la mitad de los refugiados no han sido aún repatriados.

Los israelíes tratan de justificar sus actos invocando razones de seguridad. Sin embargo, observadores imparciales, como el corresponsal del Guardian, encuentran que el castigo no está en proporción con la falta. Los israelíes tienen tendencia a exagerar la importancia de los ataques y la resistencia árabes. Aun suponiendo que tuvieran razón, ¿acaso no tiene derecho la población a organizarse para resistir a los elementos de ocupación?

El delegado de la República Árabe Unida recuerda que la Asamblea de derechos humanos, que acaba de celebrarse en Montreal, tenía en su programa el derecho a la desobediencia civil, a la rebelión y a la revolución. En el informe sobre el ius resistendi redactado por un eminente jurista israelí, Haim H. Cohn, se dice que a partir de ahora la resistencia al opresor no es ya un "derecho sagrado" sino simplemente un deber.

Por último, el orador se excusa de haber hablado tanto y señala al mismo tiempo que se ha abstenido de llevar el debate al terreno político y que se ha mantenido dentro del terreno de los derechos humanos. Invita a los delegados a consultar cuidadosamente los documentos proporcionados por la Secretaría: la nota del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la nota sobre el respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados (A/CONF.32/27), en la que se da la lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la suerte de la población civil en los territorios ocupados por Israel, y la nota especial del Secretario General (A/CONF.32/29).

El Sr. AL FOZAN (Arabia Saudita) espera que los delegados de los Estados árabes puedan hacerse oír en la misma medida que Israel. Recuerda a los racistas que Shylock se perdió por su avaricia. Si se oye a los israelíes, se creería que su único fin, cuando atacan a los Estados árabes, es ayudarles a elevar su nivel de vida. Este argumento es típico de la propaganda colonialista. Conviene recordar que las Naciones Unidas no han dado a Israel el mandato de ocupar los territorios árabes. El representante de Israel acusa a los Estados árabes de haber cometido agresiones, pero Israel nunca ha conseguido imponer este punto de vista a las Naciones Unidas. Además, no hay que olvidar que la creación del Estado de Israel constituye en sí misma una agresión. No hay que olvidar tampoco que son los israelíes los que han arrojado bombas de napalm sobre la población civil. Invocan la Biblia, pero el propio Stanás puede citarla. Los musulmanes se ajustan a ella. Respetan los Santos Lugares y veneran a Moisés y sus actos están en conformidad con sus principios.

Haciendo uso del derecho de réplica, el Sr. DAUDY (Siria) dice que, puesto que el Presidente, pese a las mociones de orden, ha autorizado al representante de Tel-Aviv a hablar largo y tendido sobre el problema de Palestina y sobre la colonización sionista en los países árabes, en lugar de ajustarse estrictamente al programa y limitarse a la cuestión de la aplicación de los derechos humanos en los territorios

árabes ocupados, los delegados de los países árabes entienden que pueden atenerse al mismo privilegio y utilizar sin restricciones su derecho de réplica, a reserva de volver a hablar más adelante de la cuestión inscrita en el programa. Se excusan de antemano por el tiempo que esto llevará, pero consideran que la Conferencia, que ha escuchado la intervención del representante de los colonialistas sionistas -intervención que no tiene nada de nuevo si no es una mayor arrogancia-, tiene el derecho y el deber de oír las respuestas de los países víctimas de la agresión. La Conferencia ha condenado la resurrección del nazismo en Europa; el delegado de Siria estima que debe condenar igualmente el sionismo, nueva forma de la doctrina nazi y tan peligrosa como el hitlerismo para la paz del mundo.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESION
celebrada el lunes 6 de mayo de 1968, a las 15.35 horas

Presidente: S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

RESPEYO Y APLICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS (tema 12 del programa) (A/CONF.32/22, A/CONF.32/27, A/CONF.32/29; A/CONF.32/L.19 y Corr.J., A/CONF.32/L.20) (continuación)

El Sr. IVANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, aunque el representante de Israel haya trazado un cuadro favorable de la situación de la población de los territorios árabes ocupados, en realidad se pisotean los derechos de esa población, se ha expulsado de sus tierras y de sus casas a miles de refugiados, han sido destruidas miles de aldeas árabes y las autoridades ocupantes han instituido un régimen de terror. Esos hechos son bien conocidos, y la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos los han condenado. Pero Israel ha desoído todas las resoluciones de la Asamblea General; por ello la Conferencia debe exigir que Israel se ajuste a ellas y cese inmediatamente de violar de manera flagrante los derechos humanos en los territorios ocupados. Las Naciones Unidas no pueden, en efecto, permanecer indiferentes ante el destino de la población árabe de los territorios ocupados por Israel. En la resolución 248 (1968), que aprobó el 24 de marzo de 1968, el Consejo de Seguridad ha invitado a Israel a abstenerse de actos o de actividades que contravengan las recomendaciones que le hizo el Consejo en su resolución 237 (1967). Sin embargo, Israel ha proseguido contra toda su política de agresión, y trata ahora de anexionarse los territorios ocupados, actuando así como los nazis en los territorios que conquistaron durante la segunda guerra mundial y aplicando los mismos métodos utilizados por aquellos que, en esa época, mataron a millones de judíos. El general israelí Dayan ha tratado de justificar esta política declarando que, desde el punto de vista económico, Israel podría subvenir a las necesidades de la población árabe de los territorios ocupados, pero que no tenía la intención de hacerlo. En el telegrama que dirigió al Gobierno de Israel, la Comisión de Derechos Humanos manifestaba su honda inquietud ante la destrucción por los israelíes de los hogares de la población árabe de las regiones ocupadas e invitaba a Israel a cesar inmediatamente estas prácticas y a asegurar en esas regiones el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Millares de árabes, que debieron huir, se hallan ahora privados de sus recursos.

En la nota que ha presentado a la Conferencia (A/CONF.32/22), el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) indica que en veinte años el número de refugiados

de Palestina que no pueden volver a sus hogares ha pasado de 750.000 a 1.300.000. Esta situación lamentable es la consecuencia de la política practicada por Israel, que constituye una forma de genocidio y no difiere de la aplicada por los nazis.

La cuestión sometida a la Conferencia es de la más alta importancia y la Conferencia debe adoptar medidas encaminadas a poner fin inmediatamente a la violación flagrante de los derechos de la población árabe en los territorios ocupados. Por su parte, la URSS apoya sin reservas las reivindicaciones de los países árabes y condena formalmente a Israel por la política que practica en los territorios árabes ocupados. Por otra parte, aprueba enteramente las decisiones tomadas por la Comisión de Derechos Humanos.

El Sr. KHALAF (Irak) deplora que el representante de Israel haya abusado, en la 20ª sesión, de la tolerancia de que da muestras la Conferencia extendiéndose en consideraciones ajenas al punto del programa que se examina. La delegación del Irak, por su parte, no se apartará del examen del punto 12, pero está obligada a referirse a los discursos que pronunció el representante de Israel, alentado por ciertos países que, por las declaraciones de sus representantes, continúan apoyando la agresión israelí.

El representante de Israel ha hecho una reseña de la cuestión de Palestina, en la que acusó a los países árabes de ser la causa de la situación actual. Ahora bien, no son, que se sepa, los países árabes los que han invadido el territorio de Israel, sino Israel el que, en varias ocasiones, ha invadido el territorio de los países árabes y ocupado el 85% del territorio de la antigua Palestina. El representante de Israel ha trazado un cuadro idílico de la situación de las poblaciones árabes de los territorios ocupados. Pero la realidad es muy distinta, y el representante del Irak cita, sobre el particular, pasajes del Tehran Journal, en que se mencionan las medidas de represión tomadas por el Gobierno de Israel contra la población de las riberas del Jordán porque éstas se han negado a cooperar con las autoridades israelíes. Cita también un despacho de la agencia Reuter del 9 de diciembre de 1967, en el que se relatan los incidentes ocurridos en la región de Jericó.

A propósito de la misión del Sr. Gussing, representante especial del Secretario General, el representante del Irak habla de las condiciones difíciles en las cuales el Sr. Gussing ha debido cumplir su misión en julio de 1967 y del poco interés que el Gobierno de Israel puso en colaborar con él; después cita pasajes de las memorias del general sueco van Horn, donde el autor recuerda las conversaciones que mantuvo con el propio Sr. Comay.

Pasando al proyecto de resolución presentado por los Países Bajos y el Uruguay (A/CONF.32/L.20), el representante del Irak subraya el carácter general de ese texto. ¿Hay verdaderamente necesidad de que la Conferencia reconozca el valor de los principios generales enunciados en el primer párrafo de la parte dispositiva y que recomiende que se emprenda un estudio a fondo de esos principios, el cual llevará probablemente varios años, mientras que los árabes de Palestina continuarán sufriendo su desgraciada suerte? La Conferencia no se ha reunido en Teherán para aprobar una enunciación de los derechos humanos, sino para tomar las medidas que permitan asegurar su respeto. Por esas razones, la delegación del Irak no puede apoyar el proyecto de resolución de los Países Bajos y del Uruguay, y exhorta a todas las delegaciones de los países que han sufrido la ocupación extranjera a que examinen ese texto con más detenimiento.

El proyecto de resolución presentado por Arabia Saudita, España y el Sudán (A/CONF.32/L.19 y Corr.1) es un proyecto moderado pero que abarca todo el problema. Ello no obstante, la delegación del Irak se propone presentar una enmienda a ese proyecto tendiente, primero, a reemplazar el párrafo 3 de la parte dispositiva por un texto conforme al cual se invitaría al Gobierno de Israel a abstenerse de destruir los hogares de la población árabe de las zonas ocupadas por las autoridades israelíes y a respetar y aplicar en los territorios ocupados la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949; segundo, añadir a la parte dispositiva un nuevo párrafo 5 por el cual se pediría a la Asamblea General que constituya una comisión especial encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel y de informar al respecto.

El actual párrafo 5, que pasaría a ser el párrafo 6, no variaría, pues es normal que la Comisión de Derechos Humanos atienda constantemente a esta cuestión.

La Sra. DAPHTARY (India) manifiesta que si la India apoya el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 relativo a uno de los temas más importantes del programa -dadas las constantes violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en diversas regiones del mundo, especialmente en la parte occidental de Asia- es porque siempre se ha opuesto al reconocimiento de las adquisiciones territoriales derivadas de una acción armada. Este reconocimiento constituye un obstáculo a la solución pacífica del conflicto y pone a la población civil de esos territorios en una situación difícil que conduce inevitablemente a la violación de los derechos humanos. Habida cuenta de las esperanzas puestas en la Conferencia, lo menos que ésta puede hacer es adoptar el proyecto de resolución mencionado. Esta resolución constituye, en efecto, una aportación positiva

al restablecimiento de la paz y a una vida normal para los habitantes de los territorios ocupados por Israel. En ella se tiene en cuenta la situación en que se encuentran las personas que han sido privadas de sus bienes y a quienes se niega el derecho a regresar a las tierras que desde tiempos inmemorables son suyas.

El proyecto de resolución es en cierto modo la continuación lógica de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, cuyas principales disposiciones recoge la oradora. Al recordar que estas resoluciones, así como el texto del telegrama enviado al Gobierno de Israel para instarle a que cese inmediatamente la destrucción de las viviendas de la población árabe de las zonas ocupadas por Israel, han sido aprobados por unanimidad o por casi todos los órganos mencionados, la representante de la India dice que convendría que la misma unanimidad se manifestara en el seno de la Conferencia respecto del texto del proyecto de resolución que es objeto de discusión. Por lo que respecta a las pretendidas ventajas de la ocupación, la oradora dice que se limitará en citar al finado Sr. Nehru quien en varias ocasiones dijo que un buen gobierno (extraño) no puede ser sustituto del gobierno propio.

El Sr. ARTUCIO (Uruguay) considera pertinente recordar, al presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/CONF.32/L.20, que uno de los dos Estados autores del mismo, los Países Bajos, han sido territorio ocupado durante prácticamente todo el transcurso de la segunda guerra mundial y que el otro, Uruguay, ha acogido durante dicha guerra y después de ella a miles de refugiados, sin distinción por motivos de nacionalidad, opinión política o ideal filosófico. Dicho lo que precede, se comprende que para estos dos países este problema tan importante objeto del tema 12 del programa merezca la más profunda y meditada consideración. Es evidente que las disposiciones jurídicas del Convenio de Ginebra de 1949 y de otros instrumentos internacionales no prevén todas las nuevas situaciones que pueden poner en peligro los derechos humanos tanto en las zonas de operaciones militares como en los territorios ocupados a consecuencia de un conflicto armado. Por consiguiente, el propósito del proyecto de resolución es colmar estas lagunas recomendando que se proceda lo antes posible a examinar, estudiar y aclarar los principios generales aplicables a los derechos humanos de las poblaciones civiles en las zonas de conflicto y en los territorios ocupados.

El representante de Uruguay se abstendrá de responder a ciertas críticas dirigidas a los dos autores del proyecto de resolución y se limitará a afirmar que el Uruguay

es uno de los fundadores de las Naciones Unidas; que los principios enunciados en la Carta y en la Declaración de Derechos Humanos son los mismos en que se inspiran la Constitución y la legislación del Uruguay, cuyo régimen democrático se consagra permanentemente a respetar y a hacer respetar los derechos humanos. Desde la creación de las Naciones Unidas, no se podrá señalar un solo acto en el que Uruguay no haya honrado su deber como Miembro de esta Organización y como miembro de la comunidad internacional hacia los otros Estados.

El Sr. BRNCIC (Yugoslavia) dice que la dramática cuestión del respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados debe ser tratada ante todo desde el punto de vista humano y, a este propósito, no puede por menos de aprobar lo que ha manifestado el representante del Irak. El orador se permite pensar que los participantes en la Conferencia se percatan de que millares de víctimas de actos de violación de los derechos humanos, en los territorios ocupados y sobre todo en Palestina, esperan de esta asamblea y de los órganos competentes de las Naciones Unidas algo más que un apoyo moral; una medida positiva consistiría en ordenar expresamente y por última vez a las fuerzas de ocupación a que se retiren de esos territorios.

El representante de Yugoslavia señala que, desde el punto de vista del jurista, todo acto de agresión y la ocupación territorial que de él pueda derivarse están proscritos por el derecho internacional. No puede preverse el restablecimiento de la paz mientras dure la ocupación ya que, por su propia naturaleza, ésta no sólo acarrea la violación de los derechos humanos sino también actos considerados como crímenes de lesa humanidad, que sólo pueden evitarse si se condena el recurso a la fuerza en las relaciones internacionales. Es evidente que esta condena entraña la restitución completa de los territorios ocupados a consecuencia de una agresión. La delegación de Yugoslavia estima que todos los países amantes de la paz tienen el deber de tratar de convencer a Israel de que vuelva a sus antiguas fronteras. Tal es el requisito previo para la solución pacífica del problema de Palestina, que permitiría poner fin a los sufrimientos de los refugiados. El Sr. Brncic confía en que la Conferencia tomará a este respecto firmes decisiones que se aplicarán en el plazo más breve.

La Sra. MARZUKI SUDIRDJO (Indonesia) describe brevemente las vicisitudes de la cuestión de los refugiados árabes de Palestina, que a su juicio es una de las principales causas de que se perpetúe el conflicto entre los Estados árabes e Israel, y recuerda que la primera resolución de las Naciones Unidas sobre la cuestión fue la resolución 194 (III) que la Asamblea General aprobó el 11 de diciembre de 1948 y

reiteró el 8 de diciembre de 1949 (resolución 302 (IV)), y en la que declara, en particular, que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos que lo hagan así lo antes posible y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado.

Después de los recientes acontecimientos en el Oriente Medio, el problema se ha agravado aún más por haber aumentado el número de refugiados árabes. Está claro que lo ideal sería encontrar el medio de resolver definitivamente la cuestión, pero mientras llega este momento que parece, por desgracia, muy lejano, debe hacerse todo lo posible para aliviar los sufrimientos de los refugiados. Por esta razón, la delegación de Indonesia acoge favorablemente y apoyará el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19. Al igual que el Secretario General de las Naciones Unidas, estima que el hecho de faltar al principio fundamental, según el cual ningún territorio debe adquirirse por el uso de las armas, acarrearía consecuencias desastrosas. A este respecto la representante de Indonesia desea reiterar su adhesión a los principios enunciados en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quinto período extraordinario de sesiones y mencionados en los considerandos del proyecto de resolución citado. La oradora apoya asimismo los párrafos de la parte dispositiva de esta resolución con las enmiendas presentadas por los Estados árabes.

El Sr. ABU GHAZALEH (Jordania) quiere contestar punto por punto las alegaciones que contra Jordania formuló el representante de Israel en una intervención anterior que, por otra parte, rebasaba los límites del debate.

A propósito de la supuesta ocupación de la orilla occidental del río Jordán por Jordania después de 1948, el orador recuerda que las autoridades israelíes habían ocupado muchas regiones de Palestina que no les fueron asignadas y que a continuación ocuparon también la parte moderna de la ciudad de Jerusalén, contra lo establecido por las resoluciones que aprobaron las Naciones Unidas en 1947. Los árabes de Palestina que vivían en la orilla occidental del Jordán decidieron, acto seguido y por propia voluntad, unir su suerte a la de los árabes de la orilla oriental. Por lo que toca a la destrucción del barrio judío de la ciudad vieja de Jerusalén, cabe recordar que el ejército israelí tomó este barrio como punto de partida para ocupar la ciudad vieja. Los combates en defensa de la ciudad vieja acarrearón destrucciones inevitables, pero el representante de Israel debe recordar que todos los soldados israelíes prisioneros recibieron un trato correcto y al poco tiempo fueron

devueltos a las autoridades israelíes. En cuanto a que se prohibiera a los judíos el acceso al Muro de las Lamentaciones, situado en la ciudad vieja de Jerusalén, las autoridades israelíes no deben achacar la culpa a nadie, sino a ellas mismas, puesto que no aplicaron las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el reparto de Palestina. Si bien es cierto que se había proclamado una tregua, al persistir el estado de guerra entre ambos contendientes, fue necesario aplicar medidas de seguridad. El representante de Jordania señala que los cristianos siempre han gozado de libre acceso a los Santos Lugares. Jordania está orgullosa de no haber escatimado ningún esfuerzo para proteger los derechos de las distintas confesiones cristianas y solventar las disputas que brotaban con frecuencia entre las mismas. A este respecto, el orador hace mención de dos importantes documentos que firmaron el 5 de diciembre de 1963 y el 24 de diciembre de 1964 los patriarcas griego, latino y armenio y que ponen fin a las divergencias existentes en relación con la Iglesia de la Natividad en Belén. El Sr. Abu Ghazaleh afirma también que, contra lo que sostiene el representante de Israel, los árabes de ambas orillas del Jordán están unidos por vínculos de la más auténtica hermandad y son tratados por igual. Por último, las manifestaciones que tuvieron lugar en determinadas regiones, antes de los acontecimientos del pasado mes de junio, se debieron a la inquietud de la población árabe ante la ilegal ocupación israelí de territorios árabes y los ataques a poblados árabes. En cuanto a los refugiados, Jordania ha hecho todo lo posible por facilitar su repatriación, pero diversos obstáculos artificiales han impedido que estos esfuerzos se hayan visto coronados por el éxito. Todos los que han visitado Jordania han podido comprobar que el país ha registrado fabulosos progresos en los órdenes económico, social e industrial, y que su desarrollo va por buen camino.

Refiriéndose a la cuestión que se está debatiendo, el representante de Jordania hace mención de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, sin olvidar el telegrama que esta última dirigió al Gobierno israelí, exhortándole a interrumpir sin demora alguna la destrucción de la población civil árabe en las zonas ocupadas por Israel. La nota que el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente presentó a la Conferencia demuestra que se han violado dos derechos fundamentales, a saber, el derecho de las personas árabes desplazadas a regresar a su país, y el derecho de los árabes a vivir en su país y no verse forzados a salir de él. Es sabido que, de los árabes que se han visto obligados a abandonar

sus hogares en número superior a 400.000, pocos más de 14.000 han podido regresar. En esta nota se señala también que desde agosto de 1967 se ha producido una constante salida de personas de las zonas ocupadas. Sólo obstáculos artificiales y argumentos sin fundamento impiden a los refugiados árabes regresar a su país; el éxodo ininterrumpido de los árabes que abandonan los territorios ocupados es debido a que se les ha impuesto condiciones de vida insoportables. El orador ha citado ya anteriormente ejemplos de violaciones flagrantes de los derechos humanos: expropiación de propietarios rurales, destrucción de un barrio de la ciudad vieja de Jerusalén, expulsión de importantes personalidades árabes, entre ellas, el Juez Supremo de los tribunales musulmanes en la orilla occidental del Jordán y el Alcalde de la ciudad árabe de Jerusalén, por no mencionar la destrucción de gran número de poblados y la detención de muchos árabes en pueblos y ciudades. Todos los órganos de las Naciones Unidas han expresado su inquietud ante estas violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, por lo que cabe esperar que la Conferencia proceda inspirándose en ese mismo espíritu.

El Sr. SABA (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) (UNESCO) juzga útil exponer algunos pormenores sobre la obra educativa que han emprendido conjuntamente el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la UNESCO en favor de los refugiados de Palestina, con especial referencia a las escuelas del Organismo y la UNESCO situadas en los territorios que en la actualidad ocupa Israel, así como a los principios que regulan las actividades de la UNESCO en la materia. El representante de la UNESCO remite a los miembros de la Comisión a la nota presentada por el Comisionado General del Organismo que expone detalladamente los servicios de enseñanza establecidos para los hijos de los refugiados que viven en Jordania, Líbano, la Faja territorial de Gaza y Siria; el orador pone de relieve que estas actividades de enseñanza se han integrado siempre en los sistemas de enseñanza de los países árabes que albergaban a los refugiados, por lo que los manuales escolares utilizados en las escuelas del Organismo y la UNESCO son los de los países de asilo y los alumnos de las escuelas del Organismo y la UNESCO tienen la posibilidad de proseguir sus estudios en los establecimientos de enseñanza superior de los países árabes. Los recientes acontecimientos y la ocupación por parte de Israel de territorios en los que había muchas escuelas del Organismo y la UNESCO han tenido muchas repercusiones en el funcionamiento de estas escuelas.

Las autoridades de Israel han planteado a los representantes del Organismo la cuestión de los manuales escolares empleados en las escuelas del Organismo y la UNESCO que se hallan situadas en los territorios sometidos a su autoridad, por estimar que algunos de estos manuales contenían pasajes que deformaban los acontecimientos que precedieron y siguieron a la creación del Estado de Israel, para así despertar el odio a Israel en la conciencia de los niños a quienes van destinados. Las autoridades de Israel han confiscado estos manuales.

La situación presente, no siendo ya la que se previó en el acuerdo por el que se establecían las modalidades y condiciones de la colaboración de la UNESCO y el Organismo -acuerdo concluido en 1952 y constantemente renovado desde entonces-, el Director General de la UNESCO ha solicitado al Consejo Ejecutivo de la Organización que indique la política a seguir. En su 77º período de sesiones, que se celebró en el otoño de 1967, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó por unanimidad una resolución que define los principios que deben regular las actividades del Organismo en materia referente al Derecho Internacional, a la Declaración Universal, a la Constitución de la UNESCO así como a ciertas declaraciones de su Conferencia General. El Sr. Saba da lectura a esta resolución que se comunicó inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas y al Comisionado General del Organismo quien sostuvo conversaciones con el Director General de la UNESCO. El Director General dirigió el 11 de enero de 1967 una nota verbal a los delegados permanentes de cada uno de los Estados interesados, es decir, Israel, Jordania, Líbano, la República Árabe Siria y la República Árabe Unida. Esta nota, a la que da lectura el representante de la UNESCO, expone detalladamente las actividades que, en el momento presente, deberían centrarse en la cuestión de la enseñanza que procede impartir en los centros del Organismo y la UNESCO, y en el modo de dar a los alumnos la posibilidad de proseguir sus estudios en aquellos centros de enseñanza superior, que siguen el sistema de las escuelas que ellos frecuentan, o un sistema que posea las mismas características sociales, culturales y sobre todo lingüísticas. En respuesta a la nota verbal del 11 de enero, se han recibido comunicaciones de Israel, la República Árabe Unida, Siria y Líbano. Todas las respuestas recibidas se pondrán en conocimiento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, al que el Director General presentará, en su próximo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución aprobada por el Consejo en su precedente período de sesiones.

El Sr. KASSE (Mali) declara que votará en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, con las modificaciones propuestas por los Estados árabes. La delegación de Mali estima que la Conferencia no puede ignorar un problema humano de tanta gravedad y urgencia, y que esta resolución supone una importante contribución a las iniciativas adoptadas por los distintos órganos de las Naciones Unidas, con miras a solucionar el problema de los refugiados de Palestina.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) declara que su país está interesado, por encima de todo, en que la comunidad humana halle soluciones equitativas cada vez que se violan derechos humanos. No obstante, la delegación de Mauritania no puede por menos de sentir cierto asombro al oír, de boca del representante de Israel, que en 1948 los ejércitos árabes siguieron ocupando militarmente "ciertas regiones de su país".

El Sr. COMAY (Israel) toma la palabra para plantear una cuestión de orden, y precisa que él no dijo "determinadas regiones de su país", sino "determinadas regiones del país".

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania), que escuchó la interpretación francesa, está persuadido de haber oído las palabras "nuestro país". El representante de Israel afirmó después que el Gobierno de la República Árabe Unida había solicitado la partida de las fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas y había cerrado el Golfo de Akaba; cabe preguntar cuál hubiese sido la actitud de Israel si este Gobierno hubiera sido tan poderoso como el que ordenó el bloqueo de Cuba.

La delegación de Mauritania desea que la victoria militar no ciegue al pueblo de Israel, que éste comprenda que lo que ocurrió en 1967 a los Estados árabes puede también ocurrirle un día, y que acepte la ayuda de las Naciones Unidas para resolver con justicia el problema de los refugiados de Palestina y evitar que los 250.000 niños que en la actualidad reciben instrucción en las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro y la UNESCO guarden toda su vida el temor al espectro de la guerra. Si la Conferencia no abordase esta cuestión, crearía un precedente que podría resultar funesto para la paz del mundo.

El orador se refiere al artículo 31 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, en el que se dispone que no se ejercerá ninguna presión de orden físico ni moral sobre las personas protegidas, en particular con el fin de obtener información de ellas o de terceros, y cita el siguiente incidente mencionado hace poco en el Tehran Journal: un herido árabe fue obligado por las tropas israelíes a subir en un helicóptero e indicar la situación de las bases

militares. El orador menciona también el desfile militar que, pese a una decisión del Consejo de Seguridad, acaba de celebrarse en el barrio árabe de Jerusalén.

La delegación de Mauritania desea fervientemente que la Conferencia estudie este grave asunto sin pasión alguna y sepa convencer a las autoridades de Israel de que es necesario que reexaminen su actitud.

El Sr. MEHDI (Marruecos) deplora que, después de haber empleado todos los subterfugios que permite el procedimiento para impedir que se inscriba un nuevo tema en el programa, el representante de Israel se haya creído obligado a relatar durante una hora y media hechos completamente ajenos a la cuestión. El tono sumamente moderado en que ha sido redactada permite confiar en que la resolución A/CONF.32/L.19, que tan dignamente ha presentado el jefe de la delegación española, será aprobada, si no por unanimidad, al menos por una gran mayoría. Resulta trágico que un pueblo que no hace mucho fue víctima de persecuciones se transforme en verdugo, pero aún lo sería más que la Conferencia fingiese ignorar esta situación; ello no sólo supondría condenar al pueblo de Palestina a la desesperación, sino también minar la confianza y la esperanza que la humanidad ha depositado en las Naciones Unidas.

El Sr. PATIJN (Países Bajos), refiriéndose a una observación del representante de Irak, recalca que la vida en un territorio ocupado es siempre penosa y difícil. La experiencia de la ocupación nazi ha demostrado que los instrumentos internacionales cuyo fin es proteger a la población civil en régimen de ocupación distan de ser perfectos; por ello, el Gobierno de los Países Bajos ha considerado que la Conferencia de Derechos Humanos no sólo tenía atribuciones para proceder a mejorarlos, sino que tenía además el deber de hacerlo, sin que por ello asumiera facultades que corresponden al Consejo de Seguridad. En cambio, es de lamentar que pueda verse paralizada por polémicas de carácter político completamente ajenas a su cometido.

El Sr. GRADZIUK (Polonia) declara que el tema que se examina exige por su misma índole que en las actas de la Conferencia se mencione explícitamente la trágica suerte de las poblaciones árabes en los territorios injustamente ocupados por Israel a raíz de su agresión de junio de 1967. Pese a todos los esfuerzos desarrollados por las Naciones Unidas, desde 1948 Israel persiste, sin disimulo, en una política de expansionismo que es el origen de todos estos males; a consecuencia de esta odiosa política, casi dos millones de seres humanos se ven privados de sus derechos más elementales, el terror ocupa el lugar de la justicia, y aquellos que sostienen una lucha legítima por su libertad son calificados de bandidos y terroristas. El Gobierno

de Israel acaba de rechazar sucesivamente la resolución aprobada el 27 de febrero de 1968 por la Comisión de Derechos Humanos y el telegrama que le envió esta misma Comisión el 9 de marzo. Incontables comunicados de prensa dan cuenta de los crímenes cometidos por este pueblo que ha sido víctima durante tanto tiempo de las atrocidades nazis. La única solución consiste en aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se proclama el derecho de los refugiados árabes a regresar a su tierra natal, y hacer respetar los derechos humanos que el propio Israel suscribe de palabra. Si logra persuadir a las autoridades israelíes de que cesen por fin de violar constante y sistemáticamente estos derechos en los territorios que ilegalmente ocupan, la Conferencia habrá alcanzado uno de sus objetivos.

El Sr. COMAY (Israel), ejerciendo su derecho de réplica, hace observar que su delegación, que representa a un pueblo de dos millones y medio de almas, debe hacer frente a los representantes de 50 millones de árabes, a los cuales se ha creído obligado a asociarse el representante de 200 millones de ciudadanos soviéticos. Afortunadamente, la verdad y la cantidad son dos cosas muy distintas. Conviene no olvidar que la Unión Soviética es en gran parte responsable de la situación actual en el Oriente Medio, ya que, desde la derrota fulgurante de los Estados árabes, ha emprendido la reconstitución de sus armamentos y la defensa de su causa ante las Naciones Unidas. No cabe duda de que este país puede seguir la política que más le guste, pero sin duda serviría mejor la causa de la paz si adoptara una actitud menos parcial y si recordara que en 1947-48 denunció la agresión árabe contra el joven Estado de Israel, cuyo nacimiento acababa de saludar. Además, ¿puede acaso el representante de la Unión Soviética defender en otro país los derechos humanos cuando todo el mundo sabe que estos derechos se violan en su país, especialmente en lo que respecta a la comunidad judía? El 4 de diciembre de 1966 el Pastor Martin Luther King, a cuya memoria se ha rendido homenaje con emoción en el curso de esta Conferencia (primera sesión) dirigió a la Comisión Especial de Derechos Humanos el siguiente mensaje:

"La tentativa de exterminar al pueblo judío cometiendo un atentado contra su vida espiritual en la Unión Soviética es una cosa que no debemos permitir. La injusticia en cualquier lugar constituye una amenaza a la justicia en cualquier lugar. La injusticia respecto de un pueblo es una amenaza a la justicia para todos los pueblos.

A pesar de vivir en los Estados Unidos y de ser un negro norteamericano, no puedo permanecer inactivo y despreocupado de lo que ocurre a mis hermanos y hermanas judíos que viven en la Rusia soviética. Pues lo que a ellos les sucede me afecta también a mí, y a vosotros, y debemos preocuparnos de ello.

Estoy profundamente conmovido por el modo en que se trata al pueblo judío en la Unión Soviética. Quisiera unir mi voz a la de las personalidades de todas las confesiones que han señalado a la atención del mundo las injusticias cometidas contra la comunidad judía en la Unión Soviética."

La Sra. SERGEJEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), haciendo uso de la palabra por una cuestión de orden, hace observar que lo que ha dicho el representante de Israel nada tiene que ver con el tema 12 del programa.

El Sr. COMAY (Israel) prosigue la lectura del mensaje del Pastor Martin Luther King:

"La lucha de los negros por la libertad está vinculada indisolublemente con la lucha universal de todos los pueblos por librarse de la discriminación y la opresión. A los judíos se les debe conceder todos sus derechos de ciudadanos soviéticos, tal como garantiza la propia Constitución de la Unión Soviética.

En nombre de la humanidad, insto al Gobierno de la Unión Soviética a que ponga fin a todas las medidas discriminatorias contra la comunidad judía.

No permaneceré silencioso ante la injusticia."

El orador desea también subrayar que los partidos comunistas de Italia, Australia, el Canadá y otros países han protestado contra la política adoptada por la Unión Soviética respecto de Israel y se han opuesto al apoyo que la Unión Soviética concede a los que ellos consideran regímenes feudales de los Estados árabes.

La PRESIDENTE ruega al representante de Israel que se atenga al tema 12 del programa.

El Sr. COMAY (Israel) dice que se limita a ejercer su derecho de réplica.

En lo que se refiere a la condenación por las Naciones Unidas de "la agresión de Israel", en la que el representante de la Unión Soviética se ha creído obligado a insistir, la verdad es que todos los proyectos de resolución destinados a condenar esta supuesta agresión han sido rechazados por una gran mayoría. Menciona, en particular, los resultados de la votación sobre un proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética a la Asamblea General el 14 de junio de 1967.

El Sr. WAMBURA (Tanzania) interviene por una cuestión de orden, y declara que la delegación de Tanzania escucha con agrado al representante de Israel cuando éste ejerce su derecho de réplica, pero no cuando trata de criticar las votaciones que se hacen en los órganos de las Naciones Unidas.

El Sr. COMAY (Israel), contestando al representante del Irak, precisa que no es directamente responsable de la administración de los territorios ocupados por Israel. Por otra parte, prefiere no decir nada de la personalidad del general van Horn y recordar únicamente que sus actividades han causado serias dificultades tanto a su propio Gobierno como al Secretario General y al Sr. Bunche, que han tenido ambos el privilegio de ser objeto de sus ataques.

La delegación de Israel se reserva el derecho de ejercer de nuevo su derecho de réplica cada vez que el desarrollo de los debates lo haga necesario.

El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), ejerciendo su derecho de réplica, hace observar que el representante de Israel se ha apartado considerablemente del tema y se ha permitido formular varias observaciones que no deberían figurar en el acta. En vista de la hora avanzada, se reserva el derecho de responder a ellas en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESION
celebrada el martes 7 de mayo de 1968, a las 10.45 horas.

Presidente:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

RESPECTO Y APLICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS (tema 12 del programa) (A/CONF.32/22, A/CONF.32/27, A/CONF.32/29; A/CONF.32/L.19 y Corr.1, A/CONF.32/L.20 y L.21) (continuación)

El Sr. NEDBAILO (República Socialista Soviética de Ucrania) hace observar que si la Conferencia ha inscrito en su programa el respeto y la aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados, es a causa de la guerra de agresión de Israel contra los Estados árabes. Por lo tanto, antes que nada es preciso hacer reinar de nuevo la paz en esta región tan castigada y exigir que se apliquen las decisiones de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares, en primer lugar la resolución de noviembre de 1967 en la que se pide al ejército israelí que se retire inmediatamente de los territorios árabes provisionalmente ocupados. La delegación de Ucrania estima que desde este punto de vista el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 tiene ciertas deficiencias. Sin embargo, está dispuesta a votar en su favor con las enmiendas pertinentes, pero preferiría votar en favor de un texto más riguroso.

El hecho mismo de haber ocupado territorios árabes después de la agresión constituye una flagrante violación de los derechos humanos. No es la única. Los delegados árabes han evocado ya el régimen de terror a que los israelíes someten a los árabes para obligarles a huir. El orador cita a este respecto una carta dirigida el 3 de marzo de 1968 a los periódicos de Ucrania. Los noventa firmantes de la carta, escritores, estudiantes, médicos, industriales y agricultores, protestan contra las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados: restricciones sobre la libertad de comunicación y de transporte, castigos colectivos, destrucciones de aldeas, éxodo forzado de los árabes de Cisjordania. Denuncian los peligros de una política que inevitablemente hará que se intensifique la resistencia y que podría provocar una nueva guerra. Protestan contra la opresión, tan degradante para el opresor como para el oprimido.

Algunos periodistas confirman que la política sistemática de represión y de castigos colectivos practicada por las fuerzas israelíes tiene como objetivo aterrozar a los árabes y obligarles a huir. Martine Menod escribe en "L'Humanité" que se expropia a los árabes y se destruyen sus aldeas, que éstos carecen de escuelas y de electricidad y se encuentran sin medios de vida.

El informe que el Secretario General de las Naciones Unidas ha dirigido a la Asamblea General, apoyándose en los datos recogidos por el Sr. Gussing, muestra claramente que las fuerzas israelíes cometen en los territorios ocupados violaciones graves

y flagrantes de los derechos humanos. En el informe del Comisario General del Organismo de Obras Públicas y Socorro (A/CONF.32/22) se describen los sufrimientos de los refugiados.

El representante de Israel pretende que no existe resistencia árabe porque el nivel de vida de la población ha mejorado considerablemente. En realidad, los bombardeos y las represalias prueban que la resistencia se organiza. Ucrania, que se acuerda de haber luchado contra el ocupante, comprende y aprueba la lucha legítima y sagrada de los patriotas árabes.

Israel pretende que en los países socialistas se maltrata a los judíos: con esto se trata simplemente de desviar la cuestión. Los judíos de estos países tienen los mismos sentimientos patrióticos que el resto de la población y condenan la agresión de Israel contra los Estados árabes.

La Conferencia debe exigir a Israel que retire sus tropas de los territorios ocupados y respete los derechos y las libertades de la población árabe mientras continúe la ocupación. Los autores del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 intentan apartar la atención general de los hechos que han motivado la inscripción de esta cuestión en el programa. En cambio, el objetivo de la Conferencia es extirpar radicalmente las causas del mal. Por esta razón debe adoptar el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y la enmienda a este proyecto (A/CONF.32/L.21).

El Sr. BENAMAR (Argelia) había creído que el debate se limitaría al tema inscrito en el programa. Desgraciadamente, los delegados árabes se ven obligados a seguir la discusión empezada por el representante de Tel-Aviv en el terreno histórico, en el que se ha creído autorizado a penetrar pese a las llamadas al orden y a las advertencias de la Presidente. Por otra parte, una presentación tendenciosa de hechos aislados no tiene nada que ver con la verdadera historia, que es una reconstrucción integral del pasado.

El verdadero origen de la situación actual es la idea de la vuelta de los judíos a su pretendida patria, que se extendería desde el Nilo hasta el Eúfrates; esta idea aparece por primera vez en el libro de Teodoro Herzl El Estado judío publicado en 1896. El hecho fundamental es la creación del Estado de Israel en el seno de los Estados árabes y a su costa, por medio de un fraude y gracias al apoyo de los imperialistas.

A este respecto, el orador cita la interpretación que el Ministro de Justicia de Argelia ha dado a la cuestión de Palestina en un discurso en el que demuestra que el

agresor es realmente Israel, el intruso que sin ningún derecho ni título se ha apoderado de la casa de otro y reclama indignado cada vez que se le quiere desalojar de ella; el ocupante de hecho que, creyendo sin duda que aún no ha despojado bastante a sus víctimas y tomando como pretexto su deseo de resistencia, se abalanza sobre ellas proclamando muy alto que no abandonará lo que acaba de conquistar por la fuerza bruta.

Los robos que suceden a los robos, las violencias que siguen a las violencias, ¿acaso tendrían la virtud singular de conferir algún derecho a sus autores, legitimando el despojo forzado de millones de palestinos y de jordanios? pregunta el autor. Si es así, el derecho internacional hubiera dado sus títulos de nobleza a prácticas que el derecho interno de los Estados reprime dándoles diversas denominaciones tales como violación de domicilio, robo cualificado, asociación de malhechores, asesinato. El orador declara que los sionistas persiguen a los árabes como si quisieran hacer expiar los horrores de Treblinka y de Auschwitz al único pueblo que jamás ha perseguido a los judíos.

Es desolador ver a los sionistas, émulos de los nazis, invocar también la teoría del espacio vital. Sin contar con que la paz resultaría imposible si toda comunidad pretendiera volver a la tierra de sus antepasados.

Pero los israelíes saben que el derecho no está de su parte. De otro modo, sería difícil comprender por qué el representante de Tel-Aviv ha evitado cuidadosamente hablar del desfile militar organizado en Jerusalén, pese a la reprobación casi universal, y se ha abstenido de mencionar el discurso arrogante de Moisés Dayan.

Reserva inútil; la historia muestra que la agresión nunca puede aliarse con sentimientos humanitarios, que la usurpación de territorios nunca produce beneficios. No es necesario establecer la lista de las violaciones cometidas en los territorios ocupados. Todo el mundo puede referirse a los relatos y testimonios publicados por los observadores de buena fe.

Respecto al proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, el delegado de Argelia hace observar que aún queda muy por debajo de la realidad, demostrando el deseo de moderación de sus autores; pero es preciso velar para que esta moderación no vaya en detrimento de cientos de miles de árabes, refugiados y colonizados, que viven bajo la opresión.

La PRESIDENTE invita a los oradores a no desviarse del tema.

El Sr. WIJEGONAWARD NA (Ceilán) anuncia que la delegación de su país votará en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y de la enmienda a este proyecto, que lo mejora considerablemente. Su país sigue pensando que al incluir este tema en

su programa, la Conferencia ha reconocido que no existe un problema más actual y candente que los sufrimientos de los árabes residentes en los territorios ocupados por las tropas israelíes.

Algunos se han preguntado si la Conferencia de Teherán es competente para examinar este tema. Trátase, en efecto, de invitar a la Asamblea General a examinar con urgencia la cuestión del respeto a los derechos humanos en los territorios árabes ocupados; o con otras palabras, de hacer un llamamiento puramente humanitario, independientemente de toda consideración política. No hay en este caso amigos ni enemigos, sino hombres, mujeres y niños que sufren; es legítimo tenderles la mano y aliviar sus sufrimientos.

El Sr. DAUDY (Siria) dice que responderá lo más brevemente posible a la larga intervención del representante de Tel-Aviv, pero debe declarar en primer lugar que los Estados árabes han participado en la Conferencia con el propósito de ayudar a resolver todos los problemas que se plantean en relación con los derechos humanos; jamás imaginaron que ningún Estado, con la excepción de Israel, pretendiera que la Conferencia no es competente para examinar el respeto y la aplicación de esos derechos en los territorios árabes ocupados por los israelíes.

Les resulta difícil concebir que pueda negarse la semejanza entre los sionistas y los nazis, siendo así que tienen tantos puntos comunes, desde la teoría del pueblo elegido hasta el empleo sistemático de la violencia y la agresión con menosprecio de la vida y los sufrimientos. Ciertamente es que los sionistas se han señalado al arrancar un pueblo entero de su patria y al crear un enclave europeo en medio del pueblo árabe.

El Sr. Daoudy reconoce de buen grado que los árabes (cristianos y musulmanes) no son las únicas víctimas de la discriminación. No es mucho mejor el trato recibido por los judíos orientales. El Sr. Comay debe recordar en qué condiciones los judíos indios, que habían sido atraídos por la propaganda israelí, tuvieron que reintegrarse a su país ante el mal trato de que fueron objeto por parte de los judíos europeos. La prensa india se hizo eco de esta decepción.

El representante de Israel se opuso a la inclusión de este tema, con el pretexto de que se ocupan ya de él los órganos competentes de las Naciones Unidas. Es nueva esta preocupación por los intereses de las Naciones Unidas. Cuando la Asamblea General se reunió urgentemente en junio de 1967 a petición de la Unión Soviética para examinar la agresión de Israel a los países árabes, el Sr. Abba Eban declaró que su país no aceptaría la voluntad de la Asamblea incluso si ésta decidiera por unanimidad de votos,

menos uno, que Israel se retirara a la línea de armisticio. En realidad, a Israel le tiene sin cuidado el prestigio de las Naciones Unidas. Su único objetivo consiste en maniobrar para impedir que la Conferencia examine las violaciones cometidas en los territorios que ocupa.

El Sr. Comay presenta a Israel como un país minúsculo con 2,5 millones de habitantes, rodeado por 50 millones de árabes que tienen tras ellos 200 millones de soviéticos. Se olvida de señalar que Israel se beneficia del apoyo de los Estados Unidos que no son precisamente un Estado minúsculo. Los que han seguido los debates del Consejo de Seguridad con motivo de la agresión de junio, recordarán que cabía preguntarse si el Sr. Goldberg, que representaba ostensiblemente a los Estados Unidos, no hablaba en realidad en nombre de Israel. Un gran número de ciudadanos estadounidenses tuvo la impresión de que Israel contaba con dos representantes.

Si el pueblo soviético, cuyo heroísmo ha sido ya fatal para la Alemania hitleriana, tomó partido por los Estados árabes, ello se debe a que su causa es justa. Los países árabes, lejos de disimular que cuentan con su apoyo, se enorgullecen de ello. En cambio, Israel procura ocultar que ha recibido 7.000 millones de dólares de las Potencias occidentales desde su creación, y que los estadounidenses, que siempre lo han apoyado, facilitaron el año pasado 48 aviones Skyhawks (anunciaron su decisión el 25 de octubre de 1967, al día siguiente mismo de la destrucción en masa de Suez). El Sr. Daoudy recuerda que protestó ese mismo día en el Consejo de Seguridad contra estas entregas de armas a los agresores.

El representante de Israel se esforzó ayer por demostrar que las Naciones Unidas no habían condenado nunca a su país por agresión. Sin embargo, el Consejo de Seguridad aprobó múltiples resoluciones en las que se condena a Israel por actos de agresión pura y simple. Bastará con citar la resolución 101, de 24 de noviembre de 1953, que condena a Israel por el ataque a Qibya (Jordania); la resolución 106, de 29 de marzo de 1955, que condena a Israel por su agresión contra Gaza; la resolución 111, de 19 de enero de 1956, que condena a Israel por su agresión contra la costa siria del lago Tiberíades; la resolución 171, de 9 de abril de 1962, que condena el ataque de Israel en territorio sirio; la resolución del 13 de noviembre de 1966, que condena el ataque contra Es-Samou (Jordania); y la resolución de 24 de marzo de 1968 que condena la agresión cometida por Israel contra el campamento de refugiados de Karameh (Jordania).

Es una lista sin precedentes en los anales de las Naciones Unidas, pero es incompleta, ya que sería preciso agregar las tres guerras de Israel contra los países

árabes, de las cuales la última fue la que estalló el 5 de junio de 1967. Israel no se hubiera atrevido nunca a desafiar impunemente la opinión internacional sin el apoyo de los imperialistas. Tal es, a grandes rasgos, la respuesta que correspondía a la delegación siria, la cual ayuda a comprender que un escritor judío como Maxime Rodinson haya calificado a Israel de "hecho colonial".

Refiriéndose finalmente al proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, el orador expresa su reconocimiento a las tres delegaciones que lo han presentado. Sin embargo, los países árabes estiman que cabe mejorar más aún este proyecto. Por eso redactaron las enmiendas que presenta oficialmente en nombre de sus 12 autores; éstos esperan que estas enmiendas sean aprobadas por una gran mayoría. En cuanto al proyecto de resolución (A/CONF.32/L.20), no pueden aceptarlo porque ese texto no refleja la verdadera inquietud de la comunidad internacional ante las violaciones de los derechos humanos que Israel comete.

El Sr. HAKIM (Líbano) indica que pudiera contestar al largo discurso pronunciado la víspera por el representante de Israel, pero la delegación de su país ha dado a conocer ya su opinión sobre la actitud de Israel en relación con los árabes de Palestina; en interés de la Conferencia, se limitará a hablar del tema que figura en el programa.

Desea en primer lugar responder al representante de los Países Bajos, quien expresó la opinión de que la Conferencia no es competente para examinar problemas concretos y que debe atenerse al examen de principios de carácter general. Debe recordarle que la propia Conferencia decidió, por 46 votos contra ninguno y 32 abstenciones, incluir este tema en el programa propuesto por los tres países árabes interesados. Al proceder de esa manera, ha querido mostrar su preocupación por el respeto a los derechos humanos en estos países y los principios humanitarios que están en juego.

La Conferencia es libre de elegir su procedimiento en esta materia, y no existe ninguna limitación jurídica que le prohíba abordar un determinado problema. Por otra parte, la Conferencia tiene la misma competencia que la Comisión de Derechos Humanos. Señala a este respecto a la atención de la Conferencia la nota del Secretario General (A/CONF.32/27), que reproduce el texto de la resolución 6 (XXIV) aprobada por unanimidad por la Comisión de Derechos Humanos el 27 de febrero de 1968; trata concretamente del problema del Cercano Oriente; está dirigida, por su nombre, al Gobierno de Israel y reproduce asimismo el texto del telegrama por el que la Comisión invita al Gobierno de Israel a respetar los derechos humanos. En consecuencia, el Sr. Hakim

deduce de ello que, al igual que la Comisión, la Conferencia es competente para conocer de esta cuestión y aprobar resoluciones sobre este tema y no está obligada a limitarse a las ideas generales. El proyecto de resolución A/CONF.32.19 tiene una doble finalidad: asegurar al propio tiempo el respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados e impedir que los sionistas sigan practicando su política de expansión. Por consiguiente, es urgente aprobar esta resolución.

Las enmiendas (A/CONF.32/L.21) tienen por objeto reforzar el proyecto original, y el orador espera asimismo la aprobación de este texto. En cuanto al proyecto A/CONF.32/L.20 trata de esta cuestión de un modo demasiado general; además, está redactado en términos demasiado moderados para que pueda tener alguna eficacia. Las medidas que en él se prevén pueden encomendarse sencillamente a la Comisión de Derechos Humanos.

El Sr. WAMEURA (República Unida de Tanzania) presenta una cuestión de orden para indicar al representante del Líbano que la Conferencia tiene que examinar todavía otras cuestiones, por lo que no parece oportuno prolongar los debates.

El Sr. RATSIMAHANGA (Madagascar) lamenta el apasionamiento que caracteriza los debates, y estima que, de seguir así, no se podrá llegar a una solución constructiva. La única solución consiste no ya en condenar a tal o cual país sino en combatir la guerra, que siempre es mala y entraña inevitablemente violaciones de los derechos humanos. Es preciso, pues, que los interesados acepten sentarse en torno a una Mesa bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que quizá tengan autoridad suficiente para imponer una solución justa. Si no se da este primer paso, no se podrá lograr nada y el Cercano Oriente se convertirá quizá en el banco de pruebas de nuevas armas, como les ha ocurrido antes a otros países pequeños. Madagascar, amigo por igual de ambas partes, aspira a la máxima justicia posible y, por modesto que sea, el texto del proyecto A/CONF.32/L.20 presentado por los Países Bajos y por Uruguay formula, en opinión del orador, las recomendaciones indispensables. Por ello, la delegación de Madagascar, deseosa de que este proyecto (A/CONF.32/L.20) consiga el mayor número de votos posible, votará por dicho texto prefiriéndolo al texto A/CONF.32/L.19.

El Sr. FORSHELL (Suecia) manifiesta que la posición de su país en relación con los problemas del Cercano Oriente es bien conocida. Su país es, en efecto, uno de los autores de la resolución 2252 (ES-V) de la Asamblea General y recientemente ha apoyado la resolución 6 (XXIV) de la Comisión de Derechos Humanos. Así pues, si su delegación siente ciertas dudas ante el proyecto A/CONF.32/L.19, ello no se debe a

una falta de comprensión de los aspectos humanitarios de la situación. La razón estriba más bien en que, en el Cercano Oriente, se plantean cuestiones esencialmente políticas. Se quebrantan sin duda los derechos humanos pero, en definitiva, predomina el aspecto político, y la Conferencia no es el sitio más indicado para tratar los asuntos políticos. Su delegación se abstendrá por ello en la votación sobre los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19. Podría aceptar el párrafo 3 en su redacción actual, pero no la enmienda propuesta en el documento A/CONF.32/L.21; si esta enmienda es aceptada, se verá obligada a abstenerse también cuando se vote en relación con el párrafo 3. Podría aceptar el párrafo 4, a condición de que quedara redactado como el párrafo correspondiente de la resolución 6 (XXIV) de la Comisión, que figura en el documento de la Conferencia A/CONF.32/27. En cuanto a la enmienda propuesta del párrafo 5, relativa a la creación de una comisión especial, estima que esta medida desborda igualmente la competencia de la Conferencia. Por último, su delegación se abstendrá cuando se someta a votación el texto en su totalidad. Estará, en cambio, dispuesta a apoyar el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20.

El orador indica, en conclusión, que ha dado estas explicaciones de voto no solamente en nombre de Suecia sino también en el de Dinamarca, Finlandia y Noruega.

El Sr. HELIOUI (Túnez) estima que el proyecto A/CONF.32/L.19 trata ciertamente de la cuestión de los derechos humanos en los territorios ocupados, y a este propósito alude a las incontables víctimas del conflicto entre árabes e israelíes. Por otra parte, la nota del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro sobre los refugiados de Palestina es edificante. El representante de Israel ha negado los hechos que se reprochan a su país y ha intentado convencer a la Conferencia de que su Gobierno alberga buenas intenciones para con la población de los territorios ocupados. Según él, bastaría con un tratado de paz para devolver la prosperidad a todas esas regiones, pero ¿no sería mucho más sencillo ajustarse a los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Carta de las Naciones Unidas? El Sr. Helioui insta encarecidamente a la Conferencia a que apruebe el proyecto A/CONF.32/L.19 por una muy grande mayoría, demostrando con ello que la conciencia internacional no se muestra insensible ante la necesidad de salvaguardar los derechos de quienes no están en condiciones de imponer el respeto de los mismos por sí solos.

El Sr. PAOLINI (Francia) recuerda que, cuando se trató de la inscripción en el programa de este punto adicional, su delegación, tanto en la Mesa como en la sesión plenaria, votó a favor, indicando claramente que, con arreglo a su redacción,

la Conferencia debería estudiar el problema de los derechos humanos en los territorios ocupados en su aspecto más general y no desde el punto de vista de sus aspectos específicos o locales.

Esta misma observación puede aplicarse también, por cierto, a los demás puntos del programa. La Conferencia de Teherán se ha reunido, en efecto, para hacer un balance y para esbozar las grandes líneas de un programa futuro, superando en la medida de lo posible las peripecias políticas y los conflictos concretos. No debe, pues, ocuparse del fondo de la cuestión cuando se trata de casos concretos privativos de tal o cual país o región; no tiene ni atribuciones para ello, ni tiempo, ni tampoco medios.

El problema general de los derechos humanos en los territorios ocupados merece que la Conferencia lo examine en sus aspectos universales y actuales. Se trata, en efecto, de uno de los elementos más importantes de una cuestión más amplia, a saber, la de los derechos humanos en épocas de conflicto armado, internacional o interno.

El Sr. René Cassin, presidente de la delegación francesa, ha expresado ya por cierto el deseo, en relación con el punto 9 del programa, de que esta cuestión sea objeto de un estudio especial en la Conferencia. Cabe destacar, sin embargo, que la citada cuestión no está exclusivamente unida a la crisis del Cercano Oriente y al caso de los territorios árabes ocupados. El 19 de mayo de 1967, antes de iniciarse las hostilidades de junio de 1967 entre árabes e israelíes, el Comité Internacional de la Cruz Roja escribió a todos los gobiernos para señalar a su atención la necesidad de contar con garantías más modernas para la protección de la población civil y de las demás víctimas de los conflictos armados destacando que, habida cuenta del desarrollo técnico de las armas y de los métodos y la índole de los conflictos, la población civil se ve expuesta cada vez más a los peligros y a las consecuencias de las hostilidades.

Por otra parte, el problema general de los derechos en épocas de conflicto armado ha sido objeto de un examen y de un recomendación especial por parte de la Asamblea de Derechos Humanos que se celebró en Montreal en marzo de 1968. Y uno de sus temas más importantes es precisamente el problema de los derechos humanos en los territorios ocupados.

La delegación francesa lamenta que, tras haber recusado la competencia de la Conferencia en lo tocante al examen de la situación de los territorios árabes ocupados, uno de los primeros oradores haya abordado ampliamente los distintos aspectos de la cuestión de Palestina con lo que ha vuelto a surgir un debate -suscitado, dicho sea de paso, por otros. El problema del Cercano Oriente no está incluido en el

programa, y la Conferencia no es un lugar en el que pueda resolverse el conflicto entre árabes e israelíes. Las polémicas no pueden por menos de enturbiar el debate y la Conferencia Internacional de Derechos Humanos no debe ser para las partes antagónicas la ocasión de continuar en cierto modo la guerra con otros medios.

Pasando a ocuparse del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, en el que se recomienda la realización de un estudio sobre los principios generales aplicables a los derechos de población en las zonas de conflicto y en los territorios ocupados, el Sr. Paolini declara que este documento merece sea aprobado por la Conferencia. Conveniría, sin embargo, ir un poco más lejos por ese mismo camino, recogiendo la idea esbozada en la Carta del Comité Internacional de la Cruz Roja.

La delegación francesa estaría dispuesta a examinar con todo interés un texto en el que se pidiera la realización de un estudio detenido de las condiciones que permitieran aplicar más plenamente los convenios de Ginebra de 1949, ya sea adoptando los procedimientos de control internacional o bien modificando o completando, si así resultare oportuno, las convenciones actualmente vigentes.

En lo tocante al proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, cabe decir que se ocupa de un caso concreto particular, a saber, el problema de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Ahora bien, la Conferencia no tiene atribuciones para decidir sobre el fondo de la cuestión en un caso concreto de esta índole.

La delegación francesa estima, no obstante, que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 puede ser aceptado porque no cabe hacer caso omiso de las legítimas preocupaciones que plantean los derechos humanos en los territorios actualmente ocupados.

Importa, sin embargo, que en sus conclusiones la Conferencia tenga presente los límites de su propio mandato, así como los que le imponen las competencias mismas del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en relación con los problemas del Cercano Oriente, incluyendo sus aspectos humanitarios.

Por otra parte, el texto propuesto guarda silencio sobre un elemento muy importante, a saber, la misión encomendada al nuevo Representante Especial del Secretario General para las cuestiones humanitarias a raíz de la carta del 28 de febrero de 1968 del Secretario General, carta que se cita en la nota del Secretario General (A/CONF.32/L.29). La Conferencia no puede proponer medidas que se contrapongan a la misión del Representante Especial, prejuzgue sus conclusiones o puedan llegar incluso a obstaculizar el desempeño objetivo y sereno de dicha misión. El Sr. Paolini señala este

punto a la atención de los autores del documento A/CONF.32/L.21, debido a las inesperadas y molestas consecuencias que podrían tener las enmiendas que proponen en el citado documento.

Los puntos que pueden suscitar más objeciones son los incluidos en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19. No cabe pedir a la Conferencia que tome una decisión y formule una condena, siquiera sea implícita, en relación con unos hechos que constituyen precisamente la razón de ser de la misión de investigación del Representante Especial. Este es un punto susceptible de hacer dudar a muchas delegaciones que se esfuerzan por examinar debidamente el problema.

De todos modos, la posición que adopte Francia en relación con tal o cual proposición no deberá interpretarse como una modificación de sus votos anteriores, especialmente de aquellos en virtud de los cuales ha aprobado las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la población de los territorios ocupados.

El Sr. Paolini estima que serían mayores las probabilidades de que fuera aceptado el texto si, en el párrafo 1, se sustituyeran las palabras "la violación" por "el problema" y se modificara el párrafo 2 con objeto de evitar que parezca que la Conferencia formula un juicio prescindiendo de la necesaria investigación al respecto.

En el párrafo 5, bastaría quizá también con señalar la cuestión a la atención de la Comisión de Derechos Humanos sin recomendarle que "atienda constantemente" a la misma.

El Sr. Paolini considera que los cambios que ha propuesto permitirían lograr la casi unanimidad de la Conferencia porque la resolución asumiría entonces la forma de un llamamiento humanitario y su eficacia sería mucho mayor al no haberse aprobado el texto gracias a una mayoría circunstancial.

El Sr. FOIER (Estados Unidos de América) manifiesta que su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 porque el punto debatido tenía un carácter general y el documento se refiere, en cambio, a un problema muy concreto. Al seguir el plan que habían anunciado desde el primer momento, los Estados árabes sólo han conseguido provocar una violenta controversia; la resolución propuesta se refiere a una cuestión delicada y su aprobación puede complicar la labor del Sr. Jarring y la de la misión humanitaria del Secretario General.

Por otra parte, la Conferencia no puede en ningún caso ocuparse de una cuestión que está planteada ante el Consejo de Seguridad y a propósito de la cual es muy posible delibere la Asamblea General antes de concluirse su período extraordinario de sesiones.

Finalmente, el proyecto de resolución se apoya en una serie de afirmaciones sobre las que no se ha llevado a cabo una investigación imparcial. La Conferencia ha oído las dos versiones del problema, pero no está en condiciones de comprobar los hechos, ni mucho menos de emitir un juicio sobre la situación.

Por estas razones, la delegación de los Estados Unidos votará contra los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/CCNF.32/L.19 así como contra los nuevos párrafos 3 y 5 propuestos en la enmienda a este proyecto. Si se mantienen estos párrafos los Estados Unidos votarán contra la resolución en totalidad y se abstendrán sobre los demás párrafos propuestos.

Por lo que al proyecto de resolución A/CCNF.32/L.20 se refiere, constituye una aportación constructiva a los trabajos de la Conferencia y los Estados Unidos lo apoyarán.

El Sr. BAHMEV (Bulgaria) deplora el cinismo del representante de Israel cuando ha hablado del problema de los refugiados de Palestina. La delegación búlgara recuerda se trata de un problema especialísimo: como resultado de las hostilidades, la casi totalidad del pueblo de Palestina ha sido expulsada de su patria de origen y se ha convertido en un pueblo de refugiados, en aplicación de un plan sistemático previamente elaborado por Israel. Los informes presentados a los diversos órganos de las Naciones Unidas no permiten albergar ninguna duda sobre los métodos que emplean las fuerzas de ocupación, métodos que, por su crueldad y su envergadura, en nada se diferencian de los de los nazis. Con ocasión de la última etapa, hasta la fecha, de la aplicación del plan israelí, en junio de 1967, han tenido que abandonar el país otras 40.000 personas más. El 14 de junio de 1967, el Consejo de Seguridad instó encarecidamente al Gobierno de Israel a que garantizara la seguridad y el bienestar de los habitantes de las naciones afectadas por el conflicto y facilitara el regreso de los refugiados, pero Israel ha hecho caso omiso de esta resolución. Nunca se ha pensado en serio en la posibilidad de un regreso de los refugiados; el Primer Ministro de Israel ha anunciado, en cambio, que Israel está dispuesto a recibir 400.000 emigrantes al año. Ante la reacción de la opinión mundial, Israel se ha visto obligado a cambiar de actitud y 150.000 refugiados han expresado su propósito de regresar. Israel ha puesto dificultades y provocado muchas demoras y en el momento presente sólo se ha concedido autorización para regresar a su país a 14.000 personas. Ahora bien, durante ese tiempo, como ha dicho el representante de Jordania, la Cisjordania sigue vaciándose de gente.

La cuestión del regreso de los refugiados es el punto fundamental de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad y también la recoge la resolución 6 (XXIV) de la Comisión de Derechos Humanos. Es indiscutible que Israel ha violado estas resoluciones.

Por otra parte, como es bien notorio, los habitantes árabes de los territorios situados detrás de la línea de armisticio de 1948, están también privados de sus derechos. Para justificar esta situación, Israel recuerda que todavía no se ha firmado la paz. Ahora bien, todo el mundo sabe que en esta región el agresor es Israel. El Sr. Bahnev insiste sobre este punto, habida cuenta de lo que ha alegado el representante de Israel contra Bulgaria en el curso de su intervención. Por otra parte, ya en 1956 el Primer Ministro de Israel anunció que su país no aceptaba el acuerdo de armisticio de 1949 con la República Árabe Unida. Así pues, desde hace dieciocho años Israel viene negándose a cooperar para garantizar la aplicación de los acuerdos de armisticio con los países árabes. En el momento presente, Israel se propone incluso modificar la condición jurídica de los territorios ocupados y los responsables israelíes han declarado que la actual línea de suspensión de las hostilidades es la frontera natural del país.

La aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, en favor de la cual votó Bulgaria, constituiría un primer paso para la solución del problema de los refugiados del Cercano Oriente. Si Israel puede permitirse el lujo de no aplicarla, ello se debe a que es miembro de un bloque imperialista que le apoya.

El Sr. GH/CUCY (Afganistán) manifiesta que el problema de los derechos humanos en los territorios ocupados preocupa a la comunidad internacional y que los refugiados de Palestina y las demás víctimas de la agresión israelí de junio de 1967 tienen la mirada puesta en la Conferencia. La situación examinada es una cuestión de derecho, y es preciso recurrir al derecho para volver al derecho.

El representante de Israel repite una y otra vez desde el comienzo de la Conferencia que su país busca la paz. ¿Por qué entonces ha organizado Israel un desfile militar y ha hecho un despliegue de su potencia militar en Jerusalén, a pesar de la decisión del Consejo de Seguridad?

La delegación afgana pide a todos los países amantes de la paz que restablezcan el derecho en beneficio de los palestinos y de las demás víctimas de la agresión israelí. Apoya el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, así como las enmiendas presentadas a este proyecto (A/CONF.32/L.21) y votará a favor de los mismos.

La PRESIDENTE concede la palabra a la representante de la URSS para que haga uso de su derecho de réplica.

El Sr. COMAY (Israel) plantea una cuestión de orden para observar que su delegación tenía pedida la palabra con objeto de intervenir en el debate relativo a los proyectos de resoluciones sobre los que ha de adoptar una decisión la Conferencia, y que, de acuerdo con el procedimiento habitual, se le debe autorizar a hablar antes que a los oradores que desean ejercer su derecho de réplica.

La PRESIDENTE dice que la delegación soviética había pedido que se le permitiera hacer uso de su derecho de réplica hacia el final de la 21ª sesión pero que, por lo avanzado de la hora, no había tenido la posibilidad de intervenir. Por ello, ejercerá ahora su derecho de réplica.

La Sra. SERGEEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice, en el ejercicio de su derecho de réplica, que no vale la pena ocuparse de las mentiras y calumnias dirigidas contra la Unión Soviética por el representante de Israel.

La URSS es un Estado multinacional, basado en la fraternidad de todas las nacionalidades. Las alegaciones del representante de Israel a este respecto tienen como único fin disimular los crímenes cometidos por los israelíes contra las poblaciones de los territorios árabes ocupados. De hecho, la intervención de Israel no tiene ninguna relación con el tema del programa y ni siquiera debería constar en el acta de la sesión.

Por culpa del Gobierno de Israel, unos dos millones de árabes se ven reducidos a la miseria y condenados a vivir sin derechos y privados de toda dignidad.

Hora es ya de que Israel devuelva a los millones de árabes que ha expoliado unos territorios que se han transformado en auténticos campos de sangre. Es necesario poner fin a estas prácticas que recuerdan las peores fechorías hitlerianas.

El Sr. EL-SAYAD (República Árabe Unida), en ejercicio de su derecho de réplica, recuerda que en la 21ª sesión el representante de las autoridades de Tel-Aviv ha expresado su inquietud por la suerte de la minoría judía que vive en la República Árabe Unida y que, según él, ha disminuido en proporciones considerables en el curso de los veinte últimos años. El representante de las autoridades de Tel-Aviv parece olvidar que son precisamente las autoridades que él representa las que han pedido a esta minoría que abandone la República Árabe Unida. Es probable, por otra parte, que lo lamenten en la hora presente, puesto que los judíos que se han quedado en la República Árabe Unida y no se han dejado engañar por la propaganda israelí viven en

condiciones mucho mejores que sus compatriotas que habitan en Israel, y disfrutan plenamente de los mismos derechos que los demás ciudadanos. Uno de ellos, un rabino, ha sido hasta su muerte miembro de la Academia de la República Árabe Unida. Otro, condiscípulo del orador en la Universidad, ha sido nombrado titular de la Cátedra de Química, sin que su religión obstaculice su carrera profesional. El Sr. El Sayad se declara dispuesto a facilitar el nombre y la dirección de este colega a todo aquel que desee ponerse en contacto con él.

El hecho de que la población judía de la República Árabe Unida haya disminuido de número, se debe a la emigración impuesta por Israel. El representante de las autoridades de Tel-Aviv ha manifestado con orgullo que el nivel de vida de los árabes es más alto en los territorios ocupados por Israel que en los propios Estados árabes. Esto es falso, pero no hay que olvidar además que el aspecto espiritual cuenta tanto como el material.

El representante de las autoridades de Tel-Aviv ha afirmado también que la República Árabe Unida es el único país que se niega a celebrar conversaciones. En realidad, todos los países árabes son solidarios. Si Tel-Aviv desea negociar, debe hacerlo con los propios palestinos, a quienes ha arrojado de sus hogares para reemplazarlos por inmigrantes, y que hasta la fecha no han recibido ninguna indemnización.

Por lo que toca a la actitud de los árabes frente al ocupante israelí, el informe del Sr. Gussing no permite hacerse ninguna ilusión. Es bien sabido que los israelíes han llegado hasta el extremo de cambiar los textos escolares para borrar por completo la cultura árabe. El informe remitido en septiembre de 1967 a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad por el Secretario General expresa bien claramente, por otra parte, lo que cabe pensar del bienestar de las poblaciones, tal y como lo concibe Israel.

Por último, el representante de las autoridades de Tel-Aviv ha calificado de asesinos a los combatientes de la libertad. Con esto demuestra que no siente ningún respeto por el derecho internacional ni por la Conferencia. En efecto, una de las Comisiones acaba de aprobar una resolución relativa a los movimientos de liberación, y en el informe Ganji se menciona también el derecho de los combatientes de la libertad.

El Sr. COMAY (Israel), en ejercicio de su derecho de réplica, pregunta al representante de la República Árabe Unida si su país estaría dispuesto a colaborar plenamente en el caso de que se abriera una investigación del representante del Secretario General sobre el trato que reciben los judíos en Egipto desde 1957 y sobre su situación actual. Sería muy útil que se facilitara una respuesta inequívoca a este respecto.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESION
celebrada el martes 7 de mayo de 1968, a las 16.45 horas

Presidente:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

RESPECTO Y APLICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS (tema 12 del programa) (A/CONF.32/22, A/CONF.32/27, A/CONF.32/29; A/CONF.32/L.19 y Corr.1, A/CONF.32/L.20 y L.21) (continuación)

El Sr. COMAY (Israel), comentando el texto del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, observa en primer lugar que los considerandos desvirtúan el alcance de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General a las que se refiere, haciendo creer que no se aplican más que a Israel, aunque en realidad tratan de la situación de la población civil en todo el territorio afectado por el conflicto; que introduce por la puerta trasera la cuestión de la condición jurídica de Jerusalén, y que omite especificar que el telegrama de la Comisión de Derechos Humanos no se basaba en los resultados de una investigación imparcial sino en los despachos de una agencia de prensa. Además, los dos primeros párrafos de la parte dispositiva constituyen una violación grave de todas las normas de imparcialidad jurídica y de toda noción que pueda tenerse de las responsabilidades de las Naciones Unidas; aún más, hacen caso omiso del Secretario General. Sin embargo se ha encargado a éste que informe sobre el asunto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, y a este fin el Secretario General se dispone a enviar un representante especial a los territorios en cuestión; ahora bien, ni siquiera se menciona la misión de este representante especial, y se invita a la Conferencia a decidir sobre hechos sobre los que no dispone de ninguna prueba, prejuzgando así las conclusiones de una investigación ordenada por el Secretario General.

Las enmiendas 2 y 3, propuestas por los países árabes (A/CONF.32/L.21), pretenden concentrar la atención de las Naciones Unidas solamente sobre los territorios ocupados por Israel, y tienden a retirar al Secretario General la tarea que se le confió y atribuirle a un nuevo órgano del que no se dice ante quién tendrá que responder; ¿será quizás ante esta misma Asamblea General que ha rogado al Secretario General que la mantenga informada sobre la situación y enviará a su vez este órgano otra comisión de investigación? No se podría retirar la confianza al Secretario General de un modo más elegante. Para seguir aumentando la confusión, se ruega a la Comisión de Derechos Humanos que atienda constantemente a esta cuestión. ¿Cómo realizará esta tarea? ¿Enviando a Palestina una tercera comisión de investigación independiente de las otras dos, o redactando en Nueva York telegramas basados en artículos de prensa? No es preciso reflexionar mucho para ver que estas proposiciones tienen poco sentido. El representante de Ceilán ha querido justificarlas por la necesidad de una investigación suplementaria;

pero aun admitiendo que su argumento esté bien fundado, la lógica exige que se esperen las conclusiones de la investigación para pronunciar las graves condenas a que se refieren los dos primeros párrafos. El Gobierno de Israel no pide otra cosa: no pretende que dé fe a sus palabras sin más cuando él mismo expone los hechos; sólo reclama el derecho a una investigación imparcial realizada en condiciones, de control apropiado, y en este entendimiento ha decidido colaborar con el Representante Especial del Secretario General. Finalmente, puede observarse que los miembros de la Conferencia, a los que se invita a pronunciarse inmediatamente sobre temas tan graves, ni siquiera han leído las actas de los debates de la Comisión de Derechos Humanos, la que por su parte también se pronunció sin estar suficientemente informada. En consecuencia, la delegación de Israel considera que el proyecto de resolución y las enmiendas correspondientes deben rechazarse pura y simplemente.

Respecto al proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, la delegación de Israel no puede por menos de hacer suyas las declaraciones de sus autores y las de los representantes de Suiza, Francia, Madagascar y varios otros países. El tema añadido al programa a petición de las delegaciones árabes estaba y sigue estando redactado en términos generales y no menciona ninguna situación particular.

La delegación de Israel se abstendrá, por respeto a la Conferencia, de refutar las numerosas acusaciones que desde la víspera se han dirigido contra su país; es evidente que los adversarios de Israel han querido transformar esta Conferencia sobre derechos humanos en una tribuna política para la Liga Árabe. De otro modo, ¿cómo se explica que, a excepción de España, los coautores no árabes con los que se contaba para el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 se hayan retractado?

El Sr. Comay termina invitando a la Conferencia a no usurpar las funciones de otros órganos de las Naciones Unidas y a no comprometer su prestigio y su autoridad prejuzgando los resultados de la investigación ordenada por la Asamblea General. Israel no desea más que ver la paz restablecida en el Oriente Medio y a los hombres de todas las razas y religiones libres del temor y de la miseria.

La Sra. AHMED (Paquistán) declara que la delegación del Paquistán votará en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las modificaciones propuestas en el documento A/CONF.32/L.21. En efecto, la oradora no puede permanecer insensible ante los sufrimientos de la población árabe de los territorios ilegalmente ocupados por Israel, ni tampoco ante la negación de los sagrados derechos de libertad y de propiedad. Tal como dijo el representante de Marruecos, se trata de un proyecto de resolución

moderado, que se limita a pedir que la Conferencia suscriba la resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos y el telegrama que ésta dirigió posteriormente al Gobierno israelí y, por otra parte, pone claramente de relieve la moderación que anima a los Estados árabes en la defensa de los derechos humanos. Su aprobación por parte de la Conferencia infundirá esperanzas a las víctimas y advertirá al agresor que la conciencia del mundo lo vigila.

El Sr. FENAUX (Bélgica) recuerda que el debate versa sobre el respeto y la aplicación de los derechos humanos en todos los territorios ocupados, sin especificación alguna. Desde este punto de vista la Conferencia, por recomendación de la Mesa, aceptó que se agregara un nuevo tema al programa. La guerra y la ocupación afligen a muchas partes del mundo, algunas veces con un carácter de actualidad y de violencia más grave que en Oriente Medio, y es verdaderamente lamentable que sea necesario realizar este hecho en una Conferencia cuya finalidad era puramente social y humana. El representante de Madagascar ha expresado muy fundadamente que el problema de la violación de los derechos humanos sólo es el problema de la paz de las naciones considerado en su unidad e integridad.

Desgraciadamente, el proyecto de resolución (A/CONF.32/L.19) presentado por Arabia Saudita, España y Sudán sólo tiene en cuenta la situación en Oriente Medio y únicamente el apartado 3 de la parte dispositiva es de alcance general. Ahora bien, los Estados árabes proponen precisamente que dicho alcance se limite únicamente al Estado de Israel.

Por el contrario, el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 es recomendable por su moderación, y para la delegación belga será un placer y un deber apoyarlo, aunque votará a favor de las enmiendas que puedan proponerse y que se ajusten a su punto de vista.

El Sr. KHALAF (Irak), refiriéndose a la intervención del representante de Madagascar -que recomendó en el curso de la mañana que las partes en conflicto se reuniesen en torno a una mesa para discutir, bajo los auspicios de las Naciones Unidas-, se pregunta qué sería durante ese tiempo de los millares de seres humanos que Israel retiene como rehenes, ¿deberán continuar sufriendo durante meses, años quizá, hasta que se restablezca la paz, hasta que el agresor consiga imponer sus condiciones?

En la 21ª sesión el representante de los Países Bajos dio la impresión de que quería restar importancia al horror de la ocupación israelí. Aunque ha padecido en

carne propia la ocupación nazi, no hay duda de que ignora hasta qué punto han perfeccionado los israelíes las técnicas de los verdugos nazis.

No debe sorprender que el representante de los Estados Unidos se haya manifestado contra el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, pues se trataba de castigar los crímenes de su propio hijo, de su hijo querido, al mismo tiempo que los candidatos a la presidencia de los Estados Unidos se burlan de los infortunios de los países árabes. Según el representante de los Países Bajos, la adopción de ese proyecto de resolución complicaría la tarea del Representante Especial del Secretario General, pero en realidad ¿quién sabotea las decisiones del Consejo de Seguridad fingiendo ignorarlas con el mayor desprecio? Por último, el representante de Estados Unidos ha tomado como pretexto el hecho de que otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, ya examinan la cuestión, para tratar de desviar la atención de la Conferencia; ahora bien, muy por el contrario, la Conferencia, como todos los organismos dependientes de las Naciones Unidas, tiene el deber de participar en la acción emprendida, desgraciadamente sin mucho éxito, por la Organización, a fin de que imperen el derecho y la justicia en Oriente Medio.

Según el representante de Israel, en los considerandos del proyecto de resolución se citan de manera inexacta las resoluciones de la Asamblea General en que se funda dicho proyecto; ahora bien, en realidad, sólo las menciona y cualquiera puede remitirse a ellas. Según dicho representante, en él se introduce "subrepticamente" la cuestión de la condición jurídica de Jerusalén, pero ¿quién acaba de desafiar abierta y arrogantemente las decisiones del Consejo de Seguridad, organizando un desfile militar en el barrio árabe de esa ciudad? La Conferencia está cansada de las lecciones del Sr. Comay y la Asamblea General puede dar crédito a los despachos de las agencias de prensa si se considera que debe hacerlo. Hipócritamente, el Gobierno israelí se declara dispuesto a aceptar una encuesta tras otra, sin duda hasta el completo exterminio de los árabes en Palestina.

Varios representantes ponen de relieve que el tema 12 ha sido redactado en términos generales, y que precisamente por ello han aceptado su inclusión en el programa. Ahora bien, esos representantes sabían perfectamente desde la primera sesión que la Mesa dedicó al asunto que los debates versarían sobre los sufrimientos padecidos por la población árabe. Por otra parte, ¿no es conveniente, cuando se examina un problema general, tomar siempre un ejemplo concreto?

En cuanto a la desdeñosa pregunta del Sr. Comay sobre el órgano a que informaría el comité especial que se proyecta crear, es evidente que únicamente puede tratarse de la Asamblea General. La Conferencia no puede sino recomendar la creación de un comité de ese tipo a la Asamblea General, que decidirá si es oportuno hacerlo y podrá encomendar al Secretario General su establecimiento. Todo esto es completamente normal.

El Sr. STRANEO (Italia) dice que cuando la Conferencia examinó la cuestión de la inclusión en el programa de un nuevo tema titulado "respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", varias delegaciones, entre ellas la de Italia, se mostraron perplejas, pues temían que en los debates de la Conferencia se infiltrase por completo la cuestión de Palestina. Lo ocurrido en los últimos días demuestra que desgraciadamente sus temores eran justificados. Se han intercambiado graves acusaciones sin que la Conferencia pudiera verificar si eran fundadas. En efecto, la cuestión de Palestina, que es de carácter político y plantea el problema del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, compete al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. Basándose en estas consideraciones, la delegación italiana quisiera precisar su posición con respecto a los dos proyectos de resolución presentados a la Conferencia. La misma se propone votar en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 presentado por los Países Bajos y el Uruguay, pues aprueba por entero tanto su letra como su espíritu. Tal como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reconocido, los derechos humanos deben respetarse incluso en los territorios ocupados. Por otra parte, la relación entre las Convenciones de Ginebra de 1949 y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no se ha estudiado a fondo. Por lo que se refiere al proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, presentado por Arabia Saudita, España y Sudán, y a las correspondientes enmiendas, la delegación italiana lamenta no estar en condiciones de apoyarlos, por idénticos motivos de principio. La delegación italiana considera que el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva propuesto en la enmienda A/CONF.32/L.21 no tiene en cuenta el hecho de que ya se ha enviado a Oriente Medio un Representante Especial del Secretario General. Dicho párrafo tiende a la creación de un nuevo órgano cuyas atribuciones invadirían las de dicho Representante. En cuanto a la enmienda que proponen los países árabes al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, implica un juicio sobre la conducta del Gobierno israelí, que exigiría una condenación muy severa de este Gobierno. Ahora bien, antes de condenar es necesario conocer de modo preciso y riguroso todos los elementos de la situación y la Conferencia no cuenta con los medios de información

necesarios. Por último, la delegación italiana se propone votar en favor de los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, pues desea que en los territorios ocupados se respeten los derechos humanos y la Convención de Ginebra de 1949. La delegación italiana espera ansiosamente que la situación dolorosa que prevalece actualmente en el Oriente Medio terminará lo más rápidamente posible, y que se encontrará una solución definitiva para el conflicto israelí-árabe de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, dentro de un espíritu de justicia, de cooperación y de respeto para los derechos de cada uno.

El Sr. EREBIH (Mauritania) dice que ciertos países tratan de convertir la cuestión del Oriente Medio, y en particular el problema de los refugiados de Palestina, en un tema tabú so pretexto de que sólo puede suscitar ásperas polémicas. Pero lo mismo ocurre con otros problemas, como el del apartheid en Sudáfrica y el del régimen de Rhodesia del Sur, que no pueden pasarse por alto.

La delegación de Mauritania se asocia a las delegaciones que han rendido homenaje a los autores del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, pero lamenta no poder votar a favor de ese proyecto. ¿Cuántos refugiados palestinos quedarán vivos cuando se haya terminado el examen y el estudio de los principios generales aplicables a los derechos de la población civil en los territorios ocupados?

El proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y las enmiendas propuestas por los países árabes representan el mínimo que la Conferencia puede hacer a favor de los refugiados de Palestina. Por ello la delegación de Mauritania votará a favor del proyecto de resolución y de las enmiendas que a él se refieren.

El Sr. RATSIMAMANGA (Madagascar), haciendo uso del derecho de réplica, asegura a la delegación de Irak que Madagascar se opone a toda represión y a la captura de rehenes en los territorios ocupados. También la República de Madagascar luchó contra el colonialismo y todo lo que quiere es que cese la violencia y que en los territorios ocupados se respeten los derechos humanos.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar en primer lugar sobre las enmiendas al proyecto de resolución (A/CONF.32/L.19). La delegación de Irak ha pedido que estas enmiendas se sometan a votación nominal.

Se procede a votación nominal sobre la primera enmienda (A/CONF.32/L.21).

Efectuado el sorteo por la Presidente corresponde votar en primer lugar al Reino Unido.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, China, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia.

Por 38 votos contra 8 y 25 abstenciones, queda aprobada la primera enmienda.

Se procede a votación nominal sobre la segunda enmienda (A/CONF.32/L.21).

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Venezuela.

Votos a favor: Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania.

Votos en contra: Bélgica, Costa Rica, Israel, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia.

Por 40 votos contra 8 y 23 abstenciones, queda aprobada la segunda enmienda.

La PRESIDENTE indica que no es necesario votar sobre la tercera enmienda (A/CONF.32/L.21), que recoge el texto del que era párrafo 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Invita a la Conferencia a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las enmiendas. La delegación de Irak pide que el proyecto se someta a votación nominal.

El Sr. COMAY (Israel) pide que se vote separadamente sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal sobre el preámbulo del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Efectuado el sorteo por la Presidente corresponde votar en primer lugar a Tailandia.

Votos a favor: Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Santa Sede, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, México, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza.

Por 47 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el preámbulo del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Se procede a votación nominal sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Brasil, Costa Rica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza y Tailandia.

Por 39 votos contra 7 y 26 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Se procede a votación nominal sobre los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, con las enmiendas propuestas.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Tanzania.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Noruega, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 43 votos contra 5 y 24 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 en su forma enmendada.

Se procede a votación nominal sobre la totalidad del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las modificaciones introducidas.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República de Corea.

Votos a favor: Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilón, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Costa Rica, Israel.

Abstenciones: República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Países Bajos, Noruega.

Por 42 votos contra 5 y 25 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, con las modificaciones introducidas.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a que tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20. La delegación del Irak ha pedido que el proyecto sea sometido a votación nominal.

El Sr. NEDBAILLO (República Socialista Soviética de Ucrania) apoyado por el Sr. KASSE toma la palabra sobre una cuestión de orden y hace observar que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 se refiere a la misma cuestión que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 que acaba de ser aprobado. Por consiguiente, no procede someterlo a votación, a menos que sus autores insistan en ello.

El Sr. PATIJN (Países Bajos) insiste en que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, del cual es coautor, sea sometido a votación.

Se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20. Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malí.

Votos a favor: México, Países Bajos, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Madagascar.

Votos en contra: Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia.

Abstenciones: Rumania, España, Tailandia, Turquía, Chipre, Grecia, Santa Sede, Irán, Kenia.

Por 33 votos contra 28 y 9 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20.

El Sr. LUARD (Reino Unido) dice que ha votado en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 porque está redactado en términos generales. Deplora que no haya sido aprobado, ya que ciertamente hubiera podido contribuir a resolver otros problemas análogos que pueden plantearse. La delegación del Reino Unido se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas a este proyecto por estimar que la Conferencia no debe aprobar una resolución sobre el problema particular de los territorios ocupados por Israel cuando otros órganos de

las Naciones Unidas se ocupan ya de esa cuestión. Además, el proyecto de resolución contiene acusaciones contra un país, y la Conferencia no es competente para juzgar si estas acusaciones son fundadas o no.

El Sr. NETTEL (Austria) estima que la cuestión que se está debatiendo tiene un carácter sumamente político. La están examinando actualmente otros órganos de las Naciones Unidas, y por esta razón la delegación de Austria se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19. No ocurre lo mismo con el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, y la delegación de Austria tenía sobradas razones para votar en su favor.

El Sr. STEFIE (Canadá) hace observar que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 se refiere a cuestiones que han sido sometidas al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. La Conferencia no es competente para emitir un juicio sobre las acusaciones que este proyecto contiene. Por ello la delegación del Canadá se ha abstenido en la votación. En cambio, ha votado a favor del proyecto A/CONF.32/L.20 aunque deplora que no se haya mantenido la propuesta presentada por Francia en la 22ª sesión.

El Sr. KHALAF (Irak) dice que las víctimas de la agresión israelí hallarán algunos motivos satisfactorios en los resultados de la votación sobre el proyecto A/CONF.32/L.19 sea cual fuere la respuesta de Israel. Pide que el resultado de la votación se comunique al Presidente de la Asamblea General.

El Sr. ROWEN (Australia) dice que se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas (A/CONF.32/L.21), porque este problema ha sido planteado ya ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y porque el Secretario General acaba de enviar su Representante Especial al Oriente Medio, con el encargo de investigar los hechos. Por consiguiente, la abstención de la delegación de Australia no debe interpretarse en el sentido de que Australia no se interesa en este problema.

El Sr. COMAY (Israel) comprueba con satisfacción que los países imparciales han votado, en su gran mayoría, en contra del proyecto A/CONF.32/L.19, o se han abstenido. La resolución aprobada está plagada de opiniones preconcebidas y se anticipan a los resultados de la encuesta del Representante Especial del Secretario General. No puede contribuir a resolver ningún problema. Su Gobierno no lo acatará ni le hará ningún caso; Israel continuará asumiendo sus responsabilidades en los territorios árabes ocupados y dará cuenta de su administración en tiempo y lugar apropiados. La delegación de Israel ha votado en favor de la resolución A/CONF.32/L.20 que era razonable. El orador da las gracias a las delegaciones que lo han apoyado.

El Sr. GAYNOR (Irlanda) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas por las mismas razones que la obligaron a abstenerse en la votación sobre la inclusión de este tema en el programa. Sin embargo, la opinión del Gobierno irlandés sobre el problema de los refugiados de Palestina ha sido expuesta en Nueva York en muchas ocasiones y no ha sido modificada. En cambio, ha votado a favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 porque tiene carácter general y humanitario y no se refiere a ninguna zona o conflicto, en particular.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ha votado a favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 por las razones que ha expuesto la delegación de la URSS.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a tomar una decisión respecto a la propuesta del Irak de que se transmita al Presidente de la Asamblea General el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Por 28 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Irak.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESION
celebrada el sábado 11 de mayo de 1968, a las 15.30 horas

Presidente:

Sra. AHMED

Paquistán

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION, Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES, EN PARTICULAR (tema 11 del programa):

- a) MEDIDAS PARA LOGRAR LA RAPIDA Y TOTAL ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL EN GENERAL Y DE LA POLITICA DE APARTHEID EN PARTICULAR;
- b) LA IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA EFECTIVA GARANTIA Y OBSERVANCIA DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) CUESTION DE LA ESCLAVITUD Y LA TRATA DE ESCLAVOS EN TODAS SUS PRACTICAS Y MANIFESTACIONES, INCLUIDAS LAS PRACTICAS ESCLAVISTAS DEL APARTHEID Y DEL COLONIALISMO

En ausencia de la Presidente, la Sra. Ahmed (Paquistán), Vicepresidenté, ocupa la Presidencia.

Informe de la Primera Comisión (A/CONF.32/33)

La PRESIDENTE invita al Relator de la Primera Comisión a que presente su informe (A/CONF.32/33). Propone que el pleno de la Conferencia, sin debate previo, proceda a la votación de los proyectos de resoluciones I a VII cuyo texto figura en el capítulo VII de dicho informe. Las delegaciones podrán explicar luego su voto.

Así queda acordado.

El Sr. GHAOUCY (Afganistán), Relator de la Primera Comisión, presenta su informe 10/.

Se han sometido tres temas al examen de la Comisión: 1) la cuestión de la discriminación racial en general y del apartheid en particular; 2) la cuestión del colonialismo; 3) la cuestión de la esclavitud. El informe consta de siete capítulos. Los cuatro primeros tratan de cuestiones de organización. En el quinto figuran los diversos proyectos de resolución presentados a la Comisión y las enmiendas a esos proyectos. El sexto se refiere a la votación de los proyectos de resolución, y en el último figuran los textos de los proyectos de resoluciones aprobadas por la Comisión. De los diez proyectos de resolución presentados a la Comisión, se han aprobado siete, se han rechazado dos y el restante ha sido retirado por sus autores.

10/ El texto completo de la exposición del Relator de la Primera Comisión figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo IV.A.

La Comisión, plenamente consciente de la importancia y de la gravedad de los problemas que tiene ante sí, ha llevado a cabo su tarea con convicción. En sus resoluciones ha preconizado medidas constructivas para acabar con el azote del apartheid y de la discriminación racial. Los miembros de la Comisión han declarado unánimemente que la tarea más apremiante de la comunidad internacional es la de eliminar por completo la discriminación racial en todas sus formas. Ahora bien, la Comisión ha hecho sobre todo hincapié en la odiosa e intolerable situación que prevalece actualmente en Africa meridional. A lo largo del debate se han denunciado y condenado enérgicamente el apartheid y la política sistemática de discriminación racial que se aplica en Rhodesia del Sur y en los territorios africanos bajo dominación portuguesa. A juicio de la gran mayoría de delegaciones, esa política constituye un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Algunas delegaciones la han comparado al nazismo. Otras han opinado que el apartheid es una forma de esclavitud basada en el color de las personas y la han calificado de consecuencia directa del sistema colonialista. Para otras, por último, la política de apartheid conduce inexorablemente al genocidio. Todos han reconocido que el apartheid y la política sistemática de discriminación racial que se aplica en Rhodesia del Sur y en las colonias portuguesas son incompatibles con los principios admitidos en los derechos humanos fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos internacionales que recientemente ha aprobado la Asamblea General de las Naciones Unidas. No obstante, la gran mayoría de las delegaciones ha considerado que la comunidad internacional debía abandonar la vía de las recriminaciones, ya que los hechos han quedado establecidos hace largo tiempo y es hora de lanzarse resueltamente a una acción concreta y eficaz a fin de eliminar, en el plazo más breve posible, la plaga que azota el Africa meridional. Varias delegaciones han declarado que la ineficacia de la acción de las Naciones Unidas es causa de profunda amargura en su país y se han preguntado por qué motivos se encontraba la comunidad internacional en ese aparente callejón sin salida. Aludiendo en especial a las resoluciones que preconizan sanciones contra Sudáfrica y Rhodesia del Sur, han puesto de relieve que las medidas adoptadas por las Naciones Unidas habrían alcanzado resultados si se hubieran aplicado fielmente. Muchas delegaciones han expresado la opinión de que la causa fundamental del fracaso de las Naciones Unidas reside en la actitud de los principales países que comercian

con Sudáfrica. Según ellas, el hecho de que estas Potencias sostengan relaciones diplomáticas, comerciales, económicas y militares con Sudáfrica equivale en la práctica a apoyar y alentar los regímenes minoritarios racistas de Africa meridional. Varias delegaciones se mostraron convencidas de que sin esta asistencia tales regímenes se habrían derrumbado hace mucho tiempo y, en consecuencia, han pedido a los principales países que comercian con Sudáfrica que traduzcan en obras su condena del apartheid y de la discriminación racial. Esas delegaciones han puesto de relieve que la ambigua actitud de dichos países crea un ambiente de recelo, que puede acarrear graves consecuencias entre los Estados libres de Africa y los que, a juicio de éstos, sacan provecho y beneficio del apartheid y de la discriminación racial. Las delegaciones han reconocido, sin embargo, en su mayoría, que, pese a las dificultades, la comunidad internacional debe perseverar en sus esfuerzos para evitar que las poblaciones oprimidas recurran a la violencia. Estiman que las Naciones Unidas deberían adoptar medidas concretas y efectivas, capaces de poner término a la política de apartheid y de discriminación racial en Africa meridional. Se ha hecho a este respecto la sugerencia de adoptar en bloque las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Aunque alguna de las delegaciones haya puesto en duda la eficacia de los medios coercitivos, la Comisión, en su mayoría, manifestó que está convencida de la necesidad de imponer sanciones económicas severas y ha sugerido que la Conferencia recomiende al Consejo de Seguridad que declare que la situación de Africa meridional constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y que invoque las disposiciones del Artículo 41 de la Carta. La mayoría de las delegaciones ha expresado también la opinión de que la Conferencia debía denunciar y condenar vigorosamente no sólo a los regímenes minoritarios racistas de Africa meridional sino también a todos los Estados que les prestan apoyo y asistencia, directa o indirectamente. En lo que se refiere a Rhodesia, la mayoría de las delegaciones sostiene que la Conferencia debía invitar al Reino Unido a utilizar todos los medios, especialmente la fuerza, para aplastar la rebelión. Se ha sugerido también que la comunidad internacional reconozca la legitimidad de la lucha armada contra los regímenes minoritarios racistas de Africa meridional y exija que dichos regímenes concedan la categoría de prisioneros de guerra a los luchadores por la libertad. Varias delegaciones han estimado asimismo que la Conferencia debía recomendar que las Naciones Unidas y los organismos especializados intensificasen sus

esfuerzos en materia de educación y divulgación de información sobre el problema del apartheid y la discriminación racial. En cuanto a la cuestión del colonialismo, muchas delegaciones han lamentado que a despecho de la resolución 1514.(XV) de la Asamblea General, el colonialismo continúe siendo el azote de varias regiones del mundo. Han puesto de relieve que tanto el colonialismo como la denegación del derecho a la libre determinación son un atentado contra la dignidad del hombre y violan, en consecuencia, los principios enunciados en la Carta y la Declaración Universal. Han estimado, por lo tanto, que la Conferencia debe exigir que los Estados interesados respeten y pongan en práctica inmediatamente las disposiciones de la mencionada resolución de la Asamblea General. Estos son los diversos puntos de vista que se han consignado en las siete resoluciones aprobadas por la Comisión.

Por 59 votos contra 9 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I.

A petición del representante de Nigeria, se somete a votación nominal el proyecto de resolución II.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Argentina.

Votos a favor: Argentina, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, República de Viet-Nam, Rumania, Arabia Saudita, España, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Por 56 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

A petición del representante de Tanzania, se somete a votación nominal el proyecto de resolución III.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.

Votos a favor: México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, República de Viet-Nam, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, República Federal de Alemania, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Nueva Zelanda, Suiza, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Santa Sede, Japón.

Por 65 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución V.

Por 40 votos contra 22 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI.

El Sr. BARRIA (Chile) pide que se proceda a votación nominal sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

El Sr. KUME (Japón) pide que los párrafos 4, 7, 10 y 13 de la parte dispositiva de este proyecto se sometan a votación por separado.

El Sr. LOPEZ SCHUMMER (España) pide que se vote por separado sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo, y sobre los párrafos 8 y 12 de la parte dispositiva de este proyecto.

Por 42 votos contra 1 y 27 abstenciones, quedan aprobados los párrafos quinto y sexto del preámbulo.

Se procede a votación nominal sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Chile.

Votos a favor: Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Noruega, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán.

Votos en contra: Chile, China, Costa Rica, Venezuela, Brasil.

Abstenciones: República Federal de Alemania, Francia, Santa Sede, India, Italia, Japón, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Filipinas, República de Corea, República de Viet-Nam, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá.

Por 53 votos contra 5 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 61 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 59 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 68 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 65 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 60 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 61 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Se procede a votación nominal sobre el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Cuba.

Votos a favor: Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán.

Votos en contra: Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá.

Abstenciones: Dinamarca, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paquistán, Filipinas, República de Corea, República de Viet-Nam, España, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Brasil, Chile, China, Costa Rica.

Por 46 votos contra 6 y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 29 votos contra 3 y 35 abstenciones, queda aprobado el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Por 46 votos contra 13 y 18 abstenciones, queda aprobado el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Se procede a votación nominal sobre el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, República de Viet-Nam, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Nueva Zelandia, Suiza, Australia, Santa Sede.

Por 76 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Se procede a votación nominal sobre la totalidad del proyecto de resolución VII.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a

Finlandia.

Votos a favor: Ghana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Checoslovaquia, Etiopía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, República de Viet-Nam, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Federal de Alemania.

Por 54 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII en su totalidad.

El Sr. JHA (India) felicita al Relator de la Primera Comisión por el notable documento que ha presentado al pleno de la Conferencia sobre los trabajos de la Comisión, así como por la clara exposición en que ha resumido su labor con gran objetividad. Propone formalmente que se publique la exposición del Relator como documento oficial de la Conferencia, con objeto de que los participantes puedan remitirse al mismo.

El Sr. JANKOVIC (Yugoslavia) apoya la propuesta del representante de la India.

La PRESIDENTE, comprobando que no hay ninguna objeción, opina que la exposición hecha por el Relator al presentar el informe sobre los trabajos de la Primera Comisión podrá publicarse como documento oficial de la Conferencia.

Así queda acordado.

La Sra. FELLAWI (República Árabe Unida) considera que, habida cuenta de la importancia de la exposición de presentación del informe, que da una idea tan exacta de los trabajos de la Comisión, convendría que no sólo se publicase como documento oficial de la Conferencia, sino que también fuese incluida en el informe de la Primera Comisión o en el de la Conferencia.

La PRESIDENTE dice que se considerará esta sugerencia en el momento oportuno.

El Sr. TEKLE (Etiopía) procede a explicar su voto, precisando que la delegación de su país ha votado en favor del proyecto de resolución VII pese a las reservas que cree debe formular sobre el texto de las enmiendas que se han introducido, a petición del representante de Malí, en los párrafos 3 y 12 de la parte dispositiva: en su opinión, la redacción actual del párrafo 3 es ambigua, y la del párrafo 12 poco satisfactoria.

El Sr. CASAL (Argentina) explica que la delegación de su país ha votado en favor del proyecto de resolución VII, en su totalidad, porque la Argentina se opone a todas las formas de colonialismo. No obstante, su delegación desea señalar que no aprueba la intervención de fuerzas armadas extranjeras para eliminar el colonialismo ni el principio absoluto de la libre determinación, por considerar que

el derecho de los pueblos a la libertad no debe, en ningún caso, entrañar una ruptura, total o parcial, de la unidad nacional ni de la integridad territorial: tal ruptura sería incompatible con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, como se destaca en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que es aplicable, entre otros, al caso de las Islas Malvinas.

El Sr. DAU (República de Viet-Nam) manifiesta que la delegación de su país aprueba varias de las disposiciones del proyecto de resolución VII, pero estima que convendría aclarar algunos párrafos de la parte dispositiva. Por ejemplo, en el párrafo 3 se dice que la Conferencia "apoya la firme determinación de los movimientos de liberación y de los pueblos en su lucha por la libertad y la independencia". Ahora bien, tanto en sesión plenaria como en ambas Comisiones se ha mencionado a menudo, a este respecto, la bravura, el coraje y las virtudes del pueblo vietnamita, sin que los oradores hayan cuidado de precisar de qué "pueblo vietnamita" se trataba. El orador recuerda que su delegación representa a la República de Viet-Nam, es decir, al pueblo de Viet-Nam del Sur, y que en el Viet-Nam del Norte se comenten muchos crímenes contra los derechos humanos en nombre de la lucha por la libertad y la independencia. Así, recientemente fueron asesinados cuatro periodistas extranjeros.

El Sr. TCHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) toma la palabra para plantear una cuestión de orden y señala que el representante de Viet-Nam del Sur ha solicitado la palabra para explicar su voto, y no para formular declaraciones improcedentes y falsas. Es de todos sabido quién, en realidad, viola en Viet-Nam los derechos humanos. El orador pide a la Presidente que prohíba al representante de Viet-Nam del Sur proseguir esta intervención fuera de lugar, y que adopte las medidas necesarias para que lo que ha dicho respecto de Viet-Nam del Norte no figure en el acta resumida de la sesión.

El Sr. LOPEZ (Filipinas) cree, por el contrario, que el representante de Viet-Nam tiene derecho a explicar su voto como le parezca, y que ninguna delegación está autorizada para dictarle lo que tenga o no que decir.

La PRESIDENTE invita al representante de la República de Viet-Nam a que se limite a explicar su voto sobre el proyecto de resolución VII.

El Sr. DAU (República de Viet-Nam) da los nombres de los cuatro periodistas (uno inglés y tres australianos) que han sido asesinados recientemente, y señala que, según la prensa de Teherán, un quinto periodista, cuyo nombre no ha sido comunicado, ha sido muerto también. Además, el 6 de mayo de 1968 fue ejecutado un diplomático alemán, tras haberle atado las manos y vendado los ojos. Varios misioneros católicos...

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania), planteando una cuestión de orden, lamenta que el representante de la República de Viet-Nam utilice la tribuna con fines de propaganda política. Las cuestiones que suscita no guardan relación alguna con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

El Sr. KAMENOV (Bulgaria) invita a la Presidente a que adopte una decisión formal con respecto a las declaraciones del representante de la República de Viet-Nam.

La PRESIDENTE lamenta comunicar al representante de Viet-Nam que si se obstina en proseguir su exposición se verá en la obligación de retirarle el uso de la palabra.

Al Sr. LOPEZ (Filipinas) le sorprende la posición adoptada por la Presidente y recuerda que durante tres semanas los representantes de los Estados socialistas han planteado en muchas oportunidades la cuestión de Viet-Nam y se han referido a ella desde un punto de vista exclusivamente político; ahora bien, esos mismos Estados son los que pretenden hoy prohibir que el representante de Viet-Nam defienda la política de su Gobierno.

El Sr. TCHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la Presidente ha adoptado una decisión que priva al representante de Viet-Nam del Sur del derecho de proseguir con sus calumnias y que la Conferencia debe cumplir esa decisión.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) observa que el representante de la República de Viet-Nam ha pedido la palabra para explicar su voto y no para responder a los ataques dirigidos a su Gobierno durante la Conferencia.

La PRESIDENTE invita al representante de Viet-Nam a proseguir su explicación de voto.

El Sr. DAU (República de Viet-Nam) dice que los misioneros católicos que fueron exterminados ejercían su ministerio en una leprosería.

El Sr. NEDBAILLO (República Socialista Soviética de Ucrania), planteando una cuestión de orden, declara que cuando el representante de Viet-Nam del Sur dice que un pueblo ha matado personas durante su lucha por la liberación, no está explicando su voto sino que ataca a otro país. Sería fácil responderle mencionando el número de personas a quienes ha dado muerte el ejército de Viet-Nam del Sur, y recordar que el ejército del Gobierno filipino también es responsable de muchas muertes, pero no es ésta la ocasión de plantear tal debate. La Presidente ha adoptado una decisión a la que hay que atenerse.

La PRESIDENTE ruega al representante de la República de Viet-Nam que se retire de la tribuna. Señala, no obstante, que, de conformidad con el artículo 22 del reglamento, todo representante podrá apelar de la decisión de la Presidencia, en cuyo caso la apelación se someterá inmediatamente a votación.

El Sr. POPPER (Estados Unidos de América), planteando una cuestión de orden, dice que después de haber escuchado tantas intervenciones extravagantes, lo menos que pueden esperar los participantes en la Conferencia es que cada uno pueda ejercer su derecho a expresarse libremente. No obstante, a fin de evitar que esta desagradable controversia se prolongue precisamente en momentos en que se entablan en París negociaciones de paz, invita al representante de la República de Viet-Nam así como a los de todos los demás Estados a que se limiten estrictamente a explicar su voto.

La PRESIDENTE, observando que ningún representante ha apelado de su decisión, cede la palabra al representante de Malí para una explicación de voto.

El Sr. KASSE (Malí) observa que el nombre de su país ha sido mencionado en una explicación de voto. Declara que los proyectos de resoluciones que se someten hoy a la aprobación del pleno de la Conferencia han sido aprobados ya en su totalidad por la Primera Comisión. Naturalmente, toda delegación puede formular las reservas que estime necesarias, pero es extraño que la delegación que acaba de criticar la redacción del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII haya votado a su favor en la Primera Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 25ª SESION
celebrada el domingo 12 de mayo de 1968, a las 10.55 horas

Presidente:

Sr. TCHIKVADZE

URSS

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION, Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES, EN PARTICULAR (tema 11 del programa) (continuación):

- d) MEDIDAS ENCAMINADAS A PROMOVER LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL MUNDO MODERNO, EN PARTICULAR UN PROGRAMA UNIFICADO A LARGO PLAZO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PROGRESO DE LA MUJER;
- e) MEDIDAS PARA REFORZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES INDIVIDUALES;
- f) MECANISMO INTERNACIONAL PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- g) OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A REFORZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS QUE TIENEN POR OBJETO PROMOVER EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS POLITICOS, CIVILES, ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUSIVE EL MEJORAMIENTO DE METODOS Y TECNICAS, ASI COMO LAS DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES QUE SEAN NECESARIAS

En ausencia de la Presidente, el Sr. Tchikvadze (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Informe de la Segunda Comisión (A/CONF.32/34)

El PRESIDENTE dice que en el informe de la Segunda Comisión (A/CONF.32/34) se incluyen los textos de varios proyectos de resoluciones aprobadas por tal Comisión y que se recomienda a la Conferencia que los apruebe. Sugiere que, una vez que el Relator haya presentado el informe, la Conferencia proceda a votar todos los proyectos de resolución y que las explicaciones de voto se hagan después de la votación. Si no hay objeción alguna, dará por sentado que la Conferencia acepta este procedimiento.

Así queda acordado.

El Sr. FAHR (Austria), Relator de la Segunda Comisión, recuerda, al presentar el informe 11/, que a la Comisión se le asignó el examen detenido de los puntos d), e), f) y g) del tema 11 del programa. Se presentaron 46 proyectos de resolución y 16 enmiendas pero, por desgracia, no fue posible examinarlos todos por falta de tiempo. Por ello, al menos una delegación, criticó severamente la labor de la Comisión, pero la inmensa mayoría de sus miembros estimó que tal crítica no era justificada. Luego de refundir las resoluciones que se repetían, se aprobaron 18 proyectos de resolución; seis de ellos por unanimidad y los demás sin ningún voto en contra. Quedaron por examinar 17 proyectos

11/ El texto completo de la exposición del Relator de la Segunda Comisión figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo IV.B.

de resolución y 7 enmiendas. Dada la importancia del asunto que es objeto de varios de tales proyectos de resolución, la Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII por el que se invita al Secretario General a que los remita a los órganos competentes de las Naciones Unidas para que los examinen.

Con respecto al proyecto de resolución XVI, se propuso una enmienda para tener en cuenta las necesidades de planificación y oportunidad, insertando en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras "o los años siguientes" después de "1969", y en el párrafo 3 de la parte dispositiva, también después de "1969", las palabras "o en uno de los años siguientes". La Unión Soviética, en calidad de autora del proyecto de resolución, aceptó la enmienda. Por lo tanto, propone que la apruebe la Conferencia. En el proyecto de resolución XVIII debe insertarse, al principio de la lista de documentos, lo siguiente: "A/CONF.32/L.14 y Corr.1". También debe corregirse el párrafo 70 para que quede redactado del siguiente modo: "El proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas, fue aprobado por 29 votos contra ninguno y 17 abstenciones".

Estima que la labor realizada por la Segunda Comisión es de la mayor importancia para los derechos humanos y que el espíritu de colaboración de que han dado prueba sus miembros constituye uno de los aspectos positivos de la Conferencia.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución I.

Por 54 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

El Sr. SHAHABUDDIN (India), hablando sobre una cuestión de orden, dice que su delegación no está satisfecha con la traducción al inglés de los proyectos de resoluciones III y IV y pide que, después de que se los haya votado, se remitan al Comité de Redacción para que revise el texto.

El PRESIDENTE dice que el asunto se señalará a la atención de los servicios de traducción.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución III.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución IV.

Por 56 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

El PRESIDENTE invita a la Conferencia a proceder sobre los proyectos de resolución.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria), hablando sobre una cuestión de orden, menciona la enmienda al proyecto de resolución VI (A/CONF.32/L.25).

El PRESIDENTE pone a votación la enmienda.

En el curso de la votación el Sr. ALFOZAN (Arabia Saudita) pide que se dé lectura a la enmienda.

El Sr. SHAHABUDDIN (India) apoya esta solicitud, indicando que es costumbre que se dé lectura del texto de las enmiendas antes de que se las ponga a votación. Propone que, como es posible que muchos representantes no dispongan del texto de la enmienda en el momento de votar, se proceda a una segunda votación.

El Sr. NETTEL (Austria), apoyado por el Sr. MOHAMMED (Nigeria) hace referencia al artículo 32 del reglamento.

El Sr. NEDBALLO (República Socialista Soviética de Ucrania) pregunta a qué Pacto se refiere la enmienda.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) dice que, puesto que el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se refiere al artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los autores de la enmienda no consideraron necesario repetir el título del Pacto. No obstante, están dispuestos a hacerlo si la Conferencia estima que con ello se aclara el significado.

La Srta. MARTINEZ (Jamaica) sugiere que la frase podría decir "las disposiciones del artículo 4 de tal Pacto".

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) y el Sr. DEMETROPOULOS (Grecia) dicen que no tienen nada que oponer a esta modificación.

Después de un debate, en el cual toman parte el Sr. DEMETROPOULOS (Grecia) y el Sr. GANJI (Irán), el PRESIDENTE pide a la Conferencia que vote sobre si debe procederse a una nueva votación de la enmienda.

Por 39 votos contra 5 y 6 abstenciones, la Conferencia decide que se proceda a nueva votación de la enmienda.

El Sr. LUGOE (República Unida de Tanzania) sugiere que se aluda también al artículo 12 del mismo Pacto, puesto que los artículos 4 y 12 permiten ambos la suspensión de las disposiciones de dicho Pacto.

El PRESIDENTE, refiriéndose al artículo 37 del reglamento, señala que la sugerencia del representante de Tanzania no tiene que ver con la votación.

Por 19 votos contra 18 y 27 abstenciones, queda aprobada la enmienda (A/CONF.32/L.25).

Por 59 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI, en su forma enmendada.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución VII.

A petición del representante del Irak, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución VIII.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Santa Sede, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia, Suiza, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República de Viet-Nam.

Por 67 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VIII.

El Sr. SHAHABUDDIN (India), hablando como uno de los autores de la resolución IX, sugiere que se modifique el título del proyecto de resolución de modo que diga "Desarrollo económico y derechos humanos".

El Sr. PAHR (Austria), Relator de la Segunda Comisión, conviene en que ese título es preferible.

El PRESIDENTE dice que, de no haber objeción, dará por sentado que la Conferencia aprueba el nuevo título.

Así queda acordado.

A petición del representante del Paquistán, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución IX.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Camboya.

Votos a favor: Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Santa Sede, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Malasia, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Paquistán, Filipinas, República de Corea, República de Viet-Nam, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia, Suiza, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Por 65 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX.

Por 56 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X.

Por unanimidad, queda aprobada la resolución XI.

Sir Samuel HOARE (Reino Unido) señala que la enmienda que su delegación había propuesto al párrafo 2 de la parte dispositiva y que los autores habían aceptado (A/CONF.32/34, párr. 53) no ha sido incorporada en el texto del proyecto de resolución XII. Hay varias correcciones análogas que su delegación querría hacer. En

el párrafo 9 de la parte dispositiva del texto inglés, se debería reemplazar la expresión "the rights of man" por la expresión "human rights" de uso más generalizado; la frase "of each country" es incorrecta, pues sugiere que los derechos humanos son diferentes en los distintos países, mientras que en la Declaración Universal se reconoce que todos los derechos y libertades pertenecen a todos los pueblos de todos los países. Se ofrece para cooperar con la Secretaría a fin de mejorar la redacción.

Queda acordado que la redacción del proyecto de resolución XII debe modificarse siguiendo las pautas sugeridas por el representante del Reino Unido.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución XII.

El Sr. GANJI (Irán) señala que, aunque se han aceptado las enmiendas de su delegación al quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XIII (A/CONF.32/34, párr. 61), se han omitido las firmas de los documentos en el texto definitivo. Su delegación estima que, por uniformidad, deben incluirse las referencias a los documentos de los tres seminarios.

Queda decidido que se incluyan las referencias de los documentos correspondientes de los Seminarios de Kabul y de Dakar.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución XIII, en su forma enmendada.

El Sr. SHAHABUDDIN (India) se opone al título del proyecto de resolución XIV. La segunda Comisión tenía intención de invitar a todos los Estados a que se adhirieran a todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, o a que los ratificaran. Tales documentos son ya instrumentos antes de que los Estados se adhieran a ellos; después, se convierten en acuerdos. Sugiere que siempre que aparezca la palabra "acuerdos" en la resolución se sustituya por la palabra "instrumentos".

El Sr. PAHR (Austria), Relator de la Segunda Comisión, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la India.

El Sr. MENCER (Checoslovaquia) dice que considera que sería preferible el título siguiente: "Adhesión universal de los Estados a los instrumentos internacionales relativos a derechos humanos".

Queda aprobado el título en su forma enmendada.

Por 53 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV.

A petición de la delegación del Reino Unido, se somete a votación por separado la última parte del último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XV, concretamente, "que si tales personas son encarceladas se las debe tratar como prisioneros políticos o como prisioneros de guerra de conformidad con el derecho internacional".

Por 48 votos contra ninguno y 15 abstenciones, la Conferencia decide conservar esa frase.

A petición del representante del Irak, se procede a votación nominal sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XV.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Suiza.

Votos a favor: Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Federal de Alemania, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Santa Sede, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Libia, Malasia, México, Mongolia, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Paquistán, Filipinas, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Suiza, República de Viet-Nam.

Por 68 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 67 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV, en su totalidad.

El PRESIDENTE recuerda a la Conferencia las enmiendas a las resoluciones XVI y XVIII que ha señalado el Relator de la Segunda Comisión al comienzo de la sesión.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución XVI en la forma enmendada.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución XVII.

Por 65 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 26ª SESION PLENARIA
celebrada el domingo 12 de mayo de 1968, a las 16.10 horas

Presidente:

Sr. POPPER

Estados Unidos de América

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES, EN PARTICULAR (tema 11 del programa):

- d) MEDIDAS ENCAMINADAS A PROMOVER LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL MUNDO MODERNO, EN PARTICULAR UN PROGRAMA UNIFICADO A LARGO PLAZO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PROGRESO DE LA MUJER (conclusión);
- e) MEDIDAS PARA REFORZAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES INDIVIDUALES;
- f) MECANISMO INTERNACIONAL PARA LA APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (conclusión);
- g) OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A REFORZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS QUE TIENEN POR OBJETO PROMOVER EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS POLITICOS, CIVILES, ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUSIVE EL MEJORAMIENTO DE METODOS Y TECNICAS, ASI COMO LAS DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES QUE SEAN NECESARIAS (conclusión)

En ausencia de la Presidente, el Sr. Popper (Estados Unidos de América),

Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Informe de la Segunda Comisión (A/CONF.32/34) (conclusión)

El Sr. Samuel HOARE (Reino Unido) al explicar su voto dice que la delegación del Reino Unido pidió que se sometiera a votación por separado el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XV porque tiene graves dudas en cuanto a la posibilidad de asimilar desde el punto de vista del derecho internacional, a los que luchan contra los regímenes coloniales y son por ellos detenidos, a los prisioneros de guerra, en el sentido muy preciso en que la Cruz Roja Internacional interpreta esta última expresión.

El Sr. MORST (Suiza) desea repetir, respecto a la citada resolución, lo que dijo ya ante la Segunda Comisión, a saber, que la delegación de Suiza se abstuvo de votar porque cuando se preparó la resolución no se consultó al Comité Internacional de la Cruz Roja, organismo enteramente independiente encargado de velar por las Convenciones de Ginebra.

El Sr. GRADZIUK (Polonia), refiriéndose a su abstención de votar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IX, precisa que la delegación de Polonia aprueba enteramente los principios enunciados en dicha resolución pero no puede admitir que se incluya en una misma categoría a todos los países económicamente desarrollados, ni que se les señalen las mismas obligaciones en lo

que respecta a la ayuda a los países en desarrollo, sobre todo si se tiene en cuenta el hecho de que algunos de ellos deben su actual prosperidad a la manera en que han explotado sus colonias.

Por otra parte, el Sr. Gradziuk hace observar que en el cuarto párrafo de la página 5 (texto francés) de la exposición del Relator de la Primera Comisión (A/CONF.32/36) se dice: "La question de la renaissance du nazisme a été aussi l'objet de discussions au sein de la Commission. Bien que l'importance de ce problème ait été contestée, un certain nombre de délégations... ont exprimé l'opinion que la Conférence devait... se prononcer sur cette question". La traducción inglesa parece reflejar con más fidelidad la opinión de la Comisión al decir: "Although some questioned... the importance of that problem, a number of delegations... expressed the view..." Sin duda, en francés sería más conveniente decir: "Bien que l'importance de ce problème ait été contestée par certains, nombre de délégations ont exprimé l'opinion...".

El Sr. NEDBAILLO (República Socialista Soviética de Ucrania) apoya la propuesta del representante de Polonia y señala que también el texto ruso carece de fuerza. En realidad, la mayoría de los miembros de la Comisión consideraron que la Conferencia debía pronunciarse sobre tal cuestión.

El PRESIDENTE asegura a los representantes de Polonia y de la República Socialista Soviética de Ucrania que señalará a la atención del Relator de la Primera Comisión la necesidad de armonizar los textos para que reflejen con exactitud la opinión de la Comisión.

La Srta. CHATON (Francia) declara que la delegación de Francia votó a favor del proyecto de resolución VIII en su sentido general, pero formuló algunas reservas con respecto a las normas jurídicas y políticas que han de seguirse para llevar a la práctica los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. Por lo que atañe al proyecto de resolución X, la delegación de Francia insiste en que en el texto francés se diga "planification familiale" y no "planning familial".

La Sra. KUME (Japón) subraya que la delegación de Japón, que votó en favor del proyecto de resolución IX en su totalidad, formula ciertas reservas con respecto a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, pues considera que no incumbe a la Conferencia pronunciarse sobre cuestiones propiamente económicas. Además, votó a favor de la totalidad del proyecto de resolución XIII en la inteligencia de que las palabras "todos los Estados", que aparecen en el párrafo 1 de la parte dispositiva, significan "todos los Estados calificados para hacerlo".

El Sr. NEDBALLO (República Socialista Soviética de Ucrania) explica que la delegación de la RSS de Ucrania se abstuvo de pronunciarse sobre el proyecto de resolución X por no estar convencida en absoluto de que el crecimiento demográfico ejerza una influencia determinante en el ejercicio de los derechos humanos, como se da a entender en el texto. Por el contrario, la delegación del orador tiene la convicción de que el crecimiento demográfico puede mejorar las condiciones de vida de la humanidad y abrir nuevas posibilidades para el desarrollo natural, social y económico del hombre.

INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/CONF.32/32)

El Sr. WALDRON (Irlanda), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe de la Comisión (A/CONF.32/32). Con las reservas consignadas en el informe y las observaciones de las que se tomó nota, la Comisión aprobó los poderes de todas las delegaciones. La Comisión recomienda, pues, a la Conferencia que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 19 de su informe.

El Sr. BEREKET (Turquía) declara que la composición de la delegación chipriota no se ajusta a las disposiciones de la Constitución del país, garantizada por instrumentos internacionales de los cuales Turquía es una de las partes signatarias.

El Sr. KHALAF (Irak) expresa las más serias reservas por la presencia en la Conferencia de un representante de Israel. El Irak no reconoce, en efecto, al Estado de Israel como tal. Por lo demás, Israel, al que una resolución de la Conferencia ha condenado por violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, no está calificado para participar en una conferencia de derechos humanos.

El Sr. MARMOR (Israel) dice que la declaración del representante del Irak constituye una violación del principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros, en el que se fundan las Naciones Unidas, y, por consiguiente, una violación de la Carta.

El Sr. AHMAD (Paquistán) declara que su delegación no reconoce la validez de las credenciales de la persona que pretende representar a la China. Sólo el Gobierno de la República Popular de China está habilitado para estar representado en las Naciones Unidas y en todas las demás organizaciones internacionales.

El Sr. TSING-CHANG LIU (China) estima que este argumento no merece ser refutado. El Gobierno de la República de China es el único Gobierno legítimo de la China, aceptado y reconocido como tal por las Naciones Unidas y sus organismos

especializados. Las credenciales de sus representantes han sido examinadas por la Comisión de Verificación de Poderes, que las ha encontrado en buena y debida forma.

El Sr. SIBAHI (Siria) protesta, como el representante del Irak, contra la presencia de Israel en la Conferencia.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no reconoce la validez de las credenciales del representante de Chiang Kai-Shek, que no representa a la verdadera China. Sólo el Gobierno de la República Popular de China está habilitado para representar a la China. La delegación de la URSS ha expuesto ya su posición sobre el particular ante la Comisión de Verificación de Poderes y la reafirma ante la Conferencia Plenaria. La URSS no reconoce tampoco la validez de las credenciales de los representantes de "Viet-Nam del Sur" y de "Corea del Sur", que no representan a los pueblos de estos países, sino únicamente a unos gobiernos que sólo permanecen en el poder gracias al apoyo del extranjero.

El Sr. MACHENRY (Estados Unidos) recuerda que es la Asamblea General la que ha tomado las decisiones en cuanto a la invitación de los Estados a la Conferencia y en cuanto a su representación. La Comisión de Verificación de Poderes estaba llamada solamente a verificar si las credenciales de los representantes estaban en buena y debida forma, y ha reconocido como tales las credenciales de todos los representantes en la Conferencia.

El Sr. Suk Chan LO (República de Corea) se asombra de que el representante de la URSS haya impugnado la validez de los poderes de la delegación de Corea, invocando los principios en que se fundan las Naciones Unidas, pues la URSS no respeta la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República de Corea ha sido establecido por la voluntad libremente expresada de la población coreana. La Asamblea General creó en 1948 una comisión encargada de asegurar la reunificación de Corea, y esta comisión sigue reuniéndose en Seúl. ¿Se opone la URSS también a las resoluciones de la Asamblea General? La delegación de la República de Corea representa a las tres cuartas partes de la población total de Corea. En realidad, lo que desea la Unión Soviética es que una minoría del país se apodere del poder.

El Sr. NEDBAILO (República Socialista Soviética de Ucrania) se asocia a las delegaciones que no reconocen la validez de las credenciales del representante de "Corea del Sur". Lamenta también la ausencia del representante de la República Democrática Alemana, que debería ocupar en la Conferencia el lugar destacado que merece.

El Sr. GRADZIUK (Polonia) impugna la validez de las credenciales otorgadas por las autoridades de "Corea del Sur" y "Viet-Nam del Sur". Lamenta asimismo que no se haya aplicado el principio de la universalidad al cursar las invitaciones a la Conferencia y que el resultado haya sido la ausencia de grandes países como la República Democrática Alemana.

El PRESIDENTE dirige un llamamiento a todas las delegaciones para que mantengan el debate dentro del tema del programa que se está examinando.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se podría responder a las preguntas del orador precedente citando el proverbio francés que dice que el que quiere probar demasiado no prueba nada.

El Sr. KOSKE (Kenia) dice que en Kenia hubieran deseado que las dos partes de los países actualmente divididos -piensa sobre todo en Viet-Nam, Corea, Alemania y China- estuvieran representados en la Conferencia o mejor aún que estuvieran representados como países unificados.

El Sr. NETTEL (Austria), planteando una cuestión de orden, dice que las actitudes de los gobiernos al respecto son de todos conocidas por haber sido expuestas en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y en un gran número de reuniones internacionales. Por tanto, pide que se cierre el debate.

El PRESIDENTE da lectura al artículo 26 del reglamento en el que se dispone que cuando se pide el cierre del debate, sólo pueden hacer uso de la palabra dos oradores que se opongan a él. Si la Conferencia aprueba la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

En vista de que nadie se opone al cierre del debate, el Presidente concluye que la moción ha sido aprobada y, en consecuencia, declara cerrado el debate.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 19 de la Comisión de Verificación de Poderes en la que ésta recomienda a la Conferencia la aprobación de dicho informe.

Por 43 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), explicando su voto, declara que la delegación de la Unión Soviética se ha abstenido porque su país no puede reconocer la validez de los poderes de ciertos participantes en los

trabajos de la Conferencia. Por lo demás, la actitud del Gobierno de la URSS al respecto está expuesta en el informe y ha sido explicada en varias ocasiones durante los trabajos de la Conferencia.

El Sr. OULD EREBIH (Mauritania) ha votado a favor del proyecto de resolución porque no desea que se eternice el debate sobre un asunto acerca del cual es bien conocida la posición de todo el mundo. No obstante, comparte las reservas formuladas en el informe sobre la representación de ciertos países que, en su opinión, deberían abstenerse por sí mismos de participar en una conferencia que se ocupa de derechos humanos.

El Sr. DASHTSEREN (Mongolia) se ha abstenido de votar porque su país no puede reconocer los poderes de los representantes del régimen de Chang Kai Shek, que sólo se representan a sí mismos, como ocurre también con los representantes de Corea del Sur y Viet-Nam del Sur.

El Sr. EL-SAYAND (República Árabe Unida) explica que la delegación de la República Árabe Unida se ha abstenido porque no puede admitir la presencia de una delegación de Israel en una conferencia que se ocupa de derechos humanos.

El Sr. PAOLINI (Francia) desea recordar que, a juicio de su delegación, el lugar de China debe ser ocupado por un representante de la República Popular de China y no por un representante de las autoridades de Taipeh.

El Sr. MARMOR (Israel) declara que su respuesta al representante de Irak puede considerarse como una respuesta a los representantes de Siria y la República Árabe Unida.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESION (SESION DE CLAUSURA)
celebrada el lunes 13 de mayo de 1968, a las 15.50 horas

Presidente: S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi Irán

FORMULACION Y PREPARACION DE UN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE EMPRENDERIA CON POSTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CELEBRACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON MIRAS A PROMOVER EL RESPETO UNIVERSAL A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS, SIN DISTINCION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA O RELIGION, Y LA EFECTIVIDAD DE TALES DERECHOS Y LIBERTADES EN PARTICULAR (tema 11 del programa) (conclusión)

- a) MEDIDAS PARA LOGRAR LA RAPIDA Y TOTAL ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL EN GENERAL Y DE LA POLITICA DE APARTHEID EN PARTICULAR (tema 11 a) del programa) (A/CONF.32/L.30)

El Sr. KANYEIHAMBA (Uganda) dice, al presentar el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30, que la opinión mundial condena la discriminación en la esfera de los deportes y que la Conferencia debe aprobar un texto que refleje esta condenación en un momento en que el Comité Olímpico Internacional invita al equipo de tenis de Sudáfrica a participar en los Juegos Olímpicos de México.

El orador opina que la Conferencia debe aprobar por unanimidad este proyecto de resolución.

A petición de la representante de los Países Bajos, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Israel.

Votos a favor: Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Costa Rica, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Haití, India, Indonesia, Irán, Irak.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Italia, República de Corea, República de Viet-Nam, España, Grecia.

Por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30.

El Sr. POPPER (Estados Unidos de América) manifiesta, al explicar su voto, que la delegación de los Estados Unidos no pudo participar en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.30 por no haber tenido tiempo de estudiar el documento ni de pedir instrucciones a su Gobierno. Añade que ese proyecto fue

distribuido muy tarde, a más de que no figuraba en el programa de trabajo de la sesión. Estima que, en realidad, la presentación en sí del texto dentro del punto a) del tema 11 del programa de la Conferencia se apartó un tanto del procedimiento normal, pues el tema había sido examinado por la Primera Comisión, cuyo informe aprobó ya la Conferencia. Será preciso, por tanto, modificar el informe con carácter retroactivo.

La delegación de los Estados Unidos no pudo pues participar en la votación por las razones de procedimiento que ha evocado su representante.

El Sr. COMAY (Israel) deplora, al explicar su voto, que los participantes en la Conferencia no hayan tenido la posibilidad de examinar debidamente el proyecto de resolución que se acaba de aprobar. No obstante, la delegación de Israel votó a favor de ese texto pues está convencida de que ninguna discriminación puede ser tolerable, ya sea en la esfera de los deportes o en cualquier otra.

APROBACION DE LOS DOCUMENTOS FINALES Y DEL INFORME DE LA CONFERENCIA (tema 13 del programa) (A/CONF.32/L.18/Rev.1, A/CONF.32/L.22, A/CONF.32/L.24, A/CONF.32/L.26 a L.28)

Proyecto de la Proclamación de Teherán (A/CONF.32/L.28)

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) desea señalar en primer lugar algunas dificultades de traducción observadas en el texto de la Proclamación de Teherán (A/CONF.32/L.28). Primeramente, en el tercer párrafo del texto inglés de la parte dispositiva conviene reemplazar la palabra "approved" por la palabra "adopted". Asimismo, en el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el texto francés, la segunda frase debe ser: "Cette politique d'apartheid condamnée comme un crime contre l'humanité continue de troubler sérieusement la paix et la sécurité internationales", que es una traducción más exacta del texto inglés.

En cuanto al texto español, la Secretaría tomará nota de las correcciones de traducción que se le señalen.

El Sr. ENTEZAM (Irán), hablando como representante del país invitante, expresa ciertos escrúpulos en ser él mismo quien presente a la Conferencia el texto de la Proclamación e indica que ha sido por la insistencia de otros representantes por lo que la delegación iraní ha aceptado este honor. Recuerda las consultas que se han celebrado durante varios días sobre los diversos textos sometidos a la Conferencia, con el fin de llegar a un punto de equilibrio entre concepciones diferentes. A este respecto, desea manifestar a las diversas delegaciones cuánto agradece el espíritu de cooperación de que han dado prueba.

Le parece que el texto refleja bien las decisiones y opiniones de la Conferencia y encaja en el marco de las tareas que le había confiado la Asamblea General de las Naciones Unidas. En efecto, dicho texto hace hincapié sobre algunos conceptos que no pasaban de estar implícitos en la Declaración, recuerda otros que han sido objeto de declaraciones y convenciones y finalmente indica algunas más que convendría considerar. Aun teniendo en cuenta las importantes resoluciones que ha aprobado la Conferencia, todos están conformes en que esta Proclamación era también necesaria para marcar un hito en el camino recorrido desde la aprobación de la Declaración Universal, resumiendo así la evolución del concepto de derechos humanos, y para informar en pocas palabras al gran público de las decisiones de la Conferencia. El Sr. Entezam hace notar que la Proclamación ha merecido la aprobación de los diversos grupos y que en nombre de ellos presenta el texto a la Conferencia. Termina expresando la esperanza de que la Conferencia lo adoptará por aclamación porque esta Proclamación es el fruto de la colaboración amistosa de todas las delegaciones.

Queda aprobado por aclamación el texto de la Proclamación de Teherán

(A/CONF.32/L.28)

El Sr. BEAULIEU (Canadá), en nombre de las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia, desea hacer algunas observaciones sobre la Proclamación de esta histórica Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Las tres delegaciones estimaron conveniente que se llegara a acuerdo sobre un texto que pudiera contar con el apoyo unánime de los países representados en Teherán y por eso han participado activamente en gran número de consultas. Han dado su asentimiento al texto redactado por la delegación del Irán, que tiene en cuenta las diversas posiciones de los países representados en la Conferencia, y se felicitan de que este texto haya sido aprobado por unanimidad.

El representante del Canadá, no obstante, desea precisar con respecto al párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación que, aunque ha aceptado la redacción de la segunda frase de este párrafo, concebida en los siguientes términos: "Esta política, condenada como un crimen de lesa humanidad,..." su delegación estima que la Conferencia no tiene competencia para hacer un pronunciamiento jurídico. Esta fórmula no puede, por lo tanto, tener alcance jurídico. Se trata simplemente de una condenación de orden moral y es en este sentido en el que su delegación ha apoyado el párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación. Pide que esta aclaración conste en acta.

Para terminar, se felicita de la manera en que se han desarrollado las deliberaciones y señala que ya está abierto el camino para llevar a la práctica todos los instrumentos que tienen por objeto afirmar y desarrollar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Sr. TCHIKVADZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que la delegación de la URSS ha apoyado la Proclamación la cual, al igual que las resoluciones aprobadas contra la agresión, el nazismo, el apartheid y el colonialismo, tiene por objeto reforzar la igualdad, proteger los derechos económicos y sociales y condenar las violaciones flagrantes de los derechos humanos. En este sentido, el texto refleja bien las exigencias fundamentales de los principales instrumentos aprobados en la materia por las Naciones Unidas y no cabe considerar por separado estos diversos textos.

El orador, recordando los diversos puntos de la Proclamación, subraya la importante disposición en la que se condena la política de apartheid como amenaza a la paz y la seguridad internacionales y se pide que se empleen todos los medios para desterrar este mal, poner en práctica la Declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, luchar contra la discriminación racial, y por último reforzar la ideología en que se basa esta lucha contra la intolerancia. Hace notar que la Conferencia ha desempeñado, por lo tanto, un papel importante en lo que se refiere a favorecer la aplicación y el respeto por los derechos humanos.

No obstante, la delegación de la URSS no está plenamente satisfecha de este texto en el que hay una serie de lagunas fundamentales que le restan valor; con relación a las resoluciones adoptadas durante la Conferencia y a los otros instrumentos existentes en esta esfera, parecería que este texto representa un retroceso.

El Sr. Tchikvadze evoca la conculcación de los derechos humanos en Viet-Nam y en el Cercano Oriente y deplora que la Proclamación no mencione el derecho a la vida y no se refiera en absoluto a la responsabilidad que recae sobre algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no especifique los medios que se deben emplear para luchar contra los regímenes racistas de Sudáfrica, de Rhodesia y de las colonias portuguesas, que no condene el apoyo que prestan a estos regímenes las Potencias occidentales y que no prevea la necesidad de adoptar medidas contra el nazismo y neonazismo, así como para la eliminación de la propaganda racista y la liquidación de la opresión colonial. Todas estas disposiciones, que figuraban en otras resoluciones de la Conferencia y que representan otras tantas lagunas en el actual texto reducen el alcance de la Proclamación. La delegación de la URSS no puede considerar este texto disociándolo de las resoluciones aprobadas con anterioridad.

La Proclamación es un instrumento general que ni puede reemplazar ni desvirtuar los demás documentos ya aprobados en la materia por las Naciones Unidas.

El Sr. Tchikvadze lamenta que no haya sido aprobado el texto propuesto por la URSS, que contenía disposiciones claras y precisas, pues la Proclamación hubiera ganado en eficacia.

La URSS espera, sin embargo, que el actual texto contribuya a poner fin a la conculcación sistemática de los derechos humanos. Por su parte, la URSS continuará apoyando a los que luchan por la independencia.

Con esta Proclamación, la Conferencia ha terminado sus trabajos; queda actualmente la tarea más difícil que consiste en poner en práctica las resoluciones aprobadas. Espera que las decisiones de la Conferencia no se conviertan en letra muerta sino que lleguen a entrar en vigor. Se felicita por la atmósfera de cooperación que ha reinado en la Conferencia y desea, al terminar, dar las gracias a la delegación, el Gobierno y al pueblo del Irán por su hospitalidad y la cordialidad de que han dado prueba.

El Sr. VERONESE (Italia) se felicita por el espíritu de cooperación gracias al cual la Proclamación se ha podido aprobar por aclamación.

Sin querer disminuir el valor moral de las obligaciones que figuran en el párrafo 7 de la Proclamación, la delegación italiana no puede interpretarlo en el sentido de que entrañe una definición jurídica. Preferiría más bien poner de relieve los párrafos siguientes, especialmente el 17, en el que ve un llamamiento a la juventud, lanzado no con espíritu de paternalismo sino para que, consciente de sus profundas responsabilidades, la nueva generación recoja la antorcha e, intensificando sus esfuerzos, especialmente en materia de provisión, planificación e invención, desarrolle una política en favor de los derechos humanos inspirada en un nuevo humanismo para una nueva humanidad.

La Sra. SORIANO (Filipinas) se congratula de que la Proclamación de Teherán haya sido adoptada por unanimidad.

Recuerda que después de las difíciles negociaciones celebradas los días precedentes, el texto elaborado ha sido aceptado por todos. En él figuran disposiciones de interés para las futuras generaciones, especialmente las relativas al analfabetismo, la planificación de la familia, la protección de la familia y el niño, la libertad de expresión y la libertad de información.

Se felicita de que se haya dedicado un párrafo a los derechos de la mujer y subraya el espíritu de comprensión de que han dado prueba éstas en el curso de sus deliberaciones.

Ninguna delegación puede declararse enteramente satisfecha por la Proclamación de Teherán. Debido a las negociaciones de las que es resultado, los nobles principios y las ideas elevadas que la inspiran han perdido algo de claridad; también la forma deja que desear.

En realidad se trata de un documento de transacción. La delegación de Filipinas hubiera preferido que se indicara en detalle cómo deberían actuar las naciones para poner en práctica las disposiciones de la Declaración Universal. La Sra. Soriano espera, sin embargo, que esta Proclamación contribuya a hacer reinar un espíritu de tolerancia, de caridad, de respeto por los derechos de los demás y de comprensión.

Sir Samuel HOARE (Reino Unido) se felicita de que la Proclamación haya sido adoptada por unanimidad.

El orador explica la posición de la delegación del Reino Unido con respecto a este texto y subraya que su Gobierno siempre ha tenido conciencia de las obligaciones morales que entraña la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La delegación del Reino Unido desea hacer constar que al dar su asentimiento al párrafo 3 de la Proclamación no se compromete a aceptar todos los instrumentos que en él se mencionan. En efecto, su Gobierno considera que las declaraciones adoptadas por la Asamblea General son recomendaciones y no crean obligaciones jurídicas.

A propósito de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mencionada en el párrafo 9 de la parte dispositiva, la delegación del Reino Unido ya ha expresado su opinión, que permanece invariable.

Refiriéndose a la segunda frase del párrafo 7 de la parte dispositiva relativa a la política de apartheid, Sir Samuel Hoare aclara que la delegación del Reino Unido considera que la frase recoge lo que se ha dicho en otros sitios y no constituye una condenación, por parte de la Conferencia, del apartheid como "crimen de lesa humanidad", expresión que tiene un sentido jurídico concreto y cuyo empleo juzga inoportuno en este texto.

Subraya a continuación la diferencia de matiz que existe entre la expresión "amenaza a la paz" empleada en el capítulo VII de la Carta y la expresión "trastornando profundamente la paz" utilizada en el presente párrafo, por la cual se reconoce que la situación en Sudáfrica no constituye una amenaza a la paz a los efectos del capítulo VII de la Carta.

Finalmente, a propósito del párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se menciona "la creciente disparidad" que existe entre los países económicamente desarrollados y algunos países en desarrollo, Sir Samuel Hoare estima que el fracaso del Decenio para el Desarrollo no pasa de ser relativo.

Después de precisar la interpretación que da la delegación del Reino Unido a algunos puntos de la Proclamación, el orador se complace en señalar que todas las delegaciones se han unido para aprobar este texto histórico que aportará un mayor grado de libertad a todos los individuos y da las gracias a todos aquellos que han contribuido a lograr este resultado.

El Sr. DAUDY (Siria) opina que el importante documento que acaba de ser aprobado contiene elementos muy positivos.

La mención que se hace en su preámbulo a las resoluciones aprobadas por la Conferencia constituye una aprobación explícita de esas resoluciones las cuales han pasado de ese modo a ser parte integrante de la Proclamación. La condenación de las ideologías fundadas en la intolerancia racial o religiosa debe recordar a los que profesan tales ideologías que la humanidad reprueba su política. Además, este texto viene en apoyo de los que luchan por defender su libertad y por impedir que se violen los derechos humanos.

El Sr. Daoudy aplaude también la inquietud expresada por la Conferencia acerca de las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes. La Conferencia ha señalado así a la atención de las autoridades de ocupación israelíes las graves consecuencias resultantes del hecho de que no aseguran el respeto de las libertades fundamentales y de los derechos humanos en los territorios ocupados. Probablemente Israel no tendrá en cuenta la Proclamación de Teherán ni las resoluciones aprobadas por la presente Conferencia, pero ello no desanimará a la delegación siria la cual continuará invocando la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tales son los elementos positivos de la Proclamación. Sin embargo, la delegación siria deplora que en dicho texto no se condene el colonialismo en términos más netos y categóricos y no se denuncie más vigorosamente la política de las Potencias imperialistas por lo que respecta al tercer mundo. Aun cuando la Proclamación no contiene ninguna referencia a la lucha que libran las poblaciones sojuzgadas a fin de lograr su liberación, la delegación siria celebra que la Conferencia reconozca la legitimidad de la lucha contra el apartheid. Los que luchan por la libertad en Angola, Mozambique, Palestina, Omán y otros lugares, hallarán en esta Proclamación una fuente de aliento. La delegación siria aceptó esta Proclamación, pese a ciertas imperfecciones, movida por un espíritu de conciliación y para mostrar hasta qué punto

aprecia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Irán para asegurar el éxito de la Conferencia. Está persuadido de que la Proclamación de Teherán pasará a la historia y representará un jalón decisivo de la lucha por la aplicación de los derechos humanos.

El Sr. POPPER (Estados Unidos de América) celebra particularmente que la Conferencia haya podido aprobar la Proclamación por aclamación. Tal éxito, que en parte se debe a la autoridad y perseverancia de que ha dado prueba la delegación iraní en las horas difíciles de la negociación, pone asimismo de manifiesto el sentido de responsabilidad de las delegaciones todas que han sabido aceptar sacrificios, animadas por un espíritu de conciliación; demostraron así que la causa de los derechos humanos puede y debe beneficiarse activamente de la cooperación internacional.

La delegación de los Estados Unidos atribuye una gran importancia al párrafo 5 de la parte dispositiva, relativo al respeto de los derechos individuales; es preciso que las leyes de cada país garanticen los derechos fundamentales de cada ciudadano y que se apliquen estas leyes.

En cuanto al párrafo 7 de la parte dispositiva relativo al apartheid, los Estados Unidos persisten, como lo han hecho ya en otras reuniones celebradas dentro del marco de las Naciones Unidas, en interpretar la expresión "crimen de lesa humanidad" como un juicio moral y político, pero no como un pronunciamiento jurídico.

El mismo párrafo dice que "Esta política ... sigue trastornando profundamente la paz y la seguridad internacionales"; esta formulación es aproximadamente la misma que la que figura en el preámbulo de la resolución 181 aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de agosto de 1963. El representante de los Estados Unidos, que aprobó entonces dicha resolución, hizo observar que la expresión adoptada reflejaba el sentir de algunos miembros del Consejo de Seguridad quienes no estimaban que la situación existente entonces en Sudáfrica justificaba las medidas previstas en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en caso de amenazas a la paz.

El representante de los Estados Unidos estima asimismo que la fórmula empleada en el párrafo 7 de la parte dispositiva, que subraya la gravedad de la situación provocada por el apartheid y las amenazas que puede significar para la paz y la seguridad internacionales, no debe interpretarse como un reconocimiento de la existencia de una amenaza actual. Por otra parte, corresponde al Consejo de Seguridad hacer tal reconocimiento, que es de carácter político.

Finalmente, el Sr. Popper no cree que el reconocimiento del carácter legítimo de la lucha contra el apartheid pueda modificar en modo alguno la aplicación de las normas y las reglas del derecho internacional que tradicionalmente se aplican en situaciones de esta naturaleza.

Los Estados Unidos deploran que la Proclamación no conceda más importancia a los medios para dar efectividad a los instrumentos aprobados ya por las Naciones Unidas o al funcionamiento mismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Dentro del marco de los órganos competentes de las Naciones Unidas, seguirán procurando mejorar su funcionamiento a fin de hacer respetar y aplicar los derechos humanos en todos los países del mundo.

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania) celebra también el éxito obtenido por la Proclamación y atribuye más importancia al texto propiamente dicho que al número de sufragios obtenidos. Si opresores y oprimidos se ponen de acuerdo respecto de una propuesta, cabe suponer que ésta tiene escasa sustancia. El representante de Tanzania hubiera preferido, por su parte, que la Proclamación no hubiese obtenido la unanimidad de los sufragios pero que reflejara mejor los progresos de la Conferencia en esta materia. Esto quiere decir que, a su modo de ver, el texto aprobado no es enteramente satisfactorio.

Con todo, el orador desea defender dicho texto contra las interpretaciones que reducirían su alcance. Insiste en particular por que se interprete el párrafo 7 de la parte dispositiva en el sentido de que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos condena el apartheid como un crimen de lesa humanidad, pues de lo contrario dicho párrafo no haría más que repetir una opinión expresada ya tantas veces en multitud de resoluciones y declaraciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

El representante de los Estados Unidos acaba de decir que a su juicio -y es una actitud que comparte con la mayoría de los Estados Miembros europeos- la política de Sudáfrica no constituye en la actualidad una amenaza para la paz. Al parecer los Estados Unidos se encuentran demasiado lejos del Africa del Sur para poder comprender de otro modo que muy abstracta y atenuadamente los sufrimientos de millones de africanos que no gozan de un mínimo de dignidad y libertad. En rigor, cabe concebir que no se interese por la suerte de las libertades fundamentales en Sudáfrica. No es fácil olvidar que impide a los negros de los Estados Unidos el goce de estas libertades, por ejemplo, al prohibir sus manifestaciones.

A juicio del representante de Tanzania, el párrafo 12 de la parte dispositiva es ambiguo; puede significar perfectamente que la Conferencia, al comprobar el fracaso de las Naciones Unidas para hacer desaparecer la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo, abandonan la lucha y la dejan a la acción nacional. A su modo de ver esta acción incumbe, por el contrario, a la comunidad internacional, de suerte que el párrafo 12 de la Proclamación debe relacionarse con los párrafos 2, 3, 5 y 6 de la resolución A/CONF.32/C.2/L.9.

El Sr. RESICH (Polonia) se congratula también de que la Conferencia haya aprobado la Proclamación por aclamación, ya que se trata de un texto sumamente importante tanto por su contenido como por las resoluciones mencionadas en el preámbulo.

La Conferencia debía hacer el balance de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y esbozar al propio tiempo la acción futura. En este aspecto, el éxito queda ensombrecido por la persistencia de la guerra, del colonialismo, del apartheid y del racismo; no existirá un progreso verdadero mientras no se hayan suprimido tales males. Las resoluciones que condenan el colonialismo, el apartheid y el racismo permitirán remediar los problemas más urgentes. El Sr. Resich deplora que la Conferencia no haya podido, por falta de tiempo, aprobar la importante resolución contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la paz y los de lesa humanidad. Está persuadido de que la Proclamación hubiera tenido más alcance si hubiese recogido de un modo más explícito las grandes ideas expuestas en dichas resoluciones y que ciertamente contaban con el apoyo de la mayoría de las delegaciones.

Afortunadamente, la Proclamación no se limita a la enumeración de los tradicionales derechos políticos y civiles, sino que también destaca los derechos económicos, sociales y culturales y, con ello, abre nuevas perspectivas a los trabajos de las Naciones Unidas. También es importante que subraye la necesidad de poner en práctica todos los instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos y, en particular, los pactos de derechos humanos.

El representante de Polonia declara para concluir que la Proclamación de Teherán marca una nueva etapa en la historia de las Naciones Unidas; de ahora en adelante se trata de realizar plenamente los derechos humanos. Ahora bien, únicamente será posible la salvaguardia real de esos derechos en condiciones de paz, de no injerencia y de dignidad humana, y si los Estados procuran que sus actos correspondan a sus palabras.

Al subrayar la importancia de la Proclamación, el Sr. Resich desea dar las gracias a la delegación del Irán por los esfuerzos constructivos que ha realizado así como rendir homenaje a todas las demás delegaciones que han dado pruebas de espíritu de conciliación.

El Sr. SLIM (Túnez) declara que la delegación de su país está sumamente satisfecha por los resultados que ha logrado la Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Su obra marcará un jalón decisivo en la historia de una humanidad que se esfuerza por hallar un mejor equilibrio basado en la aplicación y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Proclamación de Teherán, que ha obtenido la adhesión unánime y entusiasta de la Conferencia, es el fruto de una transacción entre las diversas delegaciones y las tendencias distintas; constituye una victoria sobre la intransigencia. Es cierto que en ella se reiteran los principios generales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero registra también los progresos importantes realizados respecto a la definición de las normas relativas al goce y a la salvaguardia de los derechos humanos y libertades fundamentales, progresos que se reflejan en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales elaborados con los auspicios de las Naciones Unidas.

A juicio de la delegación de Túnez, la Proclamación tiene también el mérito de reconocer que la humanidad sigue sufriendo algunos males como la discriminación racial, el apartheid y el colonialismo, así como de señalar que la agresión y los conflictos armados son una fuente de sufrimientos indecibles y de violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en cuanto que destruyen las condiciones que favorecen la instauración de los principios proclamados en la Carta.

El representante de Túnez concluye reafirmando su fe en los principios de la Declaración Universal. Expresa su gratitud a las delegaciones por el espíritu de cooperación y de conciliación de que han dado muestras y da las gracias al Gobierno y al pueblo del Irán por su hospitalidad.

El Sr. JUVIGNY (Francia) considera que la Proclamación de Teherán responde a las aspiraciones de un mundo en plena transformación y reafirma, en su conjunto, los principios de valor permanente y de alcance universal solemnemente proclamados hace veinte años por los pueblos de las Naciones Unidas. Se suma a una serie de instrumentos de distinta naturaleza que constituyen los elementos de una verdadera carta de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como sociales, económicos y culturales.

La Conferencia, que ha hecho el balance de veinte años de actividad, ha procurado poner de relieve los temas importantes que deberán inspirar la actividad futura de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Algunos de esos temas son nuevos, lo que no es motivo de sorpresa por cuanto el mundo pasa por inmensas mutaciones. Las formas de aplicación de los derechos humanos están, por consiguiente, llamadas a evolucionar y adaptarse, pero la base filosófica de los derechos humanos, como se expresa en la Declaración Universal, no debe experimentar ningún cambio que afecte a su propia esencia.

Por ello, era necesario, en esta etapa de la historia, recordar a los pueblos -y el propio término de Proclamación expresa esa intención común- que todas las formas de la vida social, todas las actividades nacionales e internacionales, individuales y colectivas tienen por finalidad suprema el desarrollo de la persona y de los elementos fundamentales de la sociedad, en la libertad, la dignidad y la justicia.

El representante de Francia considera que la Proclamación de Teherán no afecta la posición que haya podido adoptar la delegación de ese país ante los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre determinado aspecto jurídico en particular. Esta consideración se aplica en especial al alcance moral de la condenación expresada en el párrafo 7 de la parte dispositiva; en efecto, según la delegación de Francia, la Conferencia no podría prejuzgar aquellas decisiones que son de la exclusiva competencia del Consejo de Seguridad.

Del mismo modo, respecto del párrafo 9 de esa misma parte dispositiva, la delegación de Francia recuerda y confirma la posición que adoptó en la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Huelga expresar que más allá de la toma de posiciones, de las reservas y posibles matices, la delegación de Francia piensa, como muchas otras, que la interdependencia de los hombres y la necesidad de solidaridad son bastante poderosas para vencer a las tiranteces, de modo que los derechos humanos serán cada vez mejor garantizados y respetados por todos los miembros de la inmensa familia humana.

El Sr. PAUS (Noruega) dice que la delegación de su país se congratula de que la Conferencia haya adoptado la Proclamación de Teherán por unanimidad. Ese acto representa una etapa importante hacia la aplicación integral de los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Proclamación recoge en términos generales los resultados más importantes a que se ha llegado en los debates de la Conferencia.

No obstante, la delegación de Noruega habría preferido que el texto aprobado incluyera un párrafo en que se especificara que, para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la comunidad internacional debería prever los medios para garantizar a cada uno la posibilidad de gozar plenamente de sus derechos y de sus libertades fundamentales, tanto en el plano nacional como en el regional y el internacional.

En la Proclamación que acaba de ser adoptada se presenta al apartheid como un "crimen de lesa humanidad". La delegación de Noruega ha aceptado esta fórmula en la inteligencia de que implica una condenación moral de esa práctica inhumana pero a la que no conviene dar el sentido que tiene normalmente en los textos jurídicos.

El representante de Noruega señala que está autorizado por los representantes de Dinamarca, de Finlandia y de Suecia a declarar que las delegaciones de esos países se adhieren a las manifestaciones que acaba de hacer.

El Sr. COMAY (Israel) da las gracias a la delegación del Irán por haber llevado a feliz término las negociaciones y elaborado una proclamación que ha recibido el voto unánime de todas las delegaciones.

La delegación de Israel aprueba en particular el párrafo del preámbulo en que se señalan las estrechas relaciones que existen entre la paz y los derechos humanos, así como el párrafo 10 de la parte dispositiva en que se hace alusión a las consecuencias trágicas de la agresión y de los conflictos armados.

Si bien la delegación de Israel tiene ciertas reservas, éstas se relacionan menos con lo que se dice en la Proclamación que con lo que no se dice en ella. Esa delegación había propuesto (A/CONF.32/L.27) varias enmiendas en que deseaba se inspirara la Conferencia. Lamenta, por ejemplo, que la Proclamación no contenga alusión alguna al antisemitismo, cuyo alcance histórico y afectivo es indiscutible en toda lucha contra los prejuicios de raza y de religión. La voluntad de combatir ese prejuicio ha desempeñado un papel importante en la elaboración de diversos instrumentos adoptados por las Naciones Unidas.

La delegación de Israel considera que se debería haber denunciado asimismo la esclavitud, flagelo persistente que niega la propia noción de derechos humanos; esa cuestión fue examinada por el Consejo Económico y Social y el Comité Preparatorio la incluyó en el programa de la Conferencia.

La incitación a la guerra debería haber figurado junto con la agresión y los conflictos armados entre los males que hay que combatir; cualquiera que lea los periódicos sabe que esa actitud persiste y que sería erróneo tomarla a la ligera.

No es menos lamentable el hecho de que en la Proclamación no figure referencia alguna a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, o a las mayorías que son objeto de prácticas discriminatorias. La delegación de Israel ha señalado a la Conferencia que las Naciones Unidas no le han prestado hasta ahora toda la atención necesaria. Ha presentado a ese respecto un proyecto de resolución (A/CONF.32/C.2/L.37); ahora bien, ésa es precisamente una de las propuestas que la Conferencia decidió remitir a los órganos competentes de las Naciones Unidas. El representante de Israel considera que el párrafo 11 de la parte dispositiva, donde se hace referencia a "la notoria denegación de los derechos humanos derivada de la discriminación por motivos de raza, religión, creencia o expresión de opiniones", se relaciona implícitamente con esta cuestión, pero lamenta que el texto no sea más explícito.

El orador lamenta que el representante de Siria haya considerado conveniente referirse otra vez al conflicto del Oriente Medio, que ha tomado ya tanto tiempo a la Conferencia. Obligado a responder, el Sr. Comay será lo más breve posible. El representante de Siria ha tratado de interpretar un pasaje de la Proclamación como condenación de la política de Israel. Cada uno puede expresar su opinión personal como mejor le parezca, pero debe quedar claro que esa opinión no compromete a los autores de la Proclamación ni a la Conferencia. Basta señalar que la delegación de Israel no encuentra en el texto de la Proclamación nada que le parezca inaceptable y que esa delegación la apoya sin titubeos.

El Sr. KANYEIHAMBA (Uganda) se congratula en nombre de la delegación de su país y en el del grupo africano de que la Proclamación trate de cuatro cuestiones de importancia capital a las que ha prestado atención desde el comienzo de la Conferencia: el apartheid, el colonialismo, la discriminación racial y la condición de las personas que luchan contra esas prácticas condenables. En el preámbulo de la Proclamación, la Conferencia recuerda las resoluciones que ha aprobado. Si se considera en su conjunto ese preámbulo con las declaraciones y resoluciones pertinentes no cabe duda alguna acerca de los resultados logrados por la Conferencia. Esta condena el apartheid como crimen de lesa humanidad. Por otra parte, reconoce que el apartheid constituye una amenaza contra la paz y la seguridad, que los que combaten por su libertad están librando una lucha legítima y que tienen derecho a ser tratados como prisioneros de guerra cuando son apresados.

La Conferencia recomienda que se adopten medidas enérgicas para eliminar los males mencionados. Como africano y como jurista, el Sr. Kanyeihamba considera que

se ha logrado una victoria para la causa de la justicia, del sentido común y de la cooperación.

En nombre de su delegación y en el del grupo africano, el Sr. Kanyeihamba desea felicitar al Sr. Ganji, cuyo informe ha servido de base para las conclusiones de la Conferencia en lo concerniente al apartheid.

El Sr. SZMITKOWSKI (Santa Sede) felicita a la delegación del Irán por la Proclamación que ha elaborado.

No obstante, respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva, la delegación de la Santa Sede desea señalar, que para esa delegación, cuando se hace referencia a "todos los medios a su alcance", se trata únicamente de los medios lícitos. Además, puesto que la palabra "lucha" puede prestarse a interpretaciones diferentes, subraya que su delegación estima que los medios de persuasión no violentos son los que deben prevalecer. A su entender, el homenaje rendido por la Conferencia a la memoria del pastor Martin Luther King muestra que la actitud de la Santa Sede a ese respecto está justificada.

Por último, la delegación de la Santa Sede apoya sin reservas el párrafo 17 de la parte dispositiva, relativo a la formación de los jóvenes.

El Sr. ADEBIYI (Nigeria) se adhiere a los miembros del grupo que ha redactado la Proclamación de Teherán, lamentando que ciertas delegaciones hayan tratado de dar la impresión de restar valor a esa Proclamación formulando reservas.

Hablando en nombre de los países africanos, la delegación de Nigeria se congratula de que la Conferencia haya condenado el apartheid "como un crimen de lesa humanidad" (párrafo 7 de la parte dispositiva de la Proclamación). En la propia Proclamación se mencionan las resoluciones aprobadas por la Conferencia; además, en el Acta Final que se aprobará figurará no solamente la Proclamación sino también todas las demás resoluciones aprobadas en el curso del período de sesiones. De ese modo no cabrá ya ninguna duda de que la Conferencia ha condenado el apartheid como crimen de lesa humanidad.

La delegación de Nigeria se adhiere sin reservas a las observaciones formuladas por los representantes de Tanzania y de Uganda respecto del párrafo 7 de la Proclamación de Teherán.

La Srta. FERRINGA (Países Bajos) señala que, para la delegación de su país, el párrafo 7 de la parte dispositiva representa una firme condenación moral del apartheid, pero que no conviene dar a la expresión "un crimen de lesa humanidad" el sentido que tiene normalmente en derecho internacional.

La delegación de los Países Bajos lamenta que en la Proclamación no se mencionen los medios que permitirían mejorar los mecanismos internacionales de aplicación de los derechos humanos. Desea que las intervenciones hechas a ese respecto y los llamamientos que figuran en las actas resumidas de las sesiones contribuyan a estimular la iniciativa en esta esfera.

La delegación de los Países Bajos espera sinceramente que la aprobación de la Proclamación sirva a la causa de los derechos humanos en el mundo.

El Sr. FENAUX (Bélgica) insiste en el hecho de que la delegación de Bélgica se adhiere a las reservas que han sido formuladas respecto de la expresión "crimen de lesa humanidad", que figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva. En ese mismo párrafo se encuentra la expresión "todos los medios a su alcance"; ahora bien, Bélgica pone en particular de relieve la expresión "a su alcance" más bien que la palabra "todos".

En la Proclamación, la Conferencia, fiel a la orientación que se fijó desde un comienzo, pide que se vaya a las propias raíces del mal identificando la suerte de los derechos humanos con el problema de la paz.

Por otra parte, Bélgica no pudo participar en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el informe del Comité de Redacción (A/CONF.32/38) porque ese documento fue presentado inopinadamente y, en cierto sentido, inoportunamente.

El Sr. AGUILAR (Venezuela) expresa la adhesión de la delegación de Venezuela y de las delegaciones de los países de América Latina a las felicitaciones dirigidas a la delegación del Irán por el papel que ha desempeñado en la redacción de ese documento.

El Sr. Aguilar señala que en el texto español hay cierto número de errores u omisiones que deberán ser corregidos. La delegación de Venezuela se ha basado en el texto de la versión original inglesa a la cual deberá ajustarse el texto español.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) informa a los miembros de la Conferencia que el representante del Uruguay, que se ha visto obligado a abandonar Teherán antes del final del período de sesiones, ha pedido a la Presidente y a la Secretaría que transmita la total adhesión de la delegación del Uruguay a la Proclamación.

Proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1

El Sr. AGUILAR (Venezuela) presenta el proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1 patrocinado por los Estados Unidos de América, la India,

Uganda y Venezuela. Rinde un homenaje especial a S.M.I. el Shahinshah del Irán, a S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi y al pueblo del Irán, y pide a los miembros de la Conferencia que aprueben este proyecto de resolución por aclamación.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación puede adherirse a las felicitaciones que se dirigen a S.A.I. la Princesa Ashraf Pahlavi en el párrafo 3 de la parte dispositiva. También podrá votar en favor de los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva.

No obstante, la delegación soviética estima impropio el empleo de las palabras "jalón decisivo" en el tercer párrafo del preámbulo, y de la palabra "histórica" en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Corresponderá a los pueblos del mundo aquilatar los trabajos de la Conferencia, y ésta no debe atribuirse laureles a sí misma. Por otra parte, el párrafo 5 de la parte dispositiva no corresponde a la práctica seguida en las Naciones Unidas. Por ello, si no se modifican dichos pasajes, la delegación soviética se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Por 62 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.29/Rev.1.

Proyecto del Acta Final de la Conferencia (A/CONF.32/38)

El Sr. DAPHTARY (India) presenta el informe preparado por el Comité de Redacción (A/CONF.32/38) y expresa su agradecimiento a la delegación y al pueblo del Irán.

El Sr. DAUDY (Siria) subraya que será preciso ajustar el texto del informe del Comité de Redacción a los textos que efectivamente apruebe la Conferencia.

La PRESIDENTE toma nota de las observaciones del representante de Siria.

Queda aprobado el proyecto de Acta Final.

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

El Sr. JOHNSON (Jamaica) hace una recapitulación de los trabajos de la Conferencia y, después de recordar el mandato conferido a ésta, dice que ha sido sólo en los últimos días de la reunión cuando ha surgido un verdadero espíritu de cooperación y constructiva colaboración.

Las realidades de la vida internacional impidieron a la Conferencia lograr en la práctica los resultados que de ella se esperaban. La delegación de Jamaica no es la única en deplorar que el Comité, que tenía encargo de concebir los métodos y procedimientos para el porvenir, no pudiera concluir sus trabajos ni incluso abordar el estudio preliminar de algunas propuestas importantes. La delegación de Jamaica tampoco está segura de que la Conferencia haya dedicado suficiente atención a la evaluación

de la obra de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos durante los veinte años pasados. Pero si hay alguna cosa segura es que este trabajo de evaluación y el estudio de los cambios tendrán que emprenderse en breve. Así pues, el final de la Conferencia constituye en realidad un comienzo, y la Proclamación de Teherán equivale a un compromiso de proseguir las actividades en el campo de los derechos humanos.

La documentación preparada para la Conferencia será sumamente útil en los trabajos futuros. Sobre este particular el orador felicita en particular al Sr. Ganji por su informe sobre la discriminación racial en Sudáfrica, así como a los consultores de las distintas regiones que a petición del Secretario General prepararon evaluaciones.

La delegación de Jamaica felicita igualmente al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas que, a petición del Comité Preparatorio, redactó tres documentos sumamente interesantes, así como a la División de Derechos Humanos, cuyos trabajos de referencia para la reunión seguirán siendo útiles mucho tiempo después de concluir la Conferencia. Finalmente, cabe mencionar asimismo los esfuerzos realizados por las organizaciones intergubernamentales regionales y los organismos no gubernamentales, que han facilitado una información que complementa la documentación de la Conferencia.

Las naciones que aprobaron la Declaración Universal en 1948 pudieron concebir un documento capaz de superar los odios y frustraciones provocados por la guerra y al cual pudieron adherirse los países que alcanzaron posteriormente su independencia. La delegación de Jamaica celebra que los principios enunciados en ese documento no hayan sido rechazados. La Proclamación de Teherán, que acaba de ser aprobada por unanimidad, es la posición más importante que haya adoptado la comunidad internacional desde que se aprobó la Declaración Universal. Es un motivo de satisfacción el que, a pesar de los problemas raciales y de otra índole que conoce el mundo actual, todas las delegaciones, sin distinción regional, hayan aceptado la Proclamación de Teherán y las consiguientes responsabilidades.

El orador felicita a la Presidente por su acertada dirección de los trabajos de la Conferencia y agradece a Su Majestad Imperial el Shah, a su Gobierno y al pueblo de Irán la hospitalidad dispensada a todos los participantes en la Conferencia.

El Sr. LOPEZ (Filipinas), en nombre de los países de Asia, el Sr. JUVIGNY (Francia), en nombre del grupo occidental, la Sra. SIPIILA (Finlandia), en nombre de los países escandinavos, el Sr. RESICH (Polonia), en nombre de los países socialistas, el Sr. GHAZALEH (Jordania), en nombre del grupo árabe, y el Sr. SIMBULE (Zambia), en nombre

del grupo africano, rinden sucesivamente un homenaje unánime a la Presidente por la objetividad y la serena autoridad con que ha dirigido los debates, asumiendo así una tarea particularmente ardua dada la amplitud de las cuestiones tratadas y sus repercusiones políticas. Todos los oradores están de acuerdo en reconocer que su voluntad de llegar a un resultado positivo influyó mucho en la aprobación por unanimidad del Acta Final de la Conferencia que constituirá en lo sucesivo la histórica Declaración de Teherán, a la que quedará asociado su nombre. Los oradores expresan su profunda gratitud a S.M.I. el Shahinshah, así como al Gobierno y al pueblo iraníes por su calurosa hospitalidad que les ha permitido desempeñarse en un ambiente sumamente propicio para la obra constructiva que la Conferencia se proponía cumplir. Dan asimismo las gracias a la delegación del Irán por los esfuerzos que ha realizado a fin de facilitar la tarea de las delegaciones que han participado en la Conferencia, así como al Secretario Ejecutivo y a sus colaboradores que en todo momento han prestado a los participantes un concurso muy eficaz.

El Sr. ENTEZAM (Irán), profundamente emocionado por las palabras elogiosas pronunciadas por los oradores que acaban de hacer uso de la palabra en nombre de los diferentes países que han participado en la Conferencia, declara que el Gobierno y el pueblo iraníes han tenido suma satisfacción en acoger a los participantes en una Conferencia que tenía tan nobles objetivos, y que ese Gobierno y ese pueblo han seguido sus trabajos con sumo interés. La delegación del Irán se adhiere a los elogios formulados por los distintos oradores, al Secretario Ejecutivo y a sus colaboradores. Dado que desgraciadamente el uso no permite que un miembro de una delegación felicite a la Presidencia cuando ésta es desempeñada por el jefe de la delegación, se limitará a expresar a la Presidente cuán orgullosa de ella está la delegación del Irán a la ya histórica Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia), expresando su agradecimiento a los oradores que han elogiado los esfuerzos realizados por la Secretaría para facilitar los trabajos de la Conferencia, dice que la Secretaría no ha hecho más que cumplir con su deber y subraya que, gran parte de esos elogios, corresponden a los colaboradores puestos temporalmente a la disposición de la Secretaría por el Gobierno del Irán durante la Conferencia y, en particular, al Centro Iraní de Conferencias Internacionales y a su Presidente, gracias a cuya cortesía y eficacia todo se ha visto facilitado. Puede observarse, a la luz de la experiencia de las

conferencias internacionales, que el Irán dispone sin duda alguna de un equipo capaz de asegurar el éxito de otras conferencias internacionales y de hacer de ese país un gran centro internacional de conferencias, como parece estar previsto en cierto plan.

Todos los participantes en la Conferencia y la Secretaría guardan un muy vivo recuerdo del discurso inaugural de S.M.I. el Shahinshah y de la grata presencia de su esposa, la Shabanú. La Conferencia ha reconocido el sostén moral y práctico que le han brindado el Primer Ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, apoyo que ha sido indispensable para el éxito de las tareas.

El Secretario General, en su alocución de apertura de la Conferencia, había señalado su profunda satisfacción por el hecho de que S.A.I. la Princesa Ashraf hubiera tenido a bien aceptar la Presidencia. Las semanas que acaban de transcurrir han puesto de manifiesto las eminentes dotes de estadista de la Presidente que a pesar de todos los escollos ha conseguido que esta Conferencia se viera coronada por el éxito, por lo que todos los participantes y la Secretaría le están profundamente reconocidos.

Para finalizar, el Secretario Ejecutivo desea recordar que parte del éxito de los trabajos se debe al Comité Preparatorio de la Conferencia que, bajo la eminente Presidencia del Sr. Slim, ha realizado una obra sumamente útil y ha hecho posible el éxito de la Conferencia, de lo que todos se congratulan.

La PRESIDENTE desea expresar a todos los miembros de la Conferencia su agradecimiento más sincero y más caluroso por el espíritu de cooperación de que le han dado muestras: sin su colaboración y sin su ayuda, le habría resultado difícil desempeñar la pesada tarea que tuvieron a bien confiarle. La Presidente da las gracias a los delegados que, a pesar de ciertos momentos de acaloramiento inevitable en toda reunión internacional, la han apoyado en la dirección de los debates, con un espíritu conforme a la propia materia que la Asamblea General había encomendado a la Conferencia que estudiara; da las gracias a los miembros de la Secretaría, entre ellos al representante del Secretario General, por sus constantes esfuerzos y a los intérpretes y traductores por su infatigable dedicación. Es indudable que la Conferencia ha logrado terminar dentro del plazo fijado por la Asamblea General el examen de todos los temas de un programa muy recargado porque ha contado con toda esa colaboración.

Al clausurarse una conferencia internacional, en el curso de la cual han nacido amistades que se desearía estrechar, establecido contactos que se desearía fortificar, se siente siempre un poco de melancolía. No obstante, parecen reinar el optimismo y la alegría. Se debe sin duda a que cada uno tiene la conciencia de haber realizado

una tarea de que puede sentirse orgulloso. La Conferencia de Derechos Humanos no ha defraudado las esperanzas que se habían puesto en ella, y se puede afirmar sin vacilar que se ha visto coronada por el éxito. La Presidente recuerda que, cuando se iniciaron los trabajos, había expresado que esta Conferencia debía ser una Conferencia de evocación, reflexión y determinación; ha sido en efecto todo ello, pero ha sido también algo más y su éxito puede explicarse en tres palabras: oportunidad, desafío, consagración.

Las circunstancias revestían en efecto un brillo muy particular. Convocada con motivo del Año Internacional de los Derechos Humanos, proclamado por las Naciones Unidas para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal, esta Conferencia era la primera dedicada por entero a los derechos humanos; además, se celebraba en Teherán 25 años después de otra conferencia que debía contribuir a dar fin a una de las guerras más cruentas de la historia, una guerra librada para poner término a los estragos de una doctrina basada en la superioridad racial: esa coincidencia era significativa.

La Conferencia ha sabido además recoger el desafío que se le había lanzado. No satisfecha, como le había pedido la Asamblea General, con examinar los avances logrados durante los dos últimos decenios, evaluar la eficacia de los métodos utilizados por el sistema de las Naciones Unidas y formular propuestas para un programa futuro, ha querido aprobar el texto de una Proclamación que viene a complementar en muy alto nivel las disposiciones de la Declaración Universal.

Al examinar los obstáculos que siguen oponiéndose al pleno goce de los derechos humanos, ha podido evaluar la ingente labor que queda por hacer, e identificar las numerosas manchas que empañan la segunda mitad del siglo XX. Ha expresado su inquietud al ver que aumenta la disparidad que existe entre los países ricos y los países en desarrollo. Ha comprobado con ansiedad que en muchos puntos del globo se multiplican las injusticias que derivan del racismo, la intolerancia y la violencia. Ha manifestado su indignación ante la inadmisibles política del apartheid que en Africa meridional sigue conculcando los derechos humanos del modo más flagrante, y ha señalado otras violaciones que ocurren en otros puntos. Consciente del gran desafío que la época presente le lanzaba, ha afirmado su inquebrantable voluntad de asegurar a todas las personas la existencia digna y plena a que tienen derecho. De ese modo, se ha convertido en la Conferencia de la "consagración", de la dedicación de la obra esencial y

noble de la realización total de los derechos humanos; la comunidad internacional ha mostrado que tiene conciencia de sus deberes.

La Proclamación que acaba de ser aprobada tiene el valor de un verdadero juramento. Refleja una voluntad unánime de redoblar los esfuerzos para asegurar la aplicación total y general de los derechos humanos, para suprimir definitivamente de la superficie de la tierra los flagelos del analfabetismo, el racismo, la violencia, el hambre y la enfermedad. Veinte años después de la aprobación de la Declaración Universal, se imponía tal proclamación, por cuanto se ha recorrido mucho camino desde entonces y se han producido cambios radicales que han transformado la geografía política y económica del universo. En 1948 no había más que la Declaración Universal, en tanto que hoy en día existe todo un conjunto de instrumentos internacionales que definen, precisan y extienden el ámbito de los derechos. En 1948, las Naciones Unidas no contaban más que con 56 Miembros; hoy en día, 124 Estados están representados en ellas. En 1948 se tendía más bien a excluir los derechos económicos y sociales de la esfera de la Declaración; hoy en día esos derechos son considerados tan esenciales como los otros. En 1948, la guerra fría ensombrecía el horizonte; hoy en día se afirman cada vez más la interdependencia y la solidaridad de las naciones, sea cual sea su régimen. En 1948, los autores de la Declaración tenían presentes los horrores y los sufrimientos de la segunda guerra mundial; hoy en día nuevas generaciones se han incorporado a la vida social y política, generaciones para las que el pasado pesa menos que el porvenir. Por todos esos motivos, la Proclamación de Teherán representa un progreso que es conveniente no subestimar. La Conferencia debía producir un documento solemne que estuviera a la altura de los problemas de la hora, debía mostrar al mundo que, más allá de las concepciones diferentes, la idea de los derechos humanos sigue siendo única e indivisible.

Antes de dispersarse, todos los participantes en la Conferencia tienen el deber de comprometerse moralmente a poner en práctica las recomendaciones de esa Proclamación, a aplicar los instrumentos internacionales ya adoptados y a responder a los votos formulados aquí; en una palabra, deben comprometerse a redoblar su vigilancia a fin de traducir en hechos todos los derechos humanos. La Presidente no duda de que ése es el espíritu que anima a cada uno de ellos. El camino que queda por recorrer antes de alcanzar el ideal común es largo, pero lo que acaba de ocurrir en la

Conferencia debe reforzar la confianza en el porvenir y nadie debe olvidar que, si bien la Conferencia de Teherán se termina, el Año Internacional de los Derechos Humanos continúa.

La Presidente declara clausurada la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.